

Gaceta Parlamentaria



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Órgano de Difusión Interna

Año 2

No. 89

Abril 25, 2023

Segundo Período Ordinario
de Sesiones del Segundo Año
de Ejercicio Constitucional



2023

Año del Septuagésimo Aniversario
del Reconocimiento del Derecho al
Voto de las Mujeres en México.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Elías Rescala Jiménez

Vicepresidentes

Dip. Maurilio Hernández González

Dip. Enrique Vargas del Villar

Secretario

Dip. Sergio García Sosa

Vocales

Dip. María Luisa Mendoza Mondragón

Dip. Martín Zepeda Hernández

DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA**Presidente**

Dip. Marco Antonio Cruz Cruz

Vicepresidentes

Dip. Gretel González Aguirre

Dip. Martha Amalia Moya Bastón

Secretarias

Dip. Viridiana Fuentes Cruz

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Dip. Juana Bonilla Jaime

INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Burgos Hernández Anais Miriam
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Correa Hernández Max Agustín
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Delgado Flores Lourdes Jezabel
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Tinoco Ruíz José Edgar
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María

ÍNDICE

	PÁGINA
ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.	7
ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.	13

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2023, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO, POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A GENERAR UNA AGENDA DE TRABAJO EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO FEDERAL, LA AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL (AFAC), Y LOS 125 GOBIERNOS MUNICIPALES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, INSPECCIONEN LA FORMA EN LA QUE ESTÁN FUNCIONANDO LAS EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y OPERADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS COMO SON LOS VIAJES EN GLOBOS AEROSTÁTICOS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS QUE IMPLIQUEN ALGÚN RIESGO, CON LA FINALIDAD DE CERCORARSE QUE SE ENCUENTREN EN REGLA Y APEGADOS A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON RESPETO A LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y CUENTEN CON LAS LICENCIAS FUNCIONAMIENTO Y LOS PERMISOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, REQUERIDOS PARA SU OPERATIVIDAD, ESTO, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD Y PRIMORDIALMENTE LA VIDA DE LOS USUARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS Y DE LOS PROPIOS PRESTADORES DE SERVICIOS. DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA QUE SE REMITA A LA BREVEDAD UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS TRABAJOS DE LA AGENDA PROPUESTA A ESTA LEGISLATURA, PRESENTADO POR EL DIPUTADO ALONSO ADRIÁN JUÁREZ JIMÉNEZ Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	16
--	----

**ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA,
DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2023, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN**

DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL TRES INMUEBLES PARA QUE SEAN DONADOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS "PARQUE DE LA CIENCIA", "CIUDAD MUJERES" Y CUARTEL POLICIAL", PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.	23
---	----

DICTAMEN Y DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN INMUEBLE PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “CIUDAD MUJERES”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.	29
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1315, BARRIO DE SANTA MARÍA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA QUE SE CONSTRUYA LA “CIUDAD MUJERES”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.	34
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM), PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA “HOSPITAL INTEGRAL DE SEGUNDO NIVEL”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.	40
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 24 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DEL EJIDATARIO MEXIQUENSE”, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.	45
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DECRETE EL 4 DE MAYO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL NORMALISTA MEXIQUENSE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FORMULADO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.	50
INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN V BIS AL ARTÍCULO 7 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 16 BIS, AMBOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE ADICIONAR EL TÉRMINO DE LA VIOLENCIA SIMBÓLICA Y MEDIÁTICA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	57
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE LEGISLAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, A FIN DE QUE LOS DICTÁMENES SE ELABOREN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, REDACTADO CON LENGUAJE CLARO, PRECISO, INCLUYENTE Y NO SEXISTA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	65
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	80

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MYRIAM CÁRDENAS ROJAS, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 91
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 2.23 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA ESTABLECER PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 103
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 96 DUODECIAS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON EL FIN DE CREAR PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL PARA PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SILVIA BARBERENA MALDONADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. 110
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DEROGAN LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 9, SE AGREGA LA SECCIÓN V DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVO AL CAPÍTULO I DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES DEL TÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LAS JUVENTUDES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 117
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER COMO OBLIGACIONES DE LAS Y LOS DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, INFORMAR DE LOS ASUNTOS EN LOS QUE TENGAN INTERESES Y EXCUSARSE DE PARTICIPAR EN EL PROCESO LEGISLATIVO DE LOS MISMOS; EJERCER EL VOTO, SALVO QUE EXISTA EXCUSA Y ABSTENERSE DE OBTENER BENEFICIOS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INHERENTES A SU CARGO PARA SÍ O SUS CÓNYUGES, PARIENTES HASTA EN CUARTO GRADO, TERCEROS CON LOS QUE TENGAN RELACIONES LABORALES Y SOCIOS DE EMPRESAS DE LAS QUE FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 124
- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 39, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y MAESTROS, CON LA FINALIDAD DE QUE EL PERSONAL DOCENTE QUE CUENTE CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO, TENGA LA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN SU MISMO NIVEL EDUCATIVO O EN OTRO DIFERENTE SI CUBRE EL PERFIL PROFESIONAL, FOMENTA SU PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE Y CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. 145

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, INFORME A ESTA LEGISLATURA LAS ESTADÍSTICAS SOBRE EL NÚMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS, DETENIDOS, PROCESADOS Y SENTENCIADOS POR DELITOS DE SUSTRACCIÓN O APROPIACIÓN DE AGUA POTABLE EN LA ENTIDAD DURANTE EL AÑO 2022 Y EL CORRIENTE; ASIMISMO SE EXHORTA AL TITULAR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD INFORMEN EL NÚMERO DE REPORTES RECIBIDOS Y ATENDIDOS CONTRA EL SERVICIO PÚBLICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ, EL DIPUTADO FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ, LA DIPUTADA AZUCENA CISNEROS COSS, EL DIPUTADO CAMILO MURILLO ZAVALA Y LA DIPUTADA LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMÚDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	157
PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 125 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, A FIN DE QUE SE INSTRUYAN Y LLEVEN A CABO LOS MECANISMOS DE PLANIFICACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN DEL MANEJO DEL FUEGO, ASIMISMO, CONFORMEN BRIGADAS DEBIDAMENTE EQUIPADAS, ENTRENADAS Y CAPACITADAS EN LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES, PRESENTADO POR EL DIPUTADO LUIS NARCIZO FIERRO CIMA Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	166
PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE MÉXICO Y A LA CODHEM, A QUE ATIENDAN LA CRISIS MIGRATORIA ESPECIALMENTE EN EL ALBERGUE HERMANAS Y HERMANOS EN CAMINO UBICADO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y EL DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.	170
POSICIONAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA PANAMERICANO DEL INDIO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	178
COMUNICADO SOBRE TURNO DE COMISIONES LEGISLATIVAS.	180
COMUNICADO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO POR EL QUE HACE SABER A LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SALDRÁ LOS DÍAS 3, 4 Y 5 DE MAYO DEL 2023.	181
COMUNICADO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO, EN RELACIÓN CON SALIDA DE TRABAJO AL EXTRANJERO POR EL QUE HACE SABER A LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SALDRÁ LOS DÍAS DEL 17 AL 21 DE ABRIL DEL 2023.	182

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.****Presidente Diputado Marco Antonio Cruz Cruz**

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el Acta de la Sesión Anterior, ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Claudia Desirée Morales Robledo, da lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras “Parque de la Ciencia”, “Ciudad Mujeres” y Cuartel Policial”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra “Ciudad Mujeres”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- El diputado Emiliano Aguirre Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que se construya la “Ciudad Mujeres”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

5.- La diputada Miriam Escalo Piña hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Ma Josefina Aguilar Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 24 de abril de cada año, como el "Día del Ejidatario Mexiquense", presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada Ma. Trinidad Franco Arpero hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se Decrete el 4 de Mayo de cada año como "Día del Normalista Mexiquense, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Sin que motive debate el Dictamen y el Proyecto de Decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Dictamen y Proyecto de Decreto es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

8.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 y se adiciona un artículo 16 Bis, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, con el objeto de adicionar el término de la violencia simbólica y mediática, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición, esto para su estudio y dictamen.

9.- La diputada Karina Labastida Sotelo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de legislar con perspectiva de género, a fin de que los dictámenes se elaboren con perspectiva de género, redactado con lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

11.- La diputada Myriam Cárdenas Rojas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Martha Amalia Moya Bastón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 2.23 del Código Administrativo del Estado de México, para establecer programas de educación y campañas de información para la promoción de la cultura de donación de órganos y tejidos, presentada por la propia diputada y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Silvia Barberena Maldonado hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 96 Duodecimos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de crear Programas de atención a la salud mental para prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en el Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

14.- A petición de los presentantes, se obvia la lectura a de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan las fracciones V y VI del artículo 9, se agrega la Sección V de los Derechos Sexuales y Reproductivo al Capítulo I De los Derechos de los Jóvenes del Título Segundo de los Derechos de los Jóvenes de la Ley de la Juventud del Estado de México, en materia de derechos sexuales y reproductivos de las juventudes, presentada por la Diputada María Élica Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de la Juventud y el Deporte y de la Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Claudia Desirée Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con la finalidad de establecer como obligaciones de las y los diputados al Congreso del Estado, informar de los asuntos en los que tengan intereses y excusarse de participar en el proceso legislativo de los mismos; ejercer el voto, salvo que exista excusa y abstenerse de obtener beneficios por la realización de actividades inherentes a su cargo para sí o sus cónyuges, parientes hasta en cuarto grado, terceros con los que tengan relaciones laborales y socios de empresas de las que formen o hayan formado parte, presentada por la propia diputada y la diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante el cual se reforma el segundo párrafo de la fracción XV del artículo 39, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, con la finalidad de que el personal docente que cuente con nombramiento definitivo, tenga la posibilidad de participar

en los procesos de admisión en su mismo nivel educativo o en otro diferente si cubre el perfil profesional, fomenta su profesionalización docente y cumple con los criterios de compatibilidad, presentada por la propia diputada.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

17.- El diputado Daniel Andrés Sibaja González hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informe a esta Legislatura las estadísticas sobre el número de denuncias recibidas, detenidos, procesados y sentenciados por delitos de sustracción o apropiación de agua potable en la entidad durante el año 2022 y el corriente; asimismo se exhorta al titular de la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos de los municipios de la entidad informen el número de reportes recibidos y atendidos contra el servicio público, presentado por los diputados diputado Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

18.- El diputado Luis Narciso Fierro Cima hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se Exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México y Protección Civil del Estado de México, a fin de que se instruyan y lleven a cabo los mecanismos de planificación para la programación del manejo del fuego, asimismo, conformen brigadas debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas en la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales, presentado por el propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Protección Ambiental y Cambio Climático y de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para su estudio y dictamen.

19.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a las autoridades del Estado de México y a la CODHEM, a que atiendan la crisis migratoria especialmente en el Albergue Hermanas y Hermanos en Camino ubicado en Metepec, Estado de México, presentado por la propia diputada y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el Acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El Acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

20.- La diputada Ma Josefina Aguilar Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Posicionamiento con motivo del Día Panamericano del Indio, presentado en nombre del Grupo

Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra lo expresado.

21.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas en la forma siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por la diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cultura Cívica para el Estado de México, presentada por la diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia acuerda la adecuación del turno de comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, así como los ajustes que se estimen pertinentes.

22.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, en relación con salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXI Legislatura del Estado de México, saldrá los días 3, 4 y 5 de mayo del 2023.

La Presidencia señala que se da por enterada la LXI legislatura del comunicado, para los efectos procedentes y la Secretaría lo registra.

23.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia Comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Tianguistenco, en relación con salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXI Legislatura del Estado de México, saldrá los días del 17 al 21 de abril del 2023.

La Presidencia señala que se da por enterada la LXI legislatura del comunicado, para los efectos procedentes y la Secretaría lo registra.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia da lectura a los comunicados siguientes:

Morena, diputado Daniel Andrés Sibaja González, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 92 Bis y 92 Ter a la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; PAN, diputado Adrián Juárez Jiménez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Partido Verde, diputadas María Luisa Mendoza Mondragón y Claudia Morales Robledo, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman el código Administrativo del Estado de México y la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, martes 18 de abril, al término de la sesión, Salón Morena, modalidad mixta, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de la comisión Legislativa de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, martes 18 de abril, al término de la sesión, salón de protocolo, en modalidad mixta, reunión a petición de la Presidenta.

PRI, diputada Aurora González Ledezma, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un octavo párrafo y se recorren los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, martes 18 de abril, al término de la sesión, salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Comisiones Gobernación y Puntos Constitucionales y Desarrollo y Apoyo Social, reunión de trabajo.

Diputado Emilio Aguirre Cruz, morena, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Estado de México, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley de la Comisión de Derechos humanos del Estado de México y la Ley de Seguridad del Estado de México; miércoles 19 de abril, 10:00 horas, salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Comisión de Derechos Humanos y Seguridad Pública y Tránsito, reunión de trabajo.

Diputado Abraham Saroné Campos, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la Ley General del Sistema, para la Carrera de las Maestras y los Maestros, miércoles 19 de abril, 11:00 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo.

PT, diputado Sergio García Sosa, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción 1 del artículo 4, las fracciones II, III y IV, del artículo 14 y las fracciones II y III del artículo 18, además se adiciona un párrafo al artículo 12 todos de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Universidad Tecnológica Fidel Velázquez; miércoles 19 de abril, 12 horas, salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo.

Ejecutivo Estatal, iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a desincorporar del Patrimonio Municipal el inmueble lote 2, ubicado en Prolongación Av. Roberto Fulton, esquina con Av. Mario Colín, Colonia Industrial, San Lorenzo Tlalnepantla de Baz Estado de México, conocido como Centro de Convenciones, para que sea enajenado mediante subasta pública y el dinero obtenido por su venta, se destine al Pago de pasivos. Miércoles 19 de abril, 13 horas, salón de Protocolo, modalidad mixta, Comisión Patrimonio Estatal y Municipal, reunión de trabajo y en su caso dictaminación.

Diputada Alicia Mercado Moreno, Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona una fracción 9 al artículo 18. 47 del Código Administrativo del Estado de México. Miércoles 19 de abril, 14 horas, salón Protocolo, modalidad mixta, Comisión para la Atención de Grupos Vulnerables, reunión de trabajo.

Diputado Omar Ortega Álvarez, iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan 2 párrafos al artículo 179 del Código Penal del Estado de México, junto con las diputadas María Élica Castelán Mondragón y Viridiana Fuentes Cruz, jueves 20 de abril, 10 horas, Salón Narciso Bassols, en modalidad mixta, Comisión Procuración y Administración de Justicia, reunión de Trabajo.

Diputada Paola Jiménez Hernández, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II y III del artículo 7, se adiciona la fracción IV al artículo 13, se reforma y se adiciona un párrafo al artículo 16, se reforma el artículo 17 y se adiciona el artículo 22 Bis de la Ley para Prevenir y atender el Acoso Escolar en el Estado de México, Jueves 20 abril, 11 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones Unidas, Procuración y Administración de Justicia, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, reunión de trabajo.

Morena, diputada Alicia Mercado Moreno, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Civil del Estado de México, nota, se contará con la presencia de personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de México, jueves 20 de abril, 12 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones Unidas, Procuración y Administración de Justicia, Atención de Grupos Vulnerables, reunión de trabajo.

Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, PRI, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica, el Estado de México y sus Municipios, morena Diputada Azucena Cisneros Coss, iniciativa, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Cultura Cívica para el Estado de México, jueves 20 de abril, 13 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia, reunión de trabajo.

Diputada Yesica Yanet Rojas Hernández, morena, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, jueves 20 de abril, 14 horas, Salón Narciso Bassols, modalidad mixta, Comisión Gobernación y Puntos Constitucionales, reunión de trabajo.

La Legislatura queda enterada de las reuniones de trabajo de las comisiones y por lo tanto, de la posible presentación de dictámenes para su discusión y resolución en próxima sesión plenaria.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

24.- La Presidencia levanta la sesión siendo las quince horas con veinte minutos del día de la fecha y cita para el día martes dieciocho del mes y año en curso a las doce horas.

Diputadas Secretarias

Viridiana Fuentes Cruz

Silvia Barberena Maldonado

Juana Bonilla Jaime

ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

“LXI” LEGISLATURA

MARTES 18 DE ABRIL DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

1.- Acta de la Sesión Anterior.

2.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras “Parque de la Ciencia”, “Ciudad Mujeres” y Cuartel Policial”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

3.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra “Ciudad Mujeres”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

4.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que se construya la “Ciudad Mujeres”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

5.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra “Hospital Integral de Segundo Nivel”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

6.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el 24 de abril de cada año, como el “Día del Ejidatario Mexiquense”, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

7.- Lectura y, en su caso, discusión y resolución del **Dictamen** de la Iniciativa con proyecto de decreto para que se Decrete el 4 de Mayo de cada año como “Día del Normalista Mexiquense, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** de Decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 y se adiciona un artículo 16 Bis, ambos de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México**, con el objeto de adicionar el término de la violencia simbólica y mediática, presentada por la Diputada Anais Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con el objetivo de legislar con perspectiva de género, a fin de que los dictámenes se elaboren con perspectiva de género, redactado con lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista, presentada por la Diputada Karina Labastida Sotelo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

- 10.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, presentada por el Diputado Isaac Martín Montoya Márquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 11.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del **Código Administrativo del Estado de México**, de la **Ley de Educación del Estado de México**, y la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, presentada por la Diputada Myriam Cárdenas Rojas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 12.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 2.23 del **Código Administrativo del Estado de México**, para establecer programas de educación y campañas de información para la promoción de la cultura de donación de órganos y tejidos, presentada por la Diputada Martha Amalia Moya Bastón y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 13.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 96 Duodécimos de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con el fin de crear Programas de atención a la salud mental para prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en el Estado de México, presentada por la Diputada Silvia Barberena Maldonado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- 14.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se derogan las fracciones V y VI del artículo 9, se agrega la Sección V de los Derechos Sexuales y Reproductivo al Capítulo I De los Derechos de los Jóvenes del Título Segundo de los Derechos de los Jóvenes de la **Ley de la Juventud del Estado de México**, en materia de derechos sexuales y reproductivos de las juventudes, presentada por la Diputada María Élica Castelán Mondragón y la Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 15.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley Orgánica y del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México**, con la finalidad de establecer como obligaciones de las y los diputados al Congreso del Estado, informar de los asuntos en los que tengan intereses y excusarse de participar en el proceso legislativo de los mismos; ejercer el voto, salvo que exista excusa y abstenerse de obtener beneficios por la realización de actividades inherentes a su cargo para sí o sus cónyuges, parientes hasta en cuarto grado, terceros con los que tengan relaciones laborales y socios de empresas de las que formen o hayan formado parte, presentada por la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la Diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 16.- Lectura y acuerdo conducente de la **Iniciativa** con Proyecto de Decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante el cual se reforma el segundo párrafo de la fracción XV del artículo 39, de la **Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros**, con la finalidad de que el personal docente que cuente con nombramiento definitivo, tenga la posibilidad de participar en los procesos de admisión en su mismo nivel educativo o en otro diferente si cubre el perfil profesional, fomenta su profesionalización docente y cumple con los criterios de compatibilidad, presentada por la Diputada Mónica Miriam Granillo Velazco.
- 17.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al **titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México**, informe a esta Legislatura las estadísticas sobre el número de denuncias recibidas, detenidos, procesados y sentenciados por delitos de sustracción o apropiación de agua potable en la entidad durante el año 2022 y el corriente; asimismo se exhorta al **titular de la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos de los municipios de la entidad** informen el número de reportes recibidos y atendidos contra el servicio público, presentado por el Diputado Daniel Andrés Sibaja González, el Diputado Faustino de la Cruz Pérez, la Diputada Azucena Cisneros Coss, el Diputado Camilo Murillo Zavala y la Diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.
- 18.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** por el que se Exhorta respetuosamente a los **125 ayuntamientos del Estado de México** en coordinación con la **Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México y Protección Civil del Estado de México**, a fin de que se instruyan y lleven a cabo los mecanismos de

planificación para la programación del manejo del fuego, asimismo, conformen brigadas debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas en la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales, presentado por el Diputado Luis Narcizo Fierro Cima y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

19.- Lectura y acuerdo conducente del **Punto de Acuerdo** de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a las **autoridades del Estado de México y a la CODHEM**, a que atiendan la crisis migratoria especialmente en el Albergue Hermanas y Hermanos en Camino ubicado en Metepec, Estado de México, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

20.- Posicionamiento con motivo del Día Panamericano del Indio, presentado por la Diputada Ma. Josefina Aguilar Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

21.- Lectura y acuerdo conducente de comunicado sobre turno de Comisiones Legislativas.

22.- Comunicado del Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, en relación con salida de trabajo al extranjero por el que hace saber a la LXI Legislatura del Estado de México, saldrá los días 3, 4 y 5 de mayo del 2023.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo México; 11 de abril de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los Diputados Alonso Adrián Juárez Jiménez y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, el presente, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo en coordinación con el Gobierno Federal, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), y los 125 Gobiernos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, inspeccionen la forma en la que están funcionando las empresas prestadoras de servicios turísticos y operadores de servicios turísticos como son los viajes en globos aerostáticos y actividades turísticas que impliquen algún riesgo, con la finalidad de cerciorarse que se encuentren en regla y apegados a la normatividad vigente, con respeto a los protocolos de seguridad y cuenten con las licencias funcionamiento y los permisos de protección civil y medio ambiente, requeridos para su operatividad, esto, con el propósito de garantizar la seguridad e integridad y primordialmente la vida de los usuarios nacionales y extranjeros y de los propios prestadores de servicios. De la misma forma se solicita que se remita a la brevedad un informe pormenorizado de los trabajos de la agenda propuesta a esta legislatura, conforme a los siguientes:**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
Calle Cuauhtemoc #39, Col. San Javier, Tlalnepanitla de Baz, Estado de Mexico.



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

CONSIDERANDOS

Primero. - El turismo en México y en nuestro Estado en particular tiene un enorme peso para la economía, debido a que el promedio de participación que tiene el turismo en el Producto Interno Bruto es del 8.7% y por ello es vital como impulso para el PIB¹. Esta industria sin chimeneas genera millones de empleos directos e indirectos, desde la persona encargada de la recepción de un hotel, pasando por los meseros de un restaurante e incluso los locales que proponen actividades en un destino turístico. El turismo le da exposición a nuestra entidad y a nuestro país gracias a que cuando se trata bien a un turista, siempre querrá regresar y hablar bien del lugar en el que estuvo.

Por ello la seguridad de las y los ciudadanos en atracciones turísticas, como son los viajes en globo aerostático, es un tema que nos preocupa y nos ocupa. Los viajes en globo aerostático, sin duda, son una experiencia única y maravillosa que nos permite admirar la belleza de nuestro Estado desde el cielo. Este tipo de atracciones turísticas representan un impacto positivo en la economía y el turismo de una región. Por ejemplo, el Festival Internacional del Globo (FIG) en León, Guanajuato, generó una derrama económica de 700 millones de pesos y una afluencia de 500 mil visitantes con una ocupación hotelera del 100% en León y ciudades vecinas². Sin embargo también es una actividad que implica altos riesgos y que requiere de suma precaución y responsabilidad.

Segundo. - Como es sabido, el pasado 1 de abril ocurrió un terrible accidente en la Zona Arqueológica de Teotihuacán, en el Estado de México, donde un globo aerostático al estar en las alturas se incendió y cayó al suelo, causando la muerte de dos personas y dejando herida a una menor de 13 años.

Tercero. - En los últimos años, se han registrado 6 accidentes similares en nuestra entidad, resultando algunos pasajeros desde crisis nerviosa y otros con heridas graves. El primero de ellos, día 30 de noviembre de 2011, mientras el globo sobrevolaba por la carretera la Legua de Teotihuacan-Tecámac y de un momento a otro comenzó a descender estrepitosamente, finalmente impactándose contra un

¹ <https://www.inegi.org.mx/temas/turismo/>

² <https://www.milenio.com/politica/comunidad/festival-internacional-globo-leon-2022-debes-sa>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro

Toluca, México, C. P. 50000

Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

Calle Cuauhtemoc #39, Col. San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico.



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

árbol, en el año 2022 se registraron cuatro acontecimientos que despegaron en el municipio de Teotihuacán y derrumbándose en municipios de Acolman, Otumba y Axapusco, en este año se suma el presentado el día 2 de enero en 2023, donde cuatro personas resultaron lesionadas con contusiones leves luego de que un globo aerostático cayera dentro de uno de los ejidos de Santiago Tolman, municipio de Otumba.

Cuarto.- Los globos, al igual que los aviones, están regulados por la Dirección General de Aeronáutica Civil. Las empresas obtienen una licencia gracias a cursos de vuelo realizados en una Escuela de Vuelo para Aerostatos, luego se tiene que sacar la licencia de piloto Privado de Aerostato mediante un examen teórico y una prueba práctica.

Quinto.- En este trabajo parlamentario se realiza un atento exhorto para generar acciones de coordinación a los tres niveles de gobierno para que se realice una inspección exhaustiva de las condiciones normativas, técnicas y operativas de las empresas que ofrecen servicios turísticos en globo aerostático, y se remita a esta soberanía un informe detallado de la situación que guardan estos.

Sexto.- Por este trabajo parlamentario el Grupo Parlamentario de Acción Nacional solicitamos que se observe el cumplimiento estricto de las normas de seguridad y calidad que garanticen la protección de los pasajeros y exigimos que se sancione a todos los prestadores de servicios que no estén en regla y pongan en peligro a los usuarios. Que se verifique que, para poder ofrecer servicios de este tipo, los propietarios o poseedores de globos aerostáticos cumplan con los siguientes requisitos, que solicita la AFAC:

- Obtener un permiso otorgado por la AFAC
- Cumplir con todas las especificaciones de operación establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCT3-2002
- Contratar y mantener un seguro vigente que cubra las responsabilidades por daños a pasajeros o terceros en la operación de las aeronaves
- Garantizar que el globo sea tripulado únicamente por personal técnico aeronáutico titular de la licencia y certificado de capacidad correspondiente
- Realizar los mantenimientos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de la aeronave

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
Calle Cuauhtemoc #39, Col. San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico.



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Séptimo.- Por este conducto, solicitamos que se inicie una investigación para determinar las causas del accidente en Teotihuacán y en su caso, establecer las responsabilidades correspondientes. No debemos permitir que se ponga en peligro la vida de las personas por intereses económicos o por negligencia y se remita un informe pormenorizado a esta soberanía.

En Acción Nacional este hecho nos llena de dolor y tristeza, desde esta tribuna enviamos nuestro más sentido pésame y solidaridad a los familiares de las víctimas de los lamentables hechos del 1 de abril de 2023 y deseamos la pronta recuperación de los lesionados.

Sabemos la importancia del turismo y el crecimiento de este sector, por ello el presente exhorto para solicitar una agenda de trabajo que involucre a los tres niveles de gobierno se realiza, para que las empresas que ofrecen estos atractivos turísticos operen dentro de un marco de legalidad, pero más importante el garantizar la vida, la integridad y seguridad de los turistas nacionales y extranjeros.

Por lo anterior, nos permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, la dispensa de trámites a que se refiere mediante el siguiente:

ATENTAMENTE

**DIP. DIP. ALONSO ADRIÁN JUÁREZ
JIMÉNEZ**

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

PUNTO DE ACUERDO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
Calle Cuauhtemoc #39, Col. San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico.



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 y 57, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único.- Se exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar una agenda de trabajo en coordinación con el Gobierno Federal, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), y los 125 Gobiernos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, inspeccionen la forma en la que están funcionando las empresas prestadoras de servicios turísticos y operadores de servicios turísticos como son los viajes en globos aerostáticos y actividades turísticas que impliquen algún riesgo, con la finalidad de cerciorarse que se encuentren en regla y apegados a la normatividad vigente, con respeto a los protocolos de seguridad y cuenten con las licencias funcionamiento y los permisos de protección civil y medio ambiente, requeridos para su operatividad, esto, con el propósito de garantizar la seguridad e integridad y primordialmente la vida de los usuarios nacionales y extranjeros y de los propios prestadores de servicios. De la misma forma se solicita que se remita a la brevedad un informe pormenorizado de los trabajos de la agenda propuesta a esta legislatura.

TRANSITORIOS

Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
Calle Cuauhtemoc #39, Col. San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico.



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00
Calle Cuauhtemoc #39, Col. San Javier, Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico.



www.cddiputados.gob.mx

LA H. “LXI” LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México, a generar una agenda de trabajo en coordinación con el Gobierno Federal, la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC) y los Gobiernos Municipales, para que en el ámbito de sus respectivas facultades y atribuciones, inspeccionen la forma en la que están funcionando las empresas; así como los operadores prestadores de servicios turísticos, como son los viajes en globos aerostáticos y actividades turísticas que impliquen algún riesgo, con el propósito de cerciorarse que se encuentren en regla y apegados a la normatividad vigente, atendiendo los protocolos de seguridad, que cuenten con las licencias de funcionamiento, los permisos de protección civil y medio ambiente requeridos para su operatividad, esto, con la finalidad de garantizar la seguridad e integridad, principalmente y primordialmente la vida de los usuarios turistas nacionales, extranjeros y de los propios prestadores de servicios. De la misma forma se realice la creación de una base de datos de estos servicios turísticos, donde los usuarios puedan consultar, que cuenten con la documentación en regla, que los pilotos cuenten con la licencia correspondiente y están debidamente certificados, remitiendo a la brevedad un informe pormenorizado de los trabajos de la agenda propuesta a esta Legislatura.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de abril del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL TRES INMUEBLES PARA QUE SEAN DONADOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS “PARQUE DE LA CIENCIA”, “CIUDAD MUJERES” Y “CUARTEL POLICIAL”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras “Parque de la Ciencia”, “Ciudad Mujeres” y “Cuartel Policial”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y suficientemente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo señalado en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- La “LXI” Legislatura en sesión realizada el día 28 de marzo de dos mil veintitrés, recibió, en Pleno, del Ejecutivo Estatal, la iniciativa, presentada en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras “Parque de la Ciencia”, “Ciudad Mujeres” y “Cuartel Policial”.

2.- En la propia sesión fue enviada la Iniciativa de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- El día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, por oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura remitieron la Iniciativa de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

4.- A través del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa se entregó copia de la Iniciativa de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

5.- Con fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reuniones de trabajo, y el doce de abril del citado año se dictaminó.

6.- Con base en el estudio realizado, resulta procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México, los inmuebles siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "PARQUE DE LA CIENCIA" con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21 .15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "CIUDAD MUJERES", con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "CUARTEL POLICIAL", con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México.

De igual forma, autorizar al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito los inmuebles señalados en los párrafos anteriores, en favor del Gobierno del Estado de México, para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", en los inmuebles antes mencionados.

Asimismo, es correcto que la donación de los inmuebles está condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

CONSIDERACIONES.

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en atención a lo dispuesto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Estamos de acuerdo con los argumentos del autor de la propuesta en el sentido de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos proclama el derecho a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, donde el Estado garantizará el respeto al mismo. Aunado a ello, establece el derecho de toda persona al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que preste el Estado para ello, así como el ejercicio de sus derechos culturales, siendo el propio Estado quien promueva los medios necesarios para su difusión y desarrollo cultural, atendiendo a la diversidad en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa, asimismo correspondiendo al Estado la promoción, fomento y estímulo a la cultura física y a la práctica del deporte.

En este contexto, resaltamos que el H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, se suma en la necesidad de preservar el medio ambiente, promueve el derecho de su población para disponer de espacios que fomenten la recreación familiar a través de la cultura y el deporte, así como de lugares afines a la conservación y sostenibilidad del medio ambiente, buscando implementar en su territorio una zona que cumpla con los elementos esenciales para cubrir las necesidades de sus habitantes, brindándoles la oportunidad de desempeñar actividades personales y colectivas que se expresen de forma artística, cultural y deportiva y mediante la iniciativa busca favorecer el espacio físico de importantes obras sociales, como: "PARQUE DE LA CIENCIA", "CIUDAD MUJERES" y "CUARTEL POLICIAL", mediante la donación de diversos inmuebles de propiedad municipal, motivo de la iniciativa de decreto.

Conforme a lo expuesto, es conveniente que en el inmueble de 1,370,070.55 m², cuyo uso de suelo está destinado a la creación de un parque recreativo ecológico, se impulse la obra "PARQUE DE LA CIENCIA", pues con ello, en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra se garantizará la promoción de servicios recreativos, deportivos y de esparcimiento, del municipio y de los municipios colindantes, apoyando el desarrollo de las actividades culturales y productivas, en beneficio de diversos sectores de la población que se verán involucrados y beneficiados con esta obra.

Estimamos también oportuno que el Ayuntamiento de La Paz, México, considerando las necesidades de la sociedad en materia de seguridad ejecute en el inmueble por medio de equipamiento e infraestructura urbana regional dos obras de utilidad pública que den cobertura nacional en materia de seguridad pública y creen espacios que permitan brindar atención óptima para la erradicación de la violencia y actividades delictivas, y por otra parte, permitan contar con instituciones y dependencias de procuración e impartición de justicia en beneficio de las mujeres mexiquenses y sus familias.

Más aún, resulta adecuado que el Ayuntamiento de La Paz, México, conjuntamente con la Secretaría de las Mujeres promueva la obra "CIUDAD MUJERES" de esta forma se creará un espacio que favorezca la atención necesaria al sector femenino de la población no solo municipal, sino regional; esto derivado de la importancia de garantizar su autonomía tanto en el aspecto físico y psicológico como en el económico, laboral y emocional, brindándoles el pleno ejercicio de sus derechos.

Es correcto, contribuir a la reducción de los altos índices de criminalidad en el municipio y en la región, como lo propone el Ayuntamiento de La Paz, con la participación de la Secretaría de Seguridad, al sugerir la creación de la obra denominada "CUARTEL POLICIAL" de la Secretaría de Seguridad con el fin de atender el déficit de

espacios requeridos para hacer eficiente y eficaz la corporación policial del Estado de México, con condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones policiales, así como administrativas y directivas; prestando de esa manera un mejor servicio a la ciudadanía, en cuanto a su seguridad, actividad económica, bienestar psicológico y social, como se explica en la iniciativa de decreto.

Por lo tanto, para atender esos proyectos es procedente desincorporar de su patrimonio del Ayuntamiento de La Paz, México y donar al Gobierno del Estado de México, tres lotes resultado de la subdivisión del inmueble ubicado en el Km 21 .15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de la Paz, Estado de México, el cual consta de una superficie total de 1,370,070.55 metros cuadrados, con las especificaciones que se detallan en el Proyecto de Decreto.

Cabe destacar que el Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, acredita la propiedad de los lotes de referencia, con el instrumento jurídico correspondiente, aclarando que los actos del Ayuntamiento fueron ratificados y validados conforme a la ley. Asimismo, se advierte que los tres lotes objeto de la desincorporación y donación carecen de valor histórico, arqueológico y/o artístico.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Por ello, en atención al estudio realizado, es procedente autorizar la desincorporación del patrimonio de La Paz, Estado de México, los inmuebles siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "PARQUE DE LA CIENCIA" con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21 .15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "CIUDAD MUJERES", con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "CUARTEL POLICIAL", con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto, ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

De igual forma, autorizar al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito los inmuebles señalados en los párrafos anteriores, en favor del Gobierno del Estado de México, para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", en los inmuebles antes mencionados.

Asimismo, es correcto que la donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

Por lo manifestado y analizados y valorados los argumentos; agotado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal tres inmuebles para que sean donados a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 12/ABRIL/2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL TRES INMUEBLES PARA QUE SEAN DONADOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS “PARQUE DE LA CIENCIA”, “CIUDAD MUJERES” Y “CUARTEL POLICIAL”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Secretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Prosecretario Dip. Emiliano Aguirre Cruz			
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte			
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México, los inmuebles siguientes:

Lote 02. Destinado a la obra denominada "**PARQUE DE LA CIENCIA**" con una superficie de 15,632.72 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 124.36 metros con Lote 1;
 Al Sureste: En dos líneas; 34.12 metros con Lote 1 y 83.68 metros con Lote 3;
 Al Suroeste: 121.45 metros con Cto. Emiliano Zapata;
 Al Noroeste: 137.66 metros con Centro de Rehabilitación de Especies Silvestre o Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS).

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 3. Destinado a la obra denominada "**CIUDAD MUJERES**", con una superficie total de 10,502.20 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: 139.08 metros con Lote 1;
 Al Sureste: 65.99 metros con lote 4;

Al Suroeste: En dos líneas; 22.27 metros y 121.07 metros con Cto. Emiliano Zapata;
Al Noroeste: 83.68 metros con lote 2.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

Lote 4. Destinado a la obra denominada "**CUARTEL POLICIAL**", con una superficie total de 16,224.09 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste: En dos líneas; 153.79 metros y 60.00 metros con lote 1;
Al Sureste: En tres líneas; 08.31 metros, 60.00 metros con lote 1 y 33.83 metros con vialidad;
Al Suroeste: En cinco líneas: 43.150 metros con Lote 1, 16.850 metros con vialidad, 100.97 metros, 33.72 metros y 17.39 con Circuito Emiliano Zapata.
Al Noroeste: 65.99 metros con lote 3.

Ubicado en el Km 21.15 de la Carretera México-Texcoco, Colonia Magdalena Atlipac y/o Atlicpac, Municipio de La Paz, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, a donar a título gratuito los inmuebles señalados en el artículo anterior, en favor del Gobierno del Estado de México, para la construcción de las obras "Parque de la Ciencia", "Ciudad Mujeres" y "Cuartel Policial", en los inmuebles antes mencionados.

ARTÍCULO TERCERO.- La donación de los inmuebles estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de La Paz, Estado de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN INMUEBLE PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA “CIUDAD MUJERES”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura envió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra “Ciudad Mujeres”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Desarrollado el estudio de la iniciativa y discutido plenamente en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con sustento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En sesión de la “LXI” Legislatura de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, el Ejecutivo Estatal, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la aprobación de la Representación Popular la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra “Ciudad Mujeres”.

2.- En la mencionada sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- En fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, a través de oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura remitieron la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

4.- El Secretario Técnico de la Comisión Legislativa hizo llegar copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

5.- En fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto y celebró reunión de trabajo, y el día doce de abril realizó reunión de dictamen.

6.- Consecuentes con el estudio de la iniciativa de decreto estimamos procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del municipio de Amecameca, Estado de México, del inmueble identificado como lote 2, del predio conocido como "EL TAMARIZ", ubicado en Boulevard Paseo Los Volcanes, municipio de Amecameca, actualmente Calle Paseo Los Volcanes, S/N, Cabecera Municipal, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México, con una superficie de 2,368.0423 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas en el Proyecto de Decreto.

Coincidimos en la viabilidad de autorizar al H. Ayuntamiento de Amecameca, a donar el inmueble mencionado en el párrafo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra "Ciudad Mujeres".

Advertimos conveniente para garantizar los propósitos de la iniciativa que la donación del inmueble esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización y que, en caso contrario, revierta en favor del patrimonio del municipio de Amecameca, Estado de México.

CONSIDERACIONES.

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, conforme lo previsto en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Expresamos nuestra coincidencia con lo referido en la iniciativa en cuanto a que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 1º, que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo lo señalado en la propia Constitución.

Compartimos lo argumentado en la iniciativa y resaltamos también, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que la mujer y el hombre son iguales ante la ley; en cuestión de género, permite a la mujer tener derecho a la diferencia, al reconocimiento de su identidad y el acceso efectivo a las oportunidades de desarrollo personal.

Reconocemos que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, prevé la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, además de contemplar políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar, conforme a los principios de igualdad y no discriminación y entendemos que la iniciativa se presenta con ese propósito.

Es pertinente que el Ayuntamiento de Amecameca consciente de la transgresora situación que enfrentan diariamente niñas, adolescentes y mujeres tanto en territorio municipal como en la región del Valle de México, busque que dicho sector social disfrute de una sociedad igualitaria, donde logre un desarrollo integral en diversos ámbitos de su vida, principalmente en lo económico y social, eliminando así toda forma de violencia, discriminación y prácticas nocivas; por ello, pretende instaurar en su territorio un espacio seguro y confortable que cuente con servicios especializados en materia de salud, capacitación y adiestramiento para el trabajo, procuración e impartición de justicia, con el objeto de proteger y beneficiar a las mujeres mexiquenses y, en particular a aquellas susceptibles de ser víctimas de delito dentro de la Región, lo que en nuestra opinión es pertinente y oportuno.

Para ello, estamos de acuerdo en que para alcanzar dicho objetivo es importante que se promueva un plan de atención que contemple todos los elementos que garanticen a la población femenil su autonomía tanto en el aspecto físico y psicológico como en el económico, laboral y emocional, brindándoles el pleno ejercicio de sus derechos, incluyéndose a estos su derecho sexual y reproductivo; todo desde una perspectiva de género que atienda en su totalidad los derechos que son inherentes a ellas.

En este contexto, la iniciativa conlleva una importante acción de coordinación del Ayuntamiento de Amecameca con el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de las Mujeres, para impulsar la obra denominada "CIUDAD MUJERES" creando con esto un espacio que brinde la atención necesaria al sector femenil de la población, procurando con ello acciones y políticas de gobierno que beneficien al mismo, mediante la desincorporación y donación del inmueble identificado como lote 2, resultante de la subdivisión del predio conocido "EL TAMARIZ" ubicado en Boulevard Paseo Los Volcanes, municipio de Amecameca, actualmente Calle Paseo Los Volcanes, S/N, Cabecera Municipal, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 2,368.0423 metros cuadrados y las medidas y colindancias que se precisan en el Proyecto de Decreto correspondiente.

Es oportuno mencionar que el Ayuntamiento acredita la propiedad del inmueble con el instrumento jurídico conducente y además fue autorizado en sesión de Cabildo, en términos de ley.

Asimismo, resaltamos que, conforme a la normativa aplicable, en su oportunidad, la Secretaría de las Mujeres solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México, la donación a título gratuito un inmueble, en favor del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de construir la "Ciudad Mujeres" para brindar a mujeres, niñas y adolescentes en un mismo espacio atención integral y especializada con perspectiva de

género y derechos humanos, para garantizar el acceso a los servicios relacionados con la autonomía económica, el ejercicio pleno de sus derechos, salud sexual y reproductiva, así como la atención oportuna en casos de violencia de género, a fin de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, teniendo un impacto significativo en la región. De igual forma, destacamos que el inmueble carece de valor histórico, arqueológico o artístico conforme lo manifestado por el Director del Centro INAH Estado de México.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

En consecuencia, expresamos nuestro acuerdo con la iniciativa de decreto por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra "Ciudad Mujeres".

Con sujeción al análisis y al estudio técnico del texto normativo de la iniciativa de decreto estimamos procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del municipio de Amecameca, Estado de México, del inmueble identificado como lote 2, del predio conocido como "EL TAMARIZ", ubicado en Boulevard Paseo Los Volcanes, municipio de Amecameca, actualmente Calle Paseo Los Volcanes, S/N, Cabecera Municipal, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México, con una superficie de 2,368.0423 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas en el Proyecto de Decreto.

También coincidimos en la viabilidad de autorizar al H. Ayuntamiento de Amecameca, a donar el inmueble mencionado en el párrafo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra "Ciudad Mujeres".

Resulta conveniente para garantizar los propósitos de la iniciativa que la donación del inmueble esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización y que, en caso contrario, revierta en favor del patrimonio del municipio de Amecameca, Estado de México.

Por las razones expuestas, y analizados y valorados los argumentos; realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; evidenciado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, a desincorporar del patrimonio municipal un inmueble para que sea donado a título gratuito a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra "Ciudad Mujeres", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 12/ABRIL/2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN INMUEBLE PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "CIUDAD MUJERES", PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL**

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Secretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Prosecretario Dip. Emiliano Aguirre Cruz			
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	√		
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Amecameca, Estado de México, del inmueble identificado como lote 2, del predio conocido como "EL TAMARIZ", ubicado en Boulevard Paseo Los Volcanes, Municipio de Amecameca, actualmente Calle Paseo Los Volcanes, S/N, Cabecera Municipal, C.P. 56900, Amecameca, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Amecameca, a donar el inmueble mencionado en el artículo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para la construcción de la obra "Ciudad Mujeres".

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 2,368.0423 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes:

NOROESTE: En dos tramos, 52.548 metros y 18.360 metros, ambos con Vía Pública (Paseo los Volcanes);

ESTE: En dos tramos, 22.775 metros y 20.236 metros, ambos con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.

SUR: 13.860 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva) resultante de la subdivisión.

SUROESTE: 3.071 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.

SUROESTE: 19.682 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.

SURESTE: 37.638 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva); resultante de la subdivisión.

SUROESTE: 30.773 metros con Lote Uno (Unidad Deportiva). resultante de la subdivisión.

ARTÍCULO CUARTO.- La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá en favor del patrimonio del Municipio de Amecameca, Estado de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1315, BARRIO DE SANTA MARÍA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA QUE SE CONSTRUYA LA “CIUDAD MUJERES”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que se construya la "Ciudad Mujeres", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Sustanciado el estudio de la iniciativa y ampliamente discutido en la Comisión Legislativa, nos permitimos, con base en lo señalado en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo dispuesto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura desarrollada el día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, el Ejecutivo Estatal, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que se construya la "Ciudad Mujeres".
- 2.- En la propia sesión fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.
- 3.- En fecha 28 de marzo de dos mil veintitrés, por medio de oficio, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura hicieron llegar la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 4.- Por conducto del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa se distribuyó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.
- 5.- El día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reunión de trabajo. El doce de abril del año en curso discutió el dictamen conducente.
- 6.- Con apego al estudio técnico del texto normativo procede autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 1315, Barrio de Santa María, con una superficie de 9,780.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias detalladas en el Proyecto de Decreto.

Estimamos oportuno autorizar al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble que hace referencia el párrafo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México y con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres" y que la donación del inmueble está condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

CONSIDERACIONES.

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Dentro de los argumentos que contiene la iniciativa destaca las reformas al artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma constitución establezca, y de manera particular la alusión al párrafo quinto del artículo 1° del ordenamiento legal invocado que instituye que, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Asimismo, el autor de la propuesta legislativa resalta el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que, la mujer y el hombre son iguales ante la ley y que esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

De igual forma, hace énfasis en su artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que señala que en el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Afirma también que, el párrafo cuarto del artículo 5 del ordenamiento citado establece que, en el Estado de México queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual e identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas con la obligación el Estado garantizará la vigencia del principio de igualdad.

Conforme a estos principios, en su oportunidad, la H. "LVI" Legislatura del Estado de México, expidió la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, por Decreto número 218, la cual tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.

Asimismo, precisión que el ordenamiento legal en mención, en su artículo 2 señala como objetivos específicos, entre otros, coordinar la política gubernamental de las dependencias e instituciones del Estado de México en coadyuvancia con los gobiernos municipales y los organismos autónomos para garantizar a las mujeres, desde una perspectiva de género, el acceso a una vida libre de violencia a través de acciones y medidas integrales de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género contra las mujeres y las niñas; asegurar el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas u ofendidos de violencia de género tanto desde los ámbitos de la procuración, como de la impartición de justicia; establecer, promover, difundir y ejecutar la política integral de gobierno para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas, de igual forma se promoverán las acciones del gobierno del Estado de México, para la atención de las víctimas u ofendidos de cualquier tipo o modalidad de violencia de género, así como de la sanción y la reeducación de las personas agresoras y en el artículo 54 señala que, corresponde a los municipios, en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género, entre otros, instrumentar y articular, en concordancia con la política Estatal, la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas, y apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas.

En este sentido, subraya el autor de la iniciativa que el Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, es propietario de un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 9,780.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Proyecto de Decreto, acreditando la propiedad del inmueble con la documentación correspondiente.

Por otra parte, explica que la Secretaría de las Mujeres mediante oficio número 227A00000/344/2022 de 15 de agosto de 2022, solicitó a la Presidenta Municipal Constitucional de San Mateo Atenco, Estado de México, la celebración de un contrato de comodato, respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, así como realizar las acciones orientadas a la desincorporación para que sea donado a título gratuito el inmueble de referencia, en favor del Gobierno del Estado de México, con la finalidad de construir la "Ciudad Mujeres" para brindar a mujeres, niñas y adolescentes en un mismo espacio atención integral y especializada con perspectiva de género y derechos humanos, para garantizar el acceso a los servicios relacionados con la autonomía económica, el ejercicio pleno de sus derechos, salud sexual y reproductiva, así como la atención oportuna en casos de violencia de género, a fin de contribuir a la erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, para beneficio de ese municipio y de los municipios de la región.

Compartimos lo expuesto en relación con el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, en cuanto a que consciente de la problemática que enfrentan las niñas, adolescentes y mujeres en su territorio y en los municipios aledaños, busca impulsar a este importante sector social hacia una sociedad igualitaria, en la cual se logre su desarrollo integral en los diversos ámbitos de su vida, especialmente en el económico y social, eliminando toda forma de discriminación, violencia y prácticas nocivas, para lo cual pretende habilitar en su territorio, un espacio seguro y confortable, que cuente con servicios especializados en materia de psicología, trabajo social y jurídica, un lugar estratégico para mitigar los elevados índices de violencia y desigualdad, con una visión metropolitana que les brinde atención y el acceso a la justicia, cuando sean víctimas de violencia en un ambiente de confianza e inclusión, y creemos que es una prioridad para el gobierno municipal, y nuestro deber respaldarlo en las acciones que realice en la materia.

También encontramos que, la Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado de México en coordinación con el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, buscan sumar esfuerzos a través de "Ciudad Mujeres" para dar atención a este sector de la sociedad, procurando con ello acciones y políticas de gobierno que beneficien al sector femenino y por ende erradicar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, lo que nos parece adecuado y merecedor del respaldo de las y los Representantes Populares.

Por ello, creemos importante el impulso del proyecto mencionado y el apoyo a las mujeres, niñas y adolescentes de la localidad y de los municipios aledaños, que el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, mediante sesiones de cabildo de fecha 16 de diciembre de 2022 y 17 de febrero de 2023 dio al autorizar y ratificar la desafectación del servicio público al que estuviere el predio propiedad del municipio descrito, así como solicitar a la Legislatura del Estado de México, su desincorporación del patrimonio municipal, para que sea donado a título gratuito en favor del Gobierno del Estado de México y sea destinado a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres" en el municipio.

Resulta pertinente que, el H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, acordará que la donación sea a título gratuito, con la condición de que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización, en caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, resalto que, en el inmueble objeto de desincorporación, no se observó presencia de materiales arqueológicos, ni presencia de restos óseos de fauna del período pleistoceno, por lo que no está inserto en una zona de monumentos arqueológicos o donde se presume su existencia o su colindancia con un monumento arqueológico, asimismo no se encuentra ningún inmueble con valor histórico, ni en zona de monumentos históricos, con lo acreditó el Director del Centro INAH, Estado de México.

En consecuencia es viable la aprobación de la Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres".

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

De conformidad con el análisis y estudio técnico del texto normativo procede autorizar la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 1315, Barrio de Santa María, con una superficie de 9,780.72 metros cuadrados, con las medidas y colindancias detalladas en el Proyecto de Decreto.

Es correcto autorizar al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble que hace referencia el párrafo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México y con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres" y que la donación del inmueble está condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Conforme lo expuesto, analizados y valorados los argumentos; sustanciado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; justificado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y atendidos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio un inmueble, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 1315, Barrio de Santa María, San Mateo Atenco, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Gobierno del Estado de México, con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que se construya la "Ciudad Mujeres", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 12/ABRIL/2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO UN INMUEBLE, UBICADO EN CALLE MIGUEL HIDALGO NÚMERO 1315, BARRIO DE SANTA MARÍA, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SEA DONADO A TÍTULO GRATUITO, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, PARA QUE SE CONSTRUYA LA "CIUDAD MUJERES", PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Secretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Prosecretario Dip. Emiliano Aguirre Cruz	√		
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	√		
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, número 1315, Barrio de Santa María, con una superficie de 9,780.72 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 114.20 metros, con Calle Miguel Hidalgo sin número.

AL SUR: 110.00 metros, con Zanja Medianera.

AL ORIENTE: 86.00 metros, con el señor Jesús Carrillo.

AL PONIENTE: 88.50 metros, con el señor Abdón González.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de San Mateo Atenco, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble que hace referencia el artículo anterior, a favor del Gobierno del Estado de México y con destino a la Secretaría de las Mujeres, para que construya la "Ciudad Mujeres".

ARTÍCULO TERCERO.- La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario la donación se revocará a favor del patrimonio del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM), PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA “HOSPITAL INTEGRAL DE SEGUNDO NIVEL”, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura encomendó a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, el estudio y dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra “Hospital Integral de Segundo Nivel”, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Concluido el estudio de la iniciativa y discutido satisfactoriamente en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la deliberación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En sesión plenaria de la “LXI” Legislatura, de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, el Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la consideración de la Soberanía Popular la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra “Hospital Integral de Segundo Nivel”.

2.- En esa sesión plenaria fue remitida la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, para su estudio y dictamen.

3.- El día veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, mediante oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura hicieron llegar la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Presidenta de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

4.- Por medio del Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal.

5.- El día veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal, analizó la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizó reunión de trabajo, y el doce de abril del presente año llevó a cabo reunión de dictamen.

6.- Agotado el estudio de la iniciativa de decreto es procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del municipio de Zinacantepec, Estado de México, del inmueble denominado Lote 1, ubicado en Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Cerro del Murciélago, San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, así como autorizar la donación del inmueble a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

Asimismo, como se solicita que la donación del predio esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXI” Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, de conformidad con el artículo 61 fracciones I y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la facultan para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno

y autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Resalta el promovente de la iniciativa que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la protección a la salud que toda persona tiene y que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro del rubro Diagnóstico: Salud y Bienestar Incluyente, refiere que el acceso a servicios de salud, medicamentos y vacunas, permite construir familias fuertes, ya que facilita su desarrollo pleno y protege a sus integrantes, así como el ingreso familiar ante eventualidades de la salud.

Agrega que una comunidad sana y protegida puede ser más productiva, tanto en la economía familiar, como en el desarrollo de sus comunidades y su entorno, lo que se establece en el propio Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

Por otra parte, afirma que, las demandas de la población del municipio de Zinacantepec, Estado de México, exigen el mayor de los esfuerzos de coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, para aumentar la cobertura y calidad de los servicios de salud, respondiendo con oportunidad a las demandas de la sociedad y de esta forma cimentar las bases sobre las cuales se hará posible el desarrollo integral, tanto del municipio de Zinacantepec, Estado de México, como de los municipios aledaños con el fin de mejorar su calidad de vida, con lo que estamos de acuerdo quienes dictaminamos.

En este sentido, es adecuado el H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México y el organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), Institución encargada de proporcionar los servicios de salud en la Entidad, hagan patente esta coordinación con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Zinacantepec, Estado de México, y así, el citado Ayuntamiento, en sesión de cabildo de fecha 26 de abril de 2013, autorizó la adquisición de un predio ubicado en Avenida Independencia Poniente, sin número, Colonia Cerro del Murciélago, en el Rancho denominado "El Gavillero" San Cristóbal Tecolot, Zinacantepec, México, para el desarrollo de infraestructura en beneficio de los habitantes del municipio de Zinacantepec, con una superficie total de 53,300.00 metros cuadrados, de los cuales autorizó donar una fracción de dicho inmueble a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la construcción de un Hospital de dieciocho camas.

En este contexto, aclara el autor de la iniciativa que el municipio de Zinacantepec, Estado de México, es propietario del inmueble antes señalado, el cual fue subdividido resultando una superficie denominada Lote 1, de 14,990.523 metros cuadrados y las medidas y colindancias, referidas en el Proyecto de Decreto y acreditada la propiedad del inmueble.

De igual forma, destaca que el Secretario de Salud del Estado de México y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, por oficio 208A00000/030/2023, solicitó al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, la ratificación de la transmisión a título gratuito en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), de una superficie de 14,990.523 metros cuadrados a efecto de continuar con las actividades para conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel", solicitud cuya ratificación fue acordada favorablemente en sesión de cabildo, lo que apreciamos pertinente.

También resulta correcto la aprobación de la solicitud por conducto del Titular del Ejecutivo, a la Legislatura del Estado de México para autorizar la desincorporación y donación del inmueble en comento, en favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM) a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel", precisando que el Director del Centro INAH Estado de México, por oficio 401.3S.1-2023/0284, señaló que no existe inconveniente para que el H. Ayuntamiento de Zinacantepec continúe la gestión para la donación del Hospital.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

En consecuencia, el análisis y estudio técnico del texto normativo encontramos procedente autorizar la desincorporación del patrimonio del municipio de Zinacantepec, Estado de México, del inmueble denominado Lote 1, ubicado en Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Cerro del Murciélago, San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, así como autorizar la donación del inmueble a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

Advertimos conveniente, como se solicita que la donación del predio esté condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Por las razones expuestas, analizados y valorados los argumentos; realizado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; determinado el beneficio social de la iniciativa de decreto; y cumplidos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido integrado, la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a desincorporar y donar un inmueble de propiedad municipal a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), para la conclusión de la obra "Hospital Integral de Segundo Nivel", presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO.- Se adjunta el Proyecto de Decreto correspondiente.

TERCERO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos necesarios.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los doce días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 12/ABRIL/2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO (ISEM), PARA LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA "HOSPITAL INTEGRAL DE SEGUNDO NIVEL", PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidenta Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	√		
Secretario Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	√		
Prosecretario Dip. Emiliano Aguirre Cruz			

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Alicia Mercado Moreno	√		
Dip. Elba Aldana Duarte	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	√		
Dip. Miriam Escalona Piña	√		
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Sergio García Sosa	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		
Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México, del inmueble denominado Lote 1, ubicado en Avenida Independencia Poniente sin número, Colonia Cerro del Murciélago, San Cristóbal Tecolot, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Zinacantepec, Estado de México, a donar el inmueble señalado en el artículo anterior, a favor del Instituto de Salud del Estado de México (ISEM), a efecto de continuar con las actividades para la conclusión de la obra Hospital Comunitario de 18 camas, ahora denominada "Hospital Integral de Segundo Nivel".

ARTÍCULO TERCERO.- El inmueble objeto de la donación tiene una superficie de 14,990.5230 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Dos líneas, una de 89.39 m y otra de 3.71 m con calle Independencia.

Al sur: Una línea de 114.08 m con la Plaza Estado de México.

Al este: Varias líneas: Una de 24.65 m, otra de 42.92 m, otra de 32.03 m, otra de 53.33 m con calle Común de Acceso y una última de 6.25 m con la Plaza Estado de México.

Al oeste: Una línea de 148.81 m con varios propietarios (Juan Tapia Ventolero, Juan Carlos Alfaro Enguilo, Dolores Vilchis Guadarrama, Roberto Vilchis Guadarrama e Isela Vilchis Guadarrama).

ARTÍCULO CUARTO.- La donación del predio estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, revertirá a favor del patrimonio del Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 24 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DEL EJIDATARIO MEXIQUENSE”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 24 de abril de cada año, como el "Día del Ejidatario Mexiquense", presentada por la Diputada Ma. Josefina Aguilar Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio cuidadoso de la iniciativa y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura de fecha el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, la Diputada Ma. Josefina Aguilar Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho de Iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la deliberación de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 24 de abril de cada año, como el "Día del Ejidatario Mexiquense".
- 2.- En la mencionada sesión fue enviada la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, por oficio, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 4.- En uso de sus funciones, el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- 5.- El día veintiuno de marzo dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, inició el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, realizó reunión de trabajo y el día 1 de abril del presente año, celebró reunión para discutir y votar el dictamen correspondiente.
- 6.- Resulta procedente declarar el 24 de abril de cada año, como "Día del Ejidatario y la Ejidataria Mexiquense" a nivel estatal.

Es importante reconocer el día del ejidatario y la ejidataria mexiquense y favorecer un homenaje a los miles de ejidatarios, comuneros y poseionarios, que proporcionan al mercado interno estatal y a algunos mercados externos, alimentos, ganado, materias primas, materiales de construcción, diversidad de artesanías, y múltiples servicios turísticos, además por su contribución loable a la conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de mantos acuíferos, a través de sus núcleos ejidales y comunidades agrarias, que abarcan la gigantesca propiedad social de montes, bosques, matorrales superficies de labor, minas y bancos de materiales, como se expresa en la iniciativa.

CONSIDERACIONES.

Es competente la "LXI" Legislatura para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Apreciamos que la iniciativa se hace referencia al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, y se precisa que de acuerdo con ese documento la Administración Pública, debe desempeñar un papel fundamental en la contribución al cumplimiento de los objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, para disminuir considerablemente el hambre, lograr la seguridad alimentaria y promover una agricultura sostenible, con lo que estamos de acuerdo.

También coincidimos en que en ese papel de la Administración Pública destaca el incremento de la productividad agrícola y el impulso de los ingresos de productores de alimentos en pequeña escala, mismos que representan la mayoría de los agricultores y ganaderos de la entidad, con especial énfasis en las mujeres, los pueblos indígenas y los agricultores familiares, tareas que ocupan, por su trascendencia un lugar principal en la Agenda Pública.

Coincidimos con los autores de la propuesta y como Representantes Populares nos solidarizamos y respaldamos al campo mexiquense, y desde luego, a través de la potestad legislativa buscaremos fortalecer la inversión en ese sector para contar con una mayor y mejor producción, ampliar la comercialización de los productos y para permitir que las familias dedicadas a esa actividad tengan mayores ingresos.

Las diputadas y los diputados reconocemos la trascendente labor de las y los campesinos y las grandes aportaciones que hacen al desarrollo de nuestro país y por ello, con la iniciativa testimoniamos nuestra gratitud a quienes trabajan en el campo, sin dejar de advertir que requieren de programas que concurren a su impulso y apoyo, a su tecnificación, a la vigorización de la producción, al mejoramiento de las semillas para resistir el cambio climático, para favorecer el ganado bovino y ovino para contar con mejores herramientas y maquinaria y para retribuir lo que merecen quienes a lo largo de nuestra historia han hecho productivas las tierras del Estado y se han ganado un lugar social y cultural en la sociedad.

Compartimos también sus argumentos y la reseña histórica que afirma que la propiedad ejidal y comunal se basa en los principios de justicia social y economía moral apoyados por sus ideales de “La tierra es de quien la trabaja”, pilar de la revolución mexicana y venero del reparto agrario para el campesino como propietario originario del ejido y miembro activo de la comunidad.

También apreciamos que la propiedad ejidal y comunal pasan por una situación difícil de orden y de reconocimiento jurídico y que existen rezagos y denuncias de ejidatarios, comunidades y organizaciones indígenas quienes afirman que han sido renegados del Congreso y reconocimiento social, situación que se agrava con el creciente empobrecimiento rural, la presión demográfica, la migración de los hijos ejidatarios y el poco respaldo institucional.

Por otra parte, resaltamos, de conformidad con la exposición de motivos que la iniciativa encuentra su génesis en un acto de voluntad municipal, expresado en la Centésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, que hizo una declaratoria sobre el Día del Ejidatario.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Estimamos pertinente que se declare el 24 de abril de cada año, como “Día del Ejidatario y la Ejidataria Mexiquense a nivel estatal.

Advertimos que resulta justo y conveniente reconocer un día especial para el ejidatario, con la finalidad de que se replique en todo el territorio mexiquense, una voz de homenaje a los miles de ejidatarios, comuneros y posesionarios, que proporcionan al mercado interno estatal y a algunos mercados externos, alimentos, ganado, materias primas, materiales de construcción, diversidad de artesanías, y múltiples servicios turísticos, además por su contribución loable a la conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de mantos acuíferos, a través de sus núcleos ejidales y comunidades agrarias, que abarcan la gigantesca propiedad social de montes, bosques, matorrales superficies de labor, minas y bancos de materiales, como se expresa en la iniciativa.

Creemos también que, dicho distintivo permitiría impulsar al gremio ejidal, considerado económicamente relegado, o culturalmente marginado, debido a que no se ha fomentado suficientemente el reconocimiento de la importancia que representa su digna labor en el desarrollo del campo mexiquense.

Resulta adecuado enaltecer la tradición del ejido, para que, más que un título agrario, pueda representar un sentido reconocimiento que abone a la esencia de aquellos que han vivido, cuidado y cultivado con amor sus tierras, dejando en transmisión una herencia como un fragmento de su vida, y la iniciativa contribuye a ese propósito.

Por las razones expuestas; analizados y valorados los argumentos; concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto; demostrado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto; y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido conformado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 24 de abril de cada año, como el “Día del Ejidatario y la Ejidataria Mexiquense”, presentada por la Diputada Ma. Josefina Aguilar Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 13-ABRIL-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 24 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DEL EJIDATARIO MEXIQUENSE”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		
Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		
Dip. Maurilio Hernández González			

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar			
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara el 24 de abril de cada año como "Día del Ejidatario y la Ejidataria Mexiquense".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DECRETE EL 4 DE MAYO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL NORMALISTA MEXIQUENSE”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se Decrete el 4 de Mayo de cada año como **“Día del Normalista Mexiquense”**, presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Agotado el estudio minucioso de la iniciativa y discutido a satisfacción de las comisiones legislativas, nos permitimos, con fundamento en lo establecido en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la consideración de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

1.- En sesión de la “LXI” Legislatura realizada el día veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho de Iniciativa legislativa contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometió a la aprobación de la Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto para que se decrete el 4 de Mayo de cada año como “Día del Normalista Mexiquense”.

2.- En la propia sesión fue enviada la Iniciativa con Proyecto de Decreto a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

3.- En fecha veintiuno de febrero de dos mil veintitrés, por oficio, los Secretarios de la Directiva de la “LXI” Legislatura remitieron la Iniciativa con Proyecto de Decreto a los Presidentes de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

4.- Los Secretarios Técnicos de las Comisiones Legislativas, en cumplimiento de sus tareas, distribuyeron copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

5.- El día veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, iniciaron el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto y realizaron reunión de trabajo. Asimismo, el día trece de abril del año en curso discutieron y votaron el dictamen correspondiente.

6.- Es procedente la iniciativa que se presenta ante la Soberanía Popular y como resultado del estudio se determinó declarar el 04 de mayo de cada año como **“Día del Normalismo Mexiquense”**, por estimarse propio conforme el objeto de la propuesta legislativa al comprender integralmente a este Sistema Educativo.

De esta forma, se recuerda su trascendencia histórica, social e intelectual, y se rinde un sentido homenaje a los Estudiantes y Maestros Normalistas Mexiquenses comprometidos con la formación y educación de la ciudadanía.

CONSIDERACIONES.

Compete a la “LXI” Legislatura conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, en atención a lo señalado en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Destacamos que la iniciativa con proyecto de decreto ilustra con gran exactitud el desarrollo histórico del Normalismo, principalmente, en el Estado de México y se hace una reseña puntual desde la fundación de la Primera Normal en la Ciudad de México hasta la actualidad.

Coincidimos en que el Normalismo se constituyó en una nueva corriente educativa diseminada a través de las escuelas normales, cuyo principal objetivo radica en la forma del pensamiento que confía en las ideas del progreso científicista, se adhiere a un enciclopedismo en el terreno pedagógico, considera a la docencia como un sacerdocio laico, y conllevaba un fuerte sentido de autoridad junto con una sacralización de los símbolos patrios.

Asimismo, que es un fenómeno social, que va más allá de un sistema educativo, ya que transforma a una comunidad y funge como una herramienta indispensable para el cumplimiento de un proyecto educativo de gobierno que busca beneficios para las y los estudiantes, pero al mismo tiempo es un modelo que trae desarrollo y sustentabilidad para todos los que participan en la educación pública.

De igual forma, compartimos lo expresado en la iniciativa con proyecto de decreto en el sentido de que, las escuelas normales públicas anteriormente, en los orígenes del sistema educativo, se consideraron como una importante fuente de progreso, en el que mayormente personas con recursos limitados tenían la oportunidad de convertirse en un ciudadano próspero y preparado, para esa época los profesores y maestros se adaptaron a un sistema severo de cátedra, donde la premisa era la educación de la más alta calidad, con el propósito de cumplir con un objetivo; erradicar el analfabetismo. El carácter de aquel Normalismo era tan bien establecido, que fue ejemplo para el desarrollo de muchos modelos educativos que aún siguen vigentes.

Es importante resaltar que el Normalismo en el Estado de México tiene una amplia trayectoria en la formación docente que por 140 años ha aplicado conocimientos en los diferentes niveles educativos (básico, medio superior y superior), desde la escuela Normal de Huejutla hasta la Benemérita Normal para Profesores, donde se presentó una gran expansión de escuelas de nivel normal en diferentes municipios del Estado de México, evolucionando en lo académico hasta lograr el nivel de licenciatura en 1984.

Estimamos relevante la información derivada de la iniciativa en cuanto a que en nuestro país actualmente estudian 117,480 alumnos en escuelas normales, 86,091 mujeres y 31,389 hombres, en el caso particular del Estado de México actualmente 14,390 estudiantes cursan en las 36 escuelas normales, de los cuales 10,208 son mujeres y 4,102 hombres, al día de hoy aproximadamente 194,905 docentes imparten cátedra a 3,795,857 estudiantes en 17,879 escuelas públicas de nuestra entidad. Desde la fundación del Normalismo en nuestra entidad aproximadamente más de 1 millón 300 mil maestras y maestros han egresado de las aulas de esta institución.

Coincidimos en que las prácticas instituidas, la cultura escolar, las interacciones al interior de las escuelas normales, son fuentes de aprendizaje como en ninguna otra profesión, en las escuelas normales las y los estudiantes no sólo aprenden técnicas pedagógicas, se les proporciona una fuente importante de aprendizajes desde la conciencia y solidaridad social, pues el aprendizaje se constituye desde cómo enseñan sus maestros, las formas en cómo éstos interactúan, el compromiso y responsabilidad ante las tareas delegadas, los vínculos que se crean con el entorno escolar, el compromiso con servicio público, las prioridades educativas y los valores que se practican en la institución.

De igual forma, apreciamos que las normales nacen con la misión de unificar a la educación y profesionalizar la labor de las y los maestros. Así, desde su origen, lo que transmite es el marco normativo y regulatorio de la práctica docente, mediante las técnicas de la enseñanza, así como los saberes y valores que había que inculcar en las y los estudiantes, y que el Normalismo constituye una institución del pensamiento, que forma operarios prácticos con la capacidad intelectual de ejercer la enseñanza bajo reglas claras del pensamiento humano. Que con mucho reconocimiento y orgullo llevan el distintivo de ser llamados Maestras y Maestros Normalistas. Sin grandes estímulos económicos, la labor del maestro era y sigue siendo aún compensada con la trascendencia social y espiritual de su noble profesión.

También creemos que ante los diferentes retos por los que atraviesa la educación en el país, es indispensable indagar sobre los espacios donde son formados los futuros maestros y maestras, actualmente el 55.3 % de los solicitantes para el ingreso a la formación normalista es aceptado, mientras que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México (INEE) , estima que tan solo el 48.9 % de los egresados de las normales es decir aproximadamente 49,983 en México cada año son considerados como idóneos para entrar al servicio profesional cada año y tan solo el 33.2 % logran la obtención de un espacio laboral.

En efecto como se afirma en la iniciativa cuando hablamos del normalismo y los normalistas, estamos hablando de una cultura política pedagógica que organizó la institucionalización de la pedagogía a través de las normas, hasta sus actos más cotidianos, considerando la escuela como el espacio privilegiado para la enseñanza de los valores de lo público, y posicionando al docente en el lugar del ser el principal dispensador de los valores que van configurando el estado donde la persona nace. Su función principal es formar al ciudadano para que este sea hombre productivo y de beneficio para su nación.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Es procedente la iniciativa que se presenta ante la Soberanía Popular y como resultado del estudio se determinó declarar el 04 de mayo de cada año como “**Día del Normalismo Mexiquense**”, por estimarse propio conforme el objeto de la propuesta legislativa al comprender integralmente a este Sistema Educativo.

De esta forma, se recuerda su trascendencia histórica, social e intelectual, y se rinde un sentido homenaje a los Estudiantes y Maestros Normalistas Mexiquenses comprometidos con la formación y educación de la ciudadanía.

Este decreto permite al pueblo del Estado de México, a través de sus Representantes Populares testimoniar un justo y merecido reconocimiento a la importante labor de las y los normalistas y al Sistema de Educación que mucho ha contribuido a su desarrollo económico, político y social y a la conformación de mejores condiciones de vida para la población.

En atención a lo expuesto; analizados y valorados los argumentos; sustanciado el estudio técnico del Proyecto de Decreto; y demostrado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto; y cumplimentados los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido elaborado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la Diputada Ma. Trinidad Franco Arpero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, y, en consecuencia, se declare el día 04 de mayo de cada año como “**Día del Normalismo Mexiquense**”.

SEGUNDO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 13-ABRIL-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DECRETE EL 4 DE MAYO DE CADA AÑO COMO “DÍA DEL NORMALISTA MEXIQUENSE”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández			
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar	√√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero			

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 13-ABRIL-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE DECRETE EL 4 DE MAYO DE CADA AÑO COMO "DÍA DEL NORMALISTA MEXIQUENSE", PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Abraham Saroné Campos	√		
Secretario Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		
Prosecretaria Dip. Aurora González Ledezma	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez	√		
Dip. Faustino de la Cruz Pérez	√		
Dip. Valentín González Bautista			
Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera	√		
Dip. Gretel González Aguirre			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Martha Amalia Moya Bastón	√		
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. María Elida Castelán Mondragón	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Juana Bonilla Jaime	√		

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara el día 04 de mayo de cada año como "Día del Normalismo Mexiquense".

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.

Diputada Anais Miriam Burgos Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 y se adiciona un artículo 16 Bis, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, con sustento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra en su artículo 1° el principio de igualdad ante la ley y la inequívoca obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, pro persona y progresividad, y el Estado está obligado a efectuar todas aquellas acciones tendientes a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos.

Por su parte la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer ("Convención De Belem Do Para") señala, en su artículo 6, que el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. *el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación,*
y

b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

El artículo 8 de dicha Convención compromete a los Estados Partes a adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:

...

a. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer;

...

b. alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer;

...

En este sentido cuando hablamos de violencia contra nosotras muchas veces creemos que se trata de golpes físicos, o de la modalidad más extrema de todas, que conlleva al asesinato de mujeres por razones de género, mejor conocido como feminicidio.

Sin embargo, hay muchos otros tipos de violencia contra nosotras mucho más sutiles, pero que también generan un daño profundo en la sociedad, pues muy silenciosamente van normalizando la violencia que se ejerce sobre nosotras. Es por ello que debemos resaltar que la violencia que se ejerce sobre nosotras no solo se circunscribe a una forma física, verbal, psicológica o sexual, sino que existen modos de violencia que no son directamente visibles, aunque tienen consecuencias sensibles sobre nuestros cuerpos.

Tal es el caso de la violencia “simbólica”, que se da a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales,

naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad¹ o la violencia “mediática” que es aquella modalidad donde la publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueve la explotación de mujeres o sus imágenes, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.²

La violencia contra nosotras a lo largo de nuestra vida emana principalmente de pautas culturales, en particular de los efectos perjudiciales de algunos patrones tradicionales o consuetudinarios y de todos los actos de extremismo relacionados con la raza, el género, el idioma o la religión, que perpetúan la condición inferior que se nos asigna en la familia, en el lugar de trabajo, en la comunidad y en la sociedad.

Esto nos describe ampliamente el significado de la violencia simbólica contra nosotras y nos pone en la perspectiva de profundizar las reflexiones de género en torno a observar aquellas violencias que tiene formas sutiles de expresión pero que evidencian relaciones de poder y desigualdad entre hombres y mujeres.

La violencia simbólica es un concepto acuñado por Pierre Bourdieu en la década de 70 y se utiliza para describir una relación social donde el “dominador” ejerce un modo de violencia indirecta y no físicamente directa en contra de los “dominados”, los cuales no la evidencian y/o son inconscientes de dichas prácticas en su contra.

De acuerdo con el Instituto Nacional de las Mujeres, la violencia simbólica es la base de todos los tipos de violencia; a través de las costumbres, tradiciones y prácticas cotidianas que refuerzan y reproducen las relaciones basadas en el dominio y la sumisión. La violencia simbólica se caracteriza por ser una violencia invisible, soterrada, subyacente, implícita o subterránea, la cual esconde la matriz basal de las relaciones de fuerza que están bajo la relación en la cual se configura.

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/violenciasimbolica_recomendaciones.pdf

² *Ibidem*

Para la Dra. Liliana Urrutia Profesora de la Facultad de Derecho de Rosario en Argentina al brindar la conferencia “Los medios de comunicación y la violencia de género” definió a la violencia mediática, como aquella que es producida por los medios masivos de comunicación a través de publicaciones, difusión de mensajes e imágenes estereotipados, que promueven la explotación de mujeres o sus imágenes, o que injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mismas y se refirió a la violencia masculina contra las mujeres en los noticieros, en los shows televisivos, en las películas, en las publicidades, en los hogares y lugares de trabajo afirmando que es un hecho cotidiano para féminas de todas las edades, razas y clases”. Se entiende que existe violencia mediática cuando los mensajes o imágenes tienden a legitimar la desigualdad de trato como así también a construir o mantener patrones socioculturales de desigualdad o generadores de violencia contra la mujer.

La violencia mediática y simbólica actualmente no se encuentran tipificadas en el catálogo de la **LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE MÉXICO**. En la época actual, en el campo del conocimiento y la tecnología, nos encontramos con situaciones donde sin darnos cuenta puede incurrirse en actos de violencia contra la mujer que no encuentran cabida en estos tipos y modalidades establecidas.

Desafortunadamente en México los medios de comunicación un día pueden publicar la nota sobre una mujer desollada y descuartizada en la portada, y al siguiente dedicarla a una manifestación feminista. Los medios nacionales han normalizado el revictimizar, criminalizar y sexualizar a las mujeres; principalmente, la nota roja persiste y es fomentada, pese a que perjudica a las víctimas, sus familias y a la sociedad en general. La violencia en el discurso periodístico de la nota roja abarca imágenes y formas de expresarse, que encasillan a sus personajes en los moldes que la cultura patriarcal le ha introyectado.

La cosificación de las mujeres entra en lo que se denomina como “violencia simbólica” e implica hacer uso de ellas o de su imagen para fines que la injurian y le quitan su calidad de ser humano, convirtiéndolas en un objeto sexual a disposición de los hombres.

Según la teoría de la cosificación, esta experiencia de ser valoradas únicamente por el cuerpo ocurre principalmente y con más frecuencia a las niñas y mujeres en contraposición con sus pares masculinos. Esto se debe a

una cultura androcéntrica y sexista institucionalizada que desvaloriza todo aquello que se lea como “femenino”, que deriva en la cosificación, trivialización y denigración de las mujeres en los medios de comunicación, lo cual contribuye a su marginación y discriminación.

De igual manera, la cosificación tiene repercusiones negativas en el bienestar físico, psicológico y social, ya que las mujeres al ser señaladas y representadas rutinariamente como “objetos” cuya única función es la de complacer la mirada masculina o en su función reproductiva, afecta la manera en la que se auto-perciben y son percibidas socialmente. Asimismo, limita su desarrollo integral y su plena participación en todas las esferas de la vida social. Al respecto:

Los medios impresos y electrónicos de la mayoría de los países, no ofrecen una imagen equilibrada de los diversos estilos de vida de las mujeres y de su aporte a la sociedad en un mundo en evolución. Además, los productos violentos y degradantes o pornográficos de los medios de difusión perjudican a la mujer y su participación en la sociedad. Los programas que insisten en presentar a la mujer en sus papeles tradicionales pueden ser igualmente restrictivos³.

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, compromete a los Estados Partes a condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, mencionando como uno de los medios para concretar este fin la adopción de medidas legislativas.

De manera específica el artículo 5, inciso a), de esta Convención atribuye a los Estados Partes a tomar todas las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

Es un hecho que en todo México en las últimas décadas se ha venido luchando en pro de los derechos de la mujer, y el Estado de México no es la excepción, ya que se ha venido buscando permanentemente en la erradicación

³ Aguilar Zúñiga, Thaís. (2001). Violencia simbólica en los medios de comunicación: los casos de violencia intrafamiliar y la cobertura de la prensa escrita costarricense. *Medicina Legal de Costa Rica*, 18(2), 47-56. Retrieved March 16, 2023, from http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-00152001000300008&lng=en&tlng=es.

de cualquier tipo de violencia, que tenga como consecuencia un avance en materia de igualdad de género.

Tomando en cuenta los índices de feminicidios y violencias que vivimos, resulta de suma importancia seguir transformando las narrativas de la violencia contra las mujeres en nuestra entidad.

Por ello el objetivo central de la presente iniciativa es la de concientizar sobre la importancia que tienen las imágenes y discursos, así como los usos de lenguaje y expresiones presentes en los medios de comunicación, ya que es a través de estos que se reproducen estereotipos de género, cuyas repercusiones perpetúan las inequidades de género en nuestra sociedad.

Las y los diputados de Morena nos sumamos a la responsabilidad que lanza la ONU a todos los gobiernos y donde establece que “prevenir la violencia contra las mujeres implica un compromiso con el reconocimiento de todas sus manifestaciones que día a día están presentes en la sociedad” y en esta tesitura resulta imperante visibilizar el tema de la violencia simbólica y mediática que a pesar de ser un tipo de ésta que no se ve, pueden desencadenar otras actitudes o acciones en contra de nosotras.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable LXI Legislatura la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, para que, de estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO PRIMERO. Se adiciona la fracción V Bis al artículo 7 y se adiciona el artículo 16 Bis, ambos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 7.- ...

I. a V. ...

V Bis. Violencia Simbólica: La que, a través de roles de género y estereotipos, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones familiares, sociales y comunitarias. Naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

VI. ...

Artículo 16. ...

I. a III. ...

16 Bis. Violencia mediática: es todo acto a través de cualquier medio de comunicación que, de manera directa o indirecta, promueva mensajes, valores, íconos o signos de estereotipos de género, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad, promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, haga apología de la violencia, produzca o permita la producción y difusión de la discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres, que cause daño a las mujeres y niñas de tipo simbólico, psicológico, sexual, físico, económico, patrimonial o feminicida.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los días---
- del mes de -----del año dos mil veintitres.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 21 de marzo de 2023.

**PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**

P R E S E N T E

Diputada Karina Labastida Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena y en su nombre, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38, fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 de su Reglamento, someto a su elevada consideración, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, con el objetivo de legislar con perspectiva de género**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El reconocimiento pleno de los derechos humanos de las mujeres, se ha presentado como una gran labor y de forma paulatina, en donde diferentes actores políticos han intervenido en busca de tal objetivo, sin embargo, no ha sido fácil, aun se presentan resistencias, y las políticas públicas no se han consolidado de tal manera que garanticen a las mujeres el pleno acceso y goce de los mismos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

A más de 75 años en que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer¹ se reuniera por primera vez, no se ha logrado dar cumplimiento a sus objetivos y a los que derivan de las diferentes convenciones y tratados internacionales que tienen como fin frenar la violencia en todas sus expresiones y modalidades contra niñas, adolescentes y mujeres, de los que el estado mexicano es parte.

Si bien, se ha trabajado en la ley como política pública de cambio por excelencia para generar ese cambio social que garantice a las mujeres su inclusión y un cese a la violencia, esto no ha sido suficiente, se requiere de reformas que incorporen a sus legislaciones lo dispuesto por las convenciones internacionales tendientes a cambiar las leyes discriminatorias, a aumentar la sensibilización mundial sobre las cuestiones de la mujer y a mejorar su situación de violencia, rezago, y discriminación, cuyo trabajo es visibilizar y posicionar a las niñas, adolescentes y mujeres como sujetas de derechos en condiciones de igualdad que los hombres, lo cual solo se logrará de legislar con perspectiva de género, de llevar a cabo un estudio y análisis que identifique en cada iniciativa la discriminación, la desigualdad o la exclusión que esta haga en razón de género.

La perspectiva de género en el trabajo legislativo constituye una herramienta de transformación fundamental de las normas, sobre todo si se hace desde su concepción, cuyo propósito es el de construir un proceso de cambio cultural de las desigualdades y la discriminación de género que ha sido permanente y sistemática en nuestras leyes, normas jurídicas y políticas públicas, legislar con perspectiva de género implica generar condiciones de igualdad y no discriminación.

México es parte de diversos tratados y ha suscrito diversos documentos que tienen la finalidad de eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer,

¹ Lake Success, Nueva York, en febrero de 1947, poco después de la creación de las Naciones Unidas.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

así como para promover la igualdad entre los géneros y la participación de las mujeres en los ámbitos del poder público, entre las que el estado mexicano es parte se encuentran:

- La **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de 1953**, que fue el primer instrumento de derecho internacional en reconocer y proteger los derechos políticos de las mujeres.
- La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, que vincula a los Estados parte a:

Artículo 2. ...

a) ...

b) **Adoptar medidas adecuadas, legislativas** y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;

c)

d)

e)

f) **Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo**, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

Artículo 3. ... tomar en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, **incluso de carácter legislativo**, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, cabe resaltar que en esta convención

Artículo 6. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, **incluso de carácter legislativo**, para suprimir todas las formas de trata de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- La **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**, también conocida como Convención de Belém Do Pará, en la cual se visibiliza la violencia contra las mujeres como una violación de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales, sentando como un deber de los Estados parte:

Artículo 7. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) **tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo**, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

e) ...

f) ...

g) ...

h) **adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención.**

- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing², su objetivo: garantizar a todas las mujeres y niñas todos los derechos humanos y libertades fundamentales, acordando compromisos históricos para su empoderamiento y para la igualdad de género.

204. d) Trabajar con los miembros de los órganos legislativos, según proceda, a fin de **promover la introducción en todas las legislaciones y políticas de una perspectiva de género**; así como

²https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Fin_al_WEB.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

232. i) Impartir enseñanza y capacitación sobre derechos humanos en que se tengan en cuenta los aspectos relacionados con el género a los funcionarios públicos, incluidos, entre otros, el personal policial y militar, los funcionarios penitenciarios, el personal médico y de salud y los asistentes sociales, [...] **y a los miembros del parlamento con objeto de que puedan cumplir mejor sus responsabilidades públicas;**

- Objetivos de Desarrollo del Milenio, entre sus objetivos (específicamente el tercero) promover la igualdad entre géneros y la autonomía de la mujer.
- Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, su objetivo; Incrementar y reforzar los espacios de participación igualitaria de las mujeres en la formulación e implementación de las políticas en todos los ámbitos del poder público.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible Lograr, antes del año 2030, poner fin a la pobreza, la desigualdad y la injusticia que viven las mujeres, logrando alcanzar la igualdad de género y su empoderamiento.
- Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el marco de la Agenda 2030 Alcanzar la paridad en la distribución del poder, logrando una DEMOCRACIA PARITARIA, como criterio central.

Entre otras no menos importantes, siendo estas las que visibilizaron la labor normativa en los procesos de cambio y empoderamiento de las mujeres, **concluyentes en la importancia de la reforma legislativa para alcanzar los objetivos de igualdad, no discriminación, y un cese a la violencia en todas sus expresiones;** además de aplicar la perspectiva de género como un eje rector y transformador de las visiones tradicionales que en desventaja han olvidado a las mujeres.

La perspectiva de género es una herramienta útil y además indispensable para quienes tenemos en nuestras manos la labor legislativa, esta y otras legislaturas



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

que nos han precedido han llevado a cabo reformas, expedido leyes que tienden a cumplir con los criterios internacionales a los que México está vinculado, sin embargo; la perspectiva de género se ha aplicado de manera aislada, y no desde la concepción misma de la norma, lo que trae consigo violaciones a los derechos humanos de las mujeres principalmente, pero además reformas futuras innecesarias de haberse incorporado la perspectiva de género desde la concepción misma de la propuesta legislativa.

La perspectiva de género en el quehacer legislativo a de entenderse como la “metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género”³.

Las diputadas y diputados contamos con esta herramienta a favor de la ciudadanía, por lo que; si la perspectiva de género se imprime dentro de la misma concepción de la norma, no habrá necesidad de reformas futuras en “pro de las mujeres”, porque desde su noción inicial se estará velando por generar con la norma la igualdad y no habrá resistencias si legislamos con perspectiva de género.

Contamos con significativos avances legislativos como: la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de México, la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado de México, también tenemos reformas constitucionales; así como reformas; entre las que se encuentran: la reforma en materia de derechos humanos, la Reforma Electoral en Materia de Paridad de Género, entre otras no

³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

menos importantes, que dan prueba de que es posible incorporar la perspectiva de género en el proceso legislativo.

Legislar con perspectiva de género, implica un análisis de la problemática que abordara la iniciativa desde esta visión, con el fin de analizar los impactos en los géneros con la creación de una ley o reforma, implica la redacción de la misma con un lenguaje no sexista y de la aplicación de una metodología para el análisis de género de un proyecto de ley, y en todo su proceso legislativo, desde la consulta hasta el seguimiento⁴.

En la consulta, cuando nos proponemos presentar un proyecto de ley para la creación de una nueva norma, o la reforma o derogación de alguna ya existente, revisamos detalladamente del tema sobre el cual se trabajará, con el propósito de cumplir a cabalidad con las disposiciones en la materia, y allegarnos de la opinión de personas expertas, en este caso ver los impactos hacia los géneros que trae esta iniciativa, si los tiene o no, y de qué manera los abordara para hacerla viable.

En la redacción, la cual además de ser clara y precisa, debe redactarse con lenguaje inclusivo y no discriminatorio, valiéndose de estadística que justifique la posición de la iniciativa, a los cuales se tiene acceso a través de diversos programas estadísticos como:

- INEGI
 - a) Atlas de Género.
 - b) Encuesta Nacional Sobre la Dinámica en las Relaciones de los Hogares (ENDIREH).
 - c) Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).
 - d) Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU).

⁴ http://biblioteca.diputados.gob.mx/janium/bv/ce/lxiii/leg_persgen_lxiii.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- e) Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID).
- f) Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo (ENUT).
- Cuenta Satélite del Trabajo No Remunerado en los Hogares.
- INMUJERES
- ONU MUJERES
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En la dictaminación, una forma de garantizar la legislación con perspectiva de género es de turnar las iniciativas a la o las comisiones indicadas para su correcta dictaminación.

En el seguimiento, en esta etapa es importante elaborar un posicionamiento claro y con perspectiva de género, a efecto de ser efectivo en la persuasión para su aprobación por la asamblea.

Como legisladoras y legisladores de una de las entidades federativas más violentas nivel nacional, con brechas de género significativas en todos los ámbitos, no debemos pasar desapercibida ni mucho menos de largo la oportunidad de sentar la obligación de incorporar desde la concepción misma de la norma la perspectiva de género, que no quede en la intención, que se materialice, ese será nuestro legado de cambio y apenas el comienzo por saldar una deuda histórica, legislar con perspectiva de género, para garantizar la igualdad sustantiva, la no discriminación y una vida libre de violencia basada en el género.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

KARINA LABASTIDA SOTELO

DIPUTADA PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ**

**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ**

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ**

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO
FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA
ROSA MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

PRIMERO: Se adiciona la fracción VI al artículo 81, y un tercer párrafo al artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 81.- ...

I. ...

...

...

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

a). ...

b). ...

c). ...

VI. Análisis de la problemática desde la perspectiva de género.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Artículo 84.- ...

...

El dictamen deberá ser elaborado con perspectiva de género atendiendo al análisis de la problemática desde la perspectiva de género presentado en la iniciativa, si así procede.

SEGUNDO: Se reforma el artículo 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 78.- Los dictámenes se presentarán por escrito **redactados con lenguaje claro, preciso, incluyente y no sexista**; contendrán una exposición clara y precisa del asunto a que se refieran; las consideraciones sobre si se reúnen los requisitos de forma y fondo; en su caso, las propuestas de modificaciones a la iniciativa; los puntos resolutivos, que serán las proposiciones concretas que comprendan la opinión de las comisiones sobre el asunto respectivo; y, el texto del proyecto de ley o decreto.

...

TRÁNSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los --- días del mes de --- de dos mil veintitrés.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a __ de marzo de 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Dip. Isaac Martín Montoya Márquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 51, fracción II; 57, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 38 fracción II; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, con el objeto de combatir la corrupción al interior de los 125 Ayuntamientos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la corrupción es: “un fenómeno complejo y en evolución, asume muchas formas, es perpetrado por varios actores y tiene un impacto perjudicial en las estructuras políticas, sociales, culturales, e institucionales que impacta negativamente en las políticas económicas y afecta numerosos aspectos de la vida cotidiana”¹. Al socavar el estado de derecho, la corrupción merma la confianza que la ciudadanía deposita en las instituciones públicas.

En este sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental 2021 el 57.1 % de la población consideró la corrupción como uno de los problemas más importantes en su entidad federativa, este resultado la ubicó sólo por debajo del problema de inseguridad pública. En cuanto a las prácticas de corrupción, en 2021, 14.7 % de la población de 18 años y más manifestó haber sido víctima de algún acto de corrupción al realizar trámites o solicitar servicios públicos.

En 2021, la prevalencia más alta de corrupción en trámites y servicios se observó en Quintana Roo, con 20.4 % de la población afectada; siguieron Puebla, Baja California,

¹ Consultado el 03 de marzo de 2023 en:

<https://www.cdeunodc.inegi.org.mx/unodc/wp-content/uploads/2019/03/ManualCorrupcion.pdf>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTOYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Durango y Estado de México que presentaron prevalencias superiores al 17 por ciento.

El Estado de México ha visto un aumento de la prevalencia de corrupción experimentada por personas mayores de 18 años y más, pues en 2013 este indicador señalaba que 16.3% de la población había experimentado algún acto de corrupción situación que para el 2021 aumentó hasta un 17.7% teniendo el pico más alto en el año 2019, con 20.7%. Situación poco halagadora en esta entidad que se ha caracterizado por la constante corrupción de las autoridades.

De las personas que han experimentado la corrupción un 13.8% señaló que dicha acción se vio reflejada en la realización de trámites municipales, en los cuales se incluye trámites como permisos para vender en la vía pública, conexión o regulación del servicio de agua potable y drenaje.

Es así que la corrupción no sólo se ve reflejada en estos índices y porcentajes pues esta se ve materializada en los bolsillos de la población mexicana pues los costos directos de la corrupción que se generan por el dinero, regalos o favores que se apropian los servidores públicos cuando la población o las empresas realizan algún trámite o servicio, se estima en un costo promedio de 3 mil 044 pesos por persona en términos reales. De estos datos podemos llevar a cabo un análisis muy simple al calcular que la corrupción les cuesta a los mexicanos poco más de \$3 mil 008 millones de pesos, casi la mitad de lo que representó la estafa maestra.

La corrupción no sólo impacta en lo social cuando genera altos niveles de desconfianza hacia las instituciones; sino que, aunado a ello, afecta en el ámbito económico de las personas, disminuyendo los recursos con los que cuentan los hogares mexicanos.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción considera que para prevenir la corrupción es necesario desarrollar e implementar programas de formación y capacitación en materia anticorrupción para un correcto y adecuado desempeño del servicio público. Asimismo, la Política Nacional Anticorrupción (PNA) considera como una de sus prioridades la implementación de programas de capacitación a los servidores públicos.

No obstante, cuando revisamos la situación de los 125 municipios encontramos que sólo el 27.9% de los servidores públicos a nivel municipal recibió capacitación en materia de Anticorrupción, lo cual representa que casi tres cuartas partes de las personas servidoras públicas no cuenta con capacitación en la materia. Ante ello, resulta necesario e imprescindible la participación de los Órganos Internos de Control,



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

cuya función es la de prevenir, detectar y sancionar la corrupción o bien, acciones de echar a perder, corromper, descomponer, destruir o pervertir algo en función de obtener un beneficio, las cuales son realizadas desde alguna posición de poder o toma de decisiones.

De lo señalado anteriormente, para prevenir, detectar y sancionar dichas acciones consideradas corruptas, los Órganos Internos de Control realizan acciones de fiscalización o bien, hacen la tarea de fiscal, lo cual consiste en averiguar, opinar, examinar o criticar el accionar, por medio de la revisión, averiguación, examinación, crítica u opinión del actuar de alguien o de una unidad administrativa.

Ahora bien, dichas acciones de fiscalización son en busca de ciertos objetivos, siendo uno de ellos fomentar y vigilar la legalidad, lo cual, se puede entender como el cumplimiento de un marco regulatorio; que a su vez es inherente a la existencia de leyes o normas que rigen alguna situación o actividad; de igual forma, es importante señalar que la legalidad no debe entenderse como una meta, sino como un estado, dado que el cumplimiento de las leyes o del marco regulatorio debe ser una actividad constante y no una actividad “lineal” con un principio y un final, sino como algo cíclico, que debe de perseguirse y vigilarse de manera activa, debido a que las leyes o normas cambian constantemente.

A su vez, otro de los objetivos que persiguen los Órganos Internos de Control es la rendición de cuentas, que es el justificar el actuar de las personas servidoras públicas. Para lo cual, deben de existir tres actores y ciertas características, un actor con una responsabilidad, objetivo o razón de ser, la existencia de un marco regulatorio aplicable y un resultado esperado, un actor que exige resultados y cumplimiento del marco regulatorio y, por último, un ente o actor ajeno al primero, encargado de llevar a cabo acciones de fiscalización, buscando con ello, verificar el cumplimiento de objetivos y del marco regulatorio aplicable.

En la entidad, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los Órganos Internos de Control son las unidades administrativas encargadas de prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción, fortaleciendo con esto el desempeño de la función pública y el control interno.

Cabe señalar que dicha ley tiene por objeto distribuir y establecer la competencia de las autoridades para determinar las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves. Concretamente, se puede señalar que esto no ocurre en la realidad, pues hemos presenciado que estos se encuentran subordinados de manera directa a la persona titular de la Presidencia Municipal, sin contar con



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

autonomía administrativa ni de gestión, provocando con esto un amasiato poco sano para la administración pública, derivando en que las o los Contralores Internos, sean removidos de sus encargos cuando estos incomoden con sus acciones los intereses de la administración en turno.

Un ejemplo de lo aquí referido fue lo ocurrido en el año 2014 en Naucalpan de Juárez, donde se denunció al entonces edil David Sánchez Guevara por hacer uso de recursos públicos para promocionar la red Naucalpan². En este caso, se utilizó a las personas servidoras públicas de la administración municipal para recorrer el municipio buscando afiliar a personas al PRI, hecho que fue denunciado por el Partido Acción Nacional. Cabe señalar que en dicho proceso de afiliación estuvo presente el entonces Contralor Interno.

Esta situación no ha sido un hecho aislado ni esporádico, pues como lo señala en Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México en su último informe, del año 2021 al 2022³, se iniciaron procesos por hechos de corrupción a 486, de estos a 85 personas se les ha dictado sentencia penal firme por estos hechos: cinco de ellas han sido en contra de particulares, pero la mayoría de las resoluciones corresponden a personas del servicio público. De las que fueron emitidas contra personas que trabajaron en el sector público, 76 fueron por abuso de autoridad y cuatro más por cohecho, mientras cinco sentencias dirigidas a particulares fueron por cohecho. Cifras bajas si revisamos que principalmente la denuncias realizadas en contra de los abusos de autoridad, han sido documentadas por las redes sociales, siendo una constante en los noticieros a nivel nacional y en la prensa escrita.

Este mismo informe señala que en el mismo periodo, ante la sala especializada sobre asuntos relacionados con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se recibieron 126 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales 9 culminaron con sanción firme.

En este sentido, los Juicios Administrativos Tramitados en Jurisdicción Ordinaria sobre asuntos relacionados con las Leyes de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, fueron de 192 recibidos y se dio sentencia a 156.

²Consultado el 03 de marzo de 2023 en:

<https://todochicoloapan.com/acusa-el-pan-de-usar-recursos-publicos-para-promocion-del-alcalde-de-naucalpan-e3zExe3jQ.html>

³Consultado el 03 de marzo de 2023 en:

https://sesaemm.gob.mx/documentos/sc03/02_comite_coordinador/a_informes_anuales/Informe_Anual_CC_2_022.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTTOYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Asimismo, el informe de referencia resalta que 8 Órganos Internos de Control de los 125 municipios no entregaron información a esa Coordinación. De los Ayuntamientos que entregaron información referente a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa podemos observar que del período correspondiente de 14 de agosto de 2021 al 12 de agosto de 2022, se iniciaron dos mil 900 Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, de los cuales mil 059 culminaron en sanción firme. Derivado de estas sanciones se advierte que existieron 8 indemnizaciones efectivamente cobradas, lo que representó un monto de \$105 mil 379 pesos.

Cabe señalar que la instalación de los sistemas municipales anticorrupción es todavía un ejercicio que está en proceso de desarrollo pues de los 125 Ayuntamientos de nuestra entidad, hasta 2022 se tenían instalados 118, los cuales aunque instalados aún se encuentran en proceso de capacitación y asesoría de esta joven política pública que tardará en consolidarse y que de manera inevitable tendrá que trabajar a la par de los Órganos Internos de Control, en la prevención, detección, investigación y en algunos casos en la sanción de las personas servidoras públicas que lleven a cabo actos de corrupción.

Situaciones como esta, generan no sólo desconfianza sino también representan espacios para la concreción de actos de corrupción que no generaron consecuencias para los servidores públicos involucrados o no generarán alguna.

Es por ello que con el objetivo de dotar de autonomía técnica y administrativa a las Contraloría Internas Municipales y fomentar mejores herramientas institucionales para combatir la corrupción, se propone que para poder ocupar la titularidad de esta Unidad Administrativa, se lleve a cabo un proceso de selección y que el periodo en que ocupen este cargo sea mayor al tiempo de gobierno de la administración.

ATENTAMENTE

ISAAC MARTÍN MONTTOYA MÁRQUEZ
DIPUTADO PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tels. (722) 279 6400 Ext. 6488
www.legislativoedomex.gob.mx





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ**
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

**DIP. MARIO ARIEL JUÁREZ
RODRÍGUEZ**

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

**DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE
VAZQUEZ**

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

**DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C.P. 5000
Tels. (722) 279 6400 Ext. 6488
www.legislativoedomex.gob.mx





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**DIP. ISAAC MARTÍN
MONTTOYA MÁRQUEZ**
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMÚDEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO
FLORES**

**DIP. EDITH MARISOL MERCADO
TORRES**

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA
MENDOZA**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el tercer párrafo a la fracción XVII del artículo 31; se reforma el párrafo primero, se adiciona un segundo del artículo 110; se reforma el párrafo primero, y se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del artículo 111; y se adiciona el artículo 111 BIS de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, para quedar como sigue:

ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I al XVI.

XVII. Nombrar y remover a las personas titulares de la secretaría, tesorería, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares a propuesta de la persona titular de la presidencia municipal; para la designación de estas se preferirá en igualdad de circunstancias a la ciudadanía del Estado, vecina del municipio; observando los principios de igualdad y equidad y garantizando la paridad de género.

La paridad de género se deberá aplicar a las dependencias de la administración municipal referidas en el artículo 87 de presente Ley;

Para la elección del contralor, el Ayuntamiento deberá de publicar la convocatoria respectiva y aprobar en sesión de cabildo a la persona titular de la Contraloría Interna Municipal, a terna propuesta por la Comisión respectiva.

XVIII al XLVII

.

.

.

.

Artículo 110.- **La contraloría municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo.**

La contraloría municipal tendrá autonomía técnica y de gestión.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTOYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Artículo 111.- El titular de la Contraloría Municipal durará en su cargo un periodo de cuatro años, sin posibilidad de designación en el periodo inmediato, y será nombrado por el Ayuntamiento.

Para formular la propuesta la persona titular del Ayuntamiento deberá realizar una Convocatoria. La convocatoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y, al menos, en uno de los medios de comunicación impresos de mayor circulación en el Municipio, a efecto de que las propuestas que formulen los ciudadanos se integren en una terna que se presentará al Ayuntamiento.

La integración y funcionamiento del mecanismo de consulta se establecerá en el reglamento municipal respectivo, apegándose a los principios de gobierno abierto, equidad, oportunidad, transparencia, imparcialidad y honradez; garantizando la participación de los ciudadanos, en particular y de la sociedad civil organizada.

De la propuesta de máximo tres aspirantes al cargo de Contralor Municipal, el Ayuntamiento nombrará como Contralor Municipal, al que obtenga mayoría calificada.

Si ninguno de los integrantes obtiene la mayoría calificada, se repetirá la votación entre los dos integrantes de la terna que hayan obtenido el mayor número de votos y de entre ellos, será nombrado como contralor municipal el que obtenga la mayoría. La información que se genere con motivo de la integración de la terna, es información pública.

La convocatoria para la designación de Contralor Municipal estará a cargo de la persona titular del Ayuntamiento, quien podrá solicitar asesoría al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal o Municipal Anticorrupción sobre el mecanismo de consulta, previo a la publicación de la convocatoria. La violación al procedimiento de designación de Contralor Municipal estará afectada de nulidad.

En el caso de ausencia definitiva del titular de la Contraloría Municipal por causas diversas a la conclusión de su período, el Ayuntamiento designará al Contralor Municipal a más tardar cuarenta y cinco días posteriores a la fecha en la que se determinó la vacante.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTROYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

•
•
•
•
•
•

Artículo 111 BIS. Para la elección de la Contralora o Contralor Municipal, se observará el siguiente procedimiento:

I. El Ayuntamiento durante los primeros treinta días del año que corresponda a la renovación de la Contraloría Municipal, emitirá convocatoria pública para ocupar el cargo de Contralora o Contralor Municipal;

II. El Ayuntamiento de entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, integrará una comisión especial con un mínimo de 8 integrantes del Ayuntamiento; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de tres propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que se presentará ante el Ayuntamiento en deliberación, en cinco días;

III. El Cabildo deberá, de entre las propuestas elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de la mitad más uno de sus integrantes;

IV. De no lograr la votación requerida para elegir de entre las propuestas hasta en dos ocasiones, se solicitará a la Presidenta o Presidente Municipal la integración de una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde la Presidenta o Presidente Municipal tendrá voto de calidad;

V. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta de la Presidenta o Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva;

VI. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la fracción anterior la Presidenta o Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las *dos terceras partes*; y,



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIP. ISAAC MARTÍN
MONTOYA MÁRQUEZ
GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

VII. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor para la elección de autoridades municipales del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Para el año 2024, el Ayuntamiento deberá iniciar el proceso de nombramiento del Contralor Municipal a más tardar cuarenta y cinco días previos a la conclusión del periodo Constitucional.

ARTÍCULO CUARTO. En un plazo que no excederá de ciento ochenta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos deberán de publicar el reglamento respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al ___ día del mes de marzo del año 2023.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR**

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

Toluca, Estado de México; a 18 de abril del 2023

**DIPUTADO
MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA "H." LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; la que suscribe, **Diputada Myriam Cárdenas Rojas**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, de la Ley de Educación del Estado de México, y la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con sustento en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como finalidad, instrumentar distintas propuestas a diversos códigos y leyes que sustentan las bases y el punto de inicio para la transformación estructural del campo mexiquense.

Ante ello, el reto es que la legislación debe visualizarlo desde una óptica horizontal donde convergen distintos sectores que van desde, el derecho a una alimentación adecuada, políticas públicas, protección agrícola, educación, economía campesina, capacitación técnica, salud, entre otros.

En la actualidad es necesario plantear soluciones que trastoken la problemática de manera vertical, para ello, fue necesario tener una serie de opiniones de personas expertas, así como recomendaciones técnicas de diversas dependencias, por lo que antes de proponer la presente reforma integral, requirió convocar a productores y diferentes instituciones relativas al campo con la finalidad de desarrollar diálogos y recabar propuestas para tener un sustento social basado en las verdaderas necesidades del campesinado y del sector agropecuario.

La presente denotará un importante impacto en el sector rural, ya que fue necesario sustentarlo, visualizarlo y presentar las propuestas desde una óptica de acceso a



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR**

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

los derechos humanos y así buscar el bienestar social de la población rural, proteger al campesinado y poner a su disposición la capacidad, orientación técnica del estado y municipios para la mejora de su producción.

Es importante mencionar que, la protección al medio ambiente es fundamental, para lo cual fue necesario abordarlo desde el sector agropecuario y entender que las actividades que se desarrollan en el campo, no sean contrarias a la recuperación y protección de los ecosistemas ambientales.

Bajo la presente argumentación se tiene como objetivo crear una auténtica reforma integral, que pondrá en movimiento la economía de nuestros campesinos con un cambio de paradigma y forma de observar al campo es decir desde: lo educativo, mejoras a productores, reconocimiento de derechos sociales y humanos, los cuales se incorporarán de manera efectiva en nuestra legislación.

El sector agrícola requiere unir esfuerzos desde distintas materias y para ello la presente reforma integral aborda temas relativos a:

- 1. Implementación de la dirección del campo o unidad administrativa equivalente en los municipios.**
- 2. Sostenibilidad ambiental: “Uso responsable de agroquímicos en los municipios”.**
- 3. Seguridad alimentaria: “Concientización a través de programas para mejorar la calidad de vida a través de los alimentos orgánicos”.**
- 4. Justicia económica: “Reconocer y buscar condiciones que garanticen una retribución justa y equitativa a los productos de los campesinos mediante el fomento de canales de comercialización, en los tres niveles de gobierno y organizaciones”.**
- 5.- Fomento de programas de estudio de nivel básico que incluyan principios de respeto, reconocimiento, valoración e importancia de la agricultura en la vida del ser humano.**

Según datos de la Secretaría del Campo del Estado de México y del servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera nos menciona:

“La Entidad Mexiquense se destaca por tener distintos cultivos, entre los primeros lugares a nivel nacional como la producción de flores, en las que se encuentran: el Crisantemo y la Rosa, en segundo lugar, se encuentra la Gladiola. Por otra parte, se destacan los cultivos de frutos y hortalizas como el Maíz Grano, Maíz Forrajero en Verde,



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR** 2019-2024

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

Avena Forrajera en Verde, Tuna, Papa y Aguacate. Con respecto a la Producción Pecuaria de Ovino y Guajolote, se mantienen en el tercer lugar a Nivel Nacional”.

Aunado a ello, nos menciona que nuestro Estado cuenta con: 772, 151 mil hectáreas, que son dedicadas al campo, una extensión considerable para estimar a este sector como uno de los más importantes de la entidad.

Por lo cual la reforma integral al campo está conformada por las siguientes propuestas;

DIRECCIÓN DEL CAMPO O UNIDAD ADMINISTRATIVA EQUIVALENTE EN LOS MUNICIPIOS.

El sector campesino requiere de una dependencia municipal, donde pueda recurrir para el asesoramiento y facilitar información relacionada a las actividades del campo, así mismo realizar trámites de carácter administrativo, servicios de atención e incluso el apoyo técnico.

Una dependencia o unidad administrativa es el primer paso para el fortalecimiento del campo en los municipios.

Es importante reflexionar que toda ley genera obligatoriedad, sin embargo, para su verdadera funcionalidad es necesario crear condiciones e instituciones, para que sean efectivas de manera real en la sociedad, por ello crear legislación sin políticas públicas o herramientas que doten su funcionamiento no tendrán eficacia.

Por lo anterior, es pertinente mencionar que quien deberá de implementar dichas políticas públicas municipales será *la dirección o unidad administrativa del campo*, ya que, es el nivel de gobierno con más cercanía a los campesinos de nuestro Estado y deberá cumplir con los siguientes objetivos:

1. **Atender, analizar y evaluar las condiciones del campo en el municipio.**
2. **Promover y coordinar programas de apoyos municipales.**
3. **Informar y apoyar técnicamente al campesinado.**
4. **Gestionar ante instituciones de todos los niveles de gobierno y organizaciones.**
5. **Guiar administrativamente a los campesinos en trámites ante otras dependencias.**

Es necesario que el perfil profesional de la persona titular de la dirección, deberá contar con experiencia en el ramo, misma que deberá acreditar mediante un grado académico,



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR** MEX

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

así también con los requisitos establecidos en las leyes vigentes y la aprobación del Cabildo.

Implementar una dirección en el municipio o unidad administrativa equivalente es el primer paso para que el sector campesino se encuentre informado y protegido.

SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

Uso responsable de agroquímicos en los municipios.

El uso excesivo de agroquímicos en los cultivos generan residuos líquidos y sólidos, que si no se utilizan de manera adecuada pueden causar: *eutrofización, toxicidad de las aguas, contaminación de aguas subterráneas, contaminación del aire, degradación del suelo y de los ecosistemas, desequilibrios biológicos y reducción de la biodiversidad*, lo que afecta a las cadenas alimenticias, pero lo más grave, es que el uso no controlado de agroquímicos lleva a la pérdida de la fertilidad y biodiversidad en los campos, creando un problema en la flora y la fauna atentando con la supervivencia de los ecosistemas.

Más de la mitad de los suelos en México padece degradación como consecuencia de actividades agrícolas y ganaderas, según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés).

Aunado a ello se presenta también como una amenaza para la salud humana, con el uso de agroquímicos en la siembra de alimentos, ya que puede ser muy dañino para la salud, siendo un factor probable de ocasionar intoxicaciones agudas, así como enfermedades crónicas, por esto, es de suma importancia prestar atención, orientar y capacitar a nuestros campesinos en el uso responsable de agroquímicos, con la finalidad de cuidar la salud de los consumidores y garantizar que sus tierras sigan siendo útiles para la agricultura.

De acuerdo a la Declaración de los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales, en su Artículo 3, Fracción 10. “Los campesinos tienen derecho a vivir una vida saludable y no ser afectados por la contaminación de productos agroquímicos como los pesticidas y fertilizantes químicos”.

“El empleo de plaguicidas representa un desafío, ya que, por su amplia diversidad estructural, toxicológica y funcional, estos productos pueden impactar a los compartimentos ambientales y organismos de diferentes maneras y con distintos niveles de intensidad, dependiendo de las formas de uso, las características geográficas y los patrones climáticos del sitio de aplicación pueden afectar de manera irreversible “Kromal y col 2011.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR** EDOMEX

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

Es por ello, que se debe tener en cuenta que la actividad agropecuaria no debe ser contraria a los ecosistemas y en contra de la salud del ser humano.

La presente reforma tiene como objetivo que la secretaría del campo sea quien asesore técnicamente a los campesinos para que sus actividades agrícolas no afecten la salud humana y a la biodiversidad.

Con la finalidad de reforzar la iniciativa se dotará al municipio de facultades para que sea el encargado de vigilar que las actividades no sean contrarias al cuidado del medio ambiente ya que este es el nivel de gobierno es el más cercano a la población campesina y a sus actividades.

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA

Concientización a través de programas para mejorar la calidad de vida a través de los alimentos nutritivos y orgánicos

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO por sus siglas en inglés), menciona que existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen acceso permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias.

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25, párrafo primero “. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

En el anterior argumento se puede observar que el Estado y en especial el Poder Legislativo, debe presentar iniciativas que garanticen que los alimentos que consuman los mexiquenses sean los adecuados para una seguridad alimentaria. Asegurar la producción responsable de alimentos en nuestro estado, es proteger la salud de los y las mexiquenses, brindar productos de una alta calidad nutrimental, reducirá enfermedades.

Asegurar el derecho a una alimentación adecuada, será una realidad cuando las leyes doten a las distintas dependencias de herramientas y facultades para que a través de políticas públicas lo garanticen.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR**

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

Es importante mencionar las cifras que nos arroja el INEGI en su encuesta de ingresos y gastos en los hogares, donde nos muestra que existe un gran porcentaje de núcleos familiares que no cuentan con una alimentación saludable y nutritiva:

4,773,217 hogares	
41.1%	Con preocupación de que la comida se acabará
12.0%	Se quedaron sin comida.
29.6%	Sin alimentación sana y variada.
30.6%	Con una alimentación de adultos basada en muy poca variedad de alimentos
13.1%	Los adultos dejaron de desayunar, comer o cenar.
24.2%	Los adultos comieron menos de lo que piensan debían comer.
46.2%	Han experimentado alguna dificultad para satisfacer sus necesidades alimentarias

Aunado a las cifras que arrojan **los indicadores estratégicos mensuales** que son el resultado de un conjunto de recopilaciones estadísticas en materia económica y de desarrollo social, emitidas por instituciones como el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, se puede visualizar mediante un comparativo en sus cifras del año **2014 las cuales muestran un resultado de que un 17.7% carece una alimentación nutritiva y de calidad, y observando las últimas cifras del año 2022 donde muestra un aumento del 24.2%**, reflejando el aumento de la carencia de una alimentación nutritiva, para ello, la presente iniciativa mediante la Secretaría de Salud, brindará información y fomentará a la población sobre la importancia de consumir alimentos saludables y nutritivos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR** EDO MEX

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

Por otra parte, la Secretaría de Salud Federal nos menciona que: “La característica principal de los productos orgánicos es que su proceso de producción está libre de plaguicidas, fertilizantes químicos. Son productos libres de hormonas, antibióticos, colorantes y saborizantes artificiales. Además de ofrecer productos que traen beneficios para la salud al ser humano, colabora con detener significativamente daños al medio ambiente y a la tierra de cultivo” sin duda fomentar el consumo de alimentos orgánicos será el primer paso para alcanzar una mejor calidad de vida en los mexiquenses.

JUSTICIA ECONÓMICA

Reconocer y buscar condiciones que garanticen una retribución justa y equitativa a los productos de los campesinos mediante el fomento de canales de comercialización.

Promover condiciones económicas favorables para el campesino, siempre será un reflejo de la valoración del trabajo y de su esfuerzo en el campo. La presente iniciativa pretende que las autoridades promuevan condiciones, para que los precios de los productos agrícolas reflejen el total de los costos de su producción.

El sector agrícola sufre desigualdades en las condiciones económicas que lo rodean, por lo anterior, los campesinos consideran abandonar sus tierras y dedicarse a una actividad industrial o diferente.

En la actualidad existe una migración importante del sector campesino al trabajo industrial por considerarlo estable económicamente, el objetivo es crear condiciones para que los ciudadanos vean al campo como una alternativa a una vida digna y próspera.

Las autoridades e instituciones, deberán generar y fortalecer actividades que permitan agregar valor a los productos agrícolas y a la agroecología.

De acuerdo a la Declaración de los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en Zonas Rurales, en su Artículo 8, Fracción 4, nos menciona que: “ Los campesinos tienen derecho a obtener un precio justo por su producción” y su Artículo 8, Fracción 5 estipula que; “Los campesinos tienen derecho a obtener una retribución justa por su trabajo para satisfacer sus necesidades básicas y las de su familia”

Es importante mencionar los siguientes datos que nos arroja la secretaría del campo:

El Estado de México ocupa los primeros lugares de producción nacional en productos como: flores en la cual se cultivan aproximadamente 7 mil 500 hectáreas, maíz que se siembra una superficie de 500 mil hectáreas, tuna en 15 mil 900 hectáreas y avena con



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR** EDO MEX

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

12 mil 895 hectáreas, aguacate con 10 mil 266 hectáreas, no sin antes mencionar que el volumen de producción agrícola se ubicó en los primeros niveles nacionales con la cantidad de 8 millones de toneladas, esto nos da pauta a sustentar que nuestro estado tiene una gran vocación económica, para lo cual es necesario reforzar la actividad agrícola, promoviendo canales de comercialización, no solo a nivel nacional sino incluso internacional.

Garantizar la dignidad campesina, a través de una economía sólida mediante la apertura de canales de comercialización permitirá al sector agropecuario, un trato justo respecto a las ganancias de su trabajo y creará un importante impacto en el sector rural.

Es necesario visualizar al campo en tres bloques:

El primero: Campesino que trabaja sus tierras, únicamente con el fin de subsistir, este por lo regular no cuenta con ayuda técnica para mejorar sus productos y por lo tanto no obtiene una retribución económica justa, aunado a la escasez de maquinaria y herramienta idónea para las actividades agrícolas, en la actualidad existe un gran número de trabajadores del campo que ocupan este bloque en nuestro Estado.

El segundo: Campesino, que cuenta con apoyo técnico y maquinaria para explotar sus tierras, lo que lleva a una retribución para sustentar los gastos únicamente de producción y explotación.

El tercero: Campesino que produce de manera industrial, contando con inversión, maquinaria, apoyo técnico y condiciones favorables que lo llevan a una retribución de ganancia más allá de solventar necesidades.

La presente iniciativa tiene como fin proteger a los tres bloques antes mencionados, con ayuda de la Secretaría del Campo se promoverá canales de comercialización tanto en el ámbito privado como también público con la finalidad de tejer redes económicas que beneficien a los productores, impulsando la justa retribución de los productos de los tres bloques.

SISTEMA DE EDUCACIÓN Y EL CAMPO MEXIQUENSE

Implementación de valores y respeto del campo en el sector educativo.

El reconocer al campo como elemento indispensable para la vida humana en el ámbito educativo será una herramienta social y cultural que permitirá permear en la psique social de los ciudadanos. En este sentido se requiere de una reforma educativa en el cual la autoridad estatal promueva al órgano federal programas **y planes educativos** que incluyan principios de respeto, reconocimiento y valoración de la agricultura, así mismo, mediante los municipios incentivar una cultura de reflexión de la importancia e



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR** EDOMEX

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

impacto de la agricultura en la vida del ser humano, es decir que los planes de estudio deberán de ser enfocados al reconocimiento y valoración de la cultura del campo.

La agricultura se debe catalogar como la base de la economía y de la vida del ser humano para lo cual la educación siempre será el factor importante para que pueda existir un cambio que beneficie de manera cultural y coyuntural hacia este sector, la presente reforma tiene como objetivo que la autoridad estatal proponga ante las autoridades federales que los programas educativos de nivel básico contengan principios de valoración e importancia del campo en la vida del ser humano.

Por todo lo anteriormente mencionado se argumenta que el campo mexiquense requiere de una reforma integral que proteja tanto al campo como al campesinado mexiquense en cada una de sus esferas de competencia.

ATENTAMENTE

DIP. MYRIAM CÁRDENAS ROJAS

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR** EDO MEX

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

C.p.p. Mitra, Evangelina Ávila Marín, Secretaria Técnica de la Junta de Coordinación Política.
Archivo.

**DECRETO NÚMERO:
LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforman las fracciones XX del artículo 2.22, y se adicionan las fracciones XII del artículo 2.21, XXI del artículo 2.22, VII del artículo 9.7, y IX del artículo 9.8 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.21. ...

I. a XI. ...

XII. Impulsar y promover la alimentación sana y variada, que provengan de alimentos orgánicos.

...

Artículo 2.22...

I. a XIX. ...

XX. Promover y coordinar campañas de concientización del consumo de alimentos saludables y nutritivos.

XXI.- Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del sistema estatal de salud.

Artículo 9.7....

...

I. a VI. ...

VII. Asesorar técnicamente a los campesinos para que las actividades agrícolas que desarrollen no dañen a los ecosistemas.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR** EDO MEX

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

Artículo 9.8. ...

I. a VIII. ...

IX. La apertura de canales de comercialización en coordinación con los niveles de gobierno federal, estatal, municipal, así como organizaciones de productores, inversionistas, industriales y comerciantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción II BIS al artículo 25 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.- ...

I. y II. ...

II BIS. - Fomentar e impulsar el respeto, reconocimiento, valoración e importancia de la agricultura en la vida del ser humano en los programas de estudio de nivel básico.

III. a XIX. ...

ARTÍCULO TERCERO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 96 octies y se adiciona el artículo 87 Ter y la fracción IX al artículo 96 Octies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 87 Ter.- Los Ayuntamientos en cuyos municipios se cuente con núcleos agrarios y que de acuerdo con sus características y condiciones geográficas o territoriales preponderen las actividades agropecuarias, deberán contar con una dirección del campo o equivalente que será la encargada de atender los temas relativos al desarrollo del campo.

La dirección o unidad administrativa, estará a cargo de un profesionista que deberá acreditar experiencia en el ramo o bien contar con un título de Ingeniero agrónomo fitotecnista.

Esta designación deberá ser ratificada por el cabildo, a propuesta del presidente municipal.

El director o titular de la unidad administrativa realizará las funciones y ejercerá las atribuciones específicas que señale el Reglamento Interno correspondiente.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

M. en A. y F. Myriam Cárdenas Rojas

GRUPO PARLAMENTARIO **PR** EDO MEX

Distrito XLV – Almoloya de Juárez

ARTÍCULO 96. Octies....

I. a VII. ...

VIII. Vigilar que las actividades agropecuarias no sean contrarias a la recuperación y protección de los ecosistemas ambientales.

IX. Las demás que le sean conferidas por el presidente municipal o por el ayuntamiento y las establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Los Ayuntamientos deberán llevar a cabo los ajustes normativos y expedirán la reglamentación correspondiente para dar cumplimiento a este al presente Decreto dentro de los ciento veinte días hábiles posteriores a su entrada en vigor.

CUARTO.- Los Ayuntamientos deberán dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto en función de su capacidad presupuestal, en caso contrario, deberán contemplar lo conducente para el ejercicio fiscal inmediato siguiente.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 18 días del mes de abril del año dos mil veintitrés.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México, a 18 de abril de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

Diputada Martha Amalia Moya Bastón y Diputado Enrique Vargas del Villar integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura; con sustento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57, 61 fracción I y demás relativos aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79, 81 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 868 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, sometemos a consideración de esta H. Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de decreto por el cual se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 2.23 del Código Administrativo del Estado de México**, para establecer programas de educación y campañas de información para la promoción de la cultura de donación de órganos y tejidos al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La donación es el acto de dar un órgano, tejido o células de sí mismo a otra persona que lo necesita para mejorar su salud. En el proceso de donación se involucran aspectos médicos, sociales, psicológicos, éticos y legales, asimismo, es reconocido como un acto social individual, se realiza desde la intimidad del individuo y se expresa por y mediante la colectividad¹. Por ello es muy necesario generar campañas efectivas de información y educación y así impulsar la mejor toma de decisiones y socializar los beneficios.

¹ https://www.revistaseden.org/files/1729_donación.pdf



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

La donación es coordinada por un grupo de médicos, enfermeras, paramédicos y trabajadoras sociales capacitados para fomentar la donación e incrementar el número de trasplantes que se realizan en el país.²

Durante el transcurso del siglo XX se dio una espectacular revolución científica y tecnológica en el campo de la biología y particularmente en el de la medicina, campo en el que surgieron diversas especialidades quirúrgicas, entre las que destacó, en la segunda mitad del siglo, la denominada medicina de trasplantes.

El derecho que toda persona tiene a la protección de su salud, está previsto en el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho que supone el acceso a los servicios de salud, para restaurar y mantener el bienestar biopsicosocial.³

La ciencia jurídica ha procurado regular este quehacer humano, con la finalidad de evitar los conflictos que pudieran surgir de esta importante actividad, sin embargo, el avance de la bioética y de la ciencia jurídica, no ha sido tan rápido como el de la ciencia médica, por lo que subsisten tópicos susceptibles de perfeccionamiento legal con un sustento bioético.

La normatividad en materia de trasplantes y donación de órganos constantemente se modifica con la finalidad de actualizarse, de acuerdo a los avances en materia tecnológica, científica, y de atención a pacientes.

En la historia de esta especialidad, se han tenido que enfrentar barreras de diversos tipos, como las técnicas, las cuales en su mayoría han sido resueltas, tales como la incompatibilidad inmunológica y el subsecuente rechazo a los tejidos implantados, situaciones que han sido salvadas gracias al descubrimiento de inmunosupresores; la preservación de los órganos a trasplantar; y la depuración de las técnicas quirúrgicas de extirpación e implantación, entre otras. Sin embargo, el problema más difícil de salvar ha sido el relativo a la dificultad que implica la obtención de órganos.⁴

El trasplante de órganos es un procedimiento médico que representa la única posibilidad para miles de pacientes con insuficiencia terminal de algún órgano. Los

² <https://www.gob.mx/cenatra/acciones-y-programas/donacion-49889>

³ <https://www.gob.mx/salud/articulos/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicano-articulo-4>

⁴ <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/63/2016/abr/20160405-V.html#Iniciativa7>



Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

beneficios que un trasplante exitoso implica que el equipo médico cumple con la tarea de mejorar y prolongar la vida del paciente; el receptor no solo ve incrementada y mejorada su calidad de vida sino, además, su vida económicamente activa; al disminuir la dependencia externa en esta materia se incrementa el prestigio científico y técnico de nuestro sistema nacional de salud.

En México se realizó el primer trasplante de córnea en 1958, en 1963 el primero de riñón, proveniente de donador fallecido y en 1967 se creó el Programa Nacional de Trasplantes en la entonces Secretaría de Salubridad y Asistencia en coordinación con el Instituto Nacional de la Nutrición, y posteriormente en este mismo Instituto se inauguró la Unidad de Trasplantes. En el año de 1984 se publicó la Ley General de Salud, en donde por primera vez se legisló en materia de donación de órganos, medicina de trasplantes y muerte cerebral, en el Título XIV de la citada legislación, luego en 1985 tuvo lugar el primer trasplante de hígado; en 1987 se llevó a cabo el de páncreas y en 1988 el de corazón.⁵

A nivel nacional en el año 2019, 57 por ciento de trasplantes fueron de córnea; 39 por ciento de riñón; 2.6 de hígado y 0.4 de corazón.

De agosto del 2020 a abril del 2021, se llevaron a cabo 125 trasplantes de riñón de donante fallecido y 429 de donante vivo; de hígado, 39 de donante fallecido contra ocho de vivo; de corazón se han hecho 4; pulmón cuatro y córnea 329.

En junio del año 2021, 23 mil personas se encontraron en espera de trasplante de órganos o tejidos.

Los hospitales son actores protagónicos del proceso, tanto en la donación como en el trasplante. Como nexo entre potenciales donantes y potenciales receptores, el hospital es la institución sanitaria que garantiza la posibilidad real de trasplante a partir de su capacidad de generar donantes.

De acuerdo a la última actualización de estadísticas del Centro Estatal de Trasplantes del Estado de México, correspondiente al año 2020, se realizaron 39 trasplantes de córnea, 21 trasplantes renales y 148 donaciones concretadas de órganos y tejidos de personas fallecidas.

⁵ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/357/9.pdf>



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Es muy importante destacar que existen diversas condiciones sociológicas, culturales, religiosas, políticas y jurídicas, han sido también obstáculos en la evolución de esta disciplina, circunstancias que también se han tenido que superar.

Basados en los principios del bien común y dignidad de la persona humana consideramos que es necesario fomentar y propiciar una cultura de la donación en nuestra entidad, ya que no existen suficientes órganos para atender la gran demanda de habitantes que necesitan un órgano para trasplante.

En el Grupo Parlamentario de Acción Nacional sabemos que nuestra tarea como legisladores, es adecuar las disposiciones legales que incentiven la donación para beneficio de la población que ha visto menguada su salud.

Urge un esfuerzo conjunto de legisladores, autoridades, medios de comunicación y sociedad civil que promueva la importancia de donación de órganos y tejidos en nuestra entidad, permitirá facilitar su obtención y, en consecuencia, mejorar la atención e incrementar las expectativas de salud de los pacientes que requieren de un trasplante y en la donación como el resultado de una adecuada educación y campañas de información efectivas.

Por lo aquí expuesto, con el profundo deseo de construir un mejor Estado de México, se presenta esta propuesta de reforma con un espíritu social y de compromiso con todas y todos los mexiquenses es por ello que, someto a consideración de esta H. LXI Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, para su análisis, discusión y México y, consecuentemente, sea aprobada en sus términos.

ATENTAMENTE

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Bibliografía

Gómez-Dantés O, Frenk J. *Crónica de un siglo de salud pública en México: de la salubridad pública a la protección social en salud. Salud Publica Mex.* 2019;61:202-211. Disponible en: <https://www.saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/10122>

Soberón-Acevedo Guillermo, Valdés-Olmedo Cuauhtémoc. *Evidencias y salud: ¿hacia dónde va el sistema de salud en México? salud pública de méxico / vol.49, suplemento 1 de 2007* Disponible en: <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/4732/4580>

Simposio. La reforma de la salud en México. I. Introducción. Guillermo Soberón. Gac Méd Méx Vol. 137 No. 5, 2001. Disponible en: http://anmm.org.mx/bgmm/1864_2007/2001-137-5-419-443.pdf.



Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO No.: ____

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XVI del artículo 2.23 del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2.23.- El Centro Estatal de Trasplantes es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica y administrativa, y tiene a su cargo las funciones siguientes:

I a XV.- ...

XVI. ...

Con la finalidad de fortalecer la cultura de donación de órganos y tejidos, el Centro Estatal de Trasplantes se coordinará con los tres niveles de gobierno para impulsar programas de educación y campañas de información con el Gobierno del Estado de México y los 125 Municipios y se generará una constante vinculación con el Centro Nacional de Trasplantes para agilizar los trámites de donación de órganos y tejidos.

XVII.-...



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. Para cumplir con el contenido de este decreto se deberán contemplar los recursos necesarios en el Presupuesto para el año que corresponda.

TERCERO. - Dentro de los siguientes 6 meses a la publicación de este decreto se expedirá el reglamento y la normatividad para dar operatividad al contenido del mismo.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo a los ____ días de abril del año dos mil veintitrés.



*Diputada Martha Amalia Moya Bastón
Diputado Enrique Vargas del Villar*



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

Toluca de Lerdo, México, a 18 de abril de 2023.

DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ

PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

PRESENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; por su digno conducto, la que suscribe Diputada **Silvia Barberena Maldonado; integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XXII del artículo 96 Duodécimos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el fin de crear Programas de atención a la salud mental para prevenir la violencia contra los niños, niñas y adolescentes en el Estado de México; con base a la siguiente:**



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.

Según un análisis de la UNESCO, el 38% de los estudiantes del Caribe y el 26% de los estudiantes de Centroamérica informaron estar involucrados en una pelea física. El mismo análisis afirma que el 32% de los estudiantes en América del Norte y el 30% de los estudiantes en América del Sur informaron haber sido acosados.

La violencia cuesta la vida de cientos de jóvenes en la Región de las Américas. Los homicidios son una de las principales causas de muerte de niñas, niños y jóvenes, en particular de hombres y niños de 15 a 24 años en las Américas.

Los datos sobre abuso sexual infantil son limitados, pero los datos de la Encuestas de Violencia sobre Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA) indican que el 16% de las niñas y el 10% de los niños en Honduras, el 15% de las niñas y el 8% de los niños en Colombia y el 14% de las niñas y el 3% de Los niños de El Salvador experimentaron violencia sexual antes de los 18 años, según lo informado por los jóvenes de 18 a 24 años. ¹

¹ OPS. (2020). *Violencia contra las niñas y niños*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-ninas->



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

En México, de enero a julio de 2021, el tipo de violencia más ejercido en menores fue psicológica con 37.8 por ciento; seguida de la sexual, 29.6 por ciento; y física, 26.3 por ciento, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. El maltrato infantil marca de por vida. Se muestra con un potencial daño a la salud física y mental de quien lo padece, es un problema global; sin embargo, es posible prevenirlo con un enfoque multisectorial, considera la académica de la Facultad de Psicología (FP) de la UNAM, María Teresa Monjarás Rodríguez.³ Por ello es fundamental que se cuente con el diseño, la programación, presupuestación e implementación de programas de atención a la Salud mental, dentro de las acciones de los gobiernos.

En el Estado de México, contamos con el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el cual ha emitido varios instrumentos normativos para la operación y puesta en marcha de la política estatal encomendada al Sistema Estatal de Protección Integral, mediante la coordinación y trabajo en equipo de las dependencias y unidades de la Administración Pública Estatal enfocadas en la atención de la niñez y adolescencia del Estado de México, con la participación de los municipios y del sector público, privado y de la sociedad civil.⁴

³ UNAM. *Boletín sobre el Maltrato infantil*. (2022) Dirección General de Comunicación Social. https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_331.html#:~:text=De%20enero%20a%20julio%20de,Nacional%20de%20Estad%3ADstica%20y%20Geograf%C3%ADa.

⁴ GEM. *SIPINNA Edomex*. (2023). Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. https://sipinna.edomex.gob.mx/sipinna_edomex



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

Sin embargo los números nos muestran que hoy más que nunca se deben destinar acciones normativas desde la célula más pequeña de la administración pública como lo son los municipios, para que la atención y prevención de la violencia contra los niños, niñas y adolescentes se trate de manera integral; en este sentido esta propuesta establece que los ayuntamientos a través de la Dirección de Desarrollo social implementen programas para la atención y erradicación de la violencia contra los menores.

Con la presente iniciativa se busca garantizar que los Ayuntamientos tengan no solo un canal de coordinación institucional con la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, sino además que participen con programas de Salud mental, prevención y atención, a niños, niñas adolescentes e incluso a sus familias de acuerdo a los asuntos prioritarios en cada uno de los 125 municipios.

En el Partido del Trabajo, estamos del lado de los niños, niñas y adolescentes; otorgándole todo el poder al pueblo.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO UNICO: Se reforma la fracción XXII del artículo 96 Duodécies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo 96 Duodécies. ...:

I. ... al XI. ...

XII. Fomentar y proponer **programas y acciones de desarrollo social con perspectiva de género, salud mental, prevención y erradicación de la violencia contra niñas, niños y adolescentes;** y respeto a los derechos humanos, y

XIII. ...



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Silvia Barberena Maldonado

Grupo Parlamentario **Partido del Trabajo**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Los Ayuntamientos deberán solicitar opinión a la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, para la implementación de programas y acciones del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de Abril del año 2023.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

Grupo Parlamentario Partido del Trabajo



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Méx., a 18 de abril de 2023.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan las fracciones V y VI del artículo 9, se agrega la Sección V de los Derechos Sexuales y Reproductivo al Capítulo I De los Derechos de los Jóvenes del Título Segundo de los Derechos de los Jóvenes de la Ley de la Juventud del Estado de México**, en merito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las juventudes han representado históricamente un sector de gran relevancia en todos los espacios en los que se desarrolla el quehacer de todos los miembros de una sociedad, en primer lugar, por la cantidad que representan; tan solo en México, existen 37.8 millones de personas que abarcan entre los 12 y 29 años de edad, según el Censo Nacional de Vivienda¹ elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Esta cifra representa

¹ <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

un 30% de la población total de nuestra nación, esto quiere decir que, en México, de cada 10 habitantes, 3 son jóvenes.

Según datos del Consejo Estatal de la Población del Estado de México², existen en nuestra entidad 2.7 millones de personas entre los 20 y 29 años de edad, esto corresponde a un 16.38% del total de la población.

La relevancia de la población joven en el contexto nacional y estatal no se encuentra fundamentada solamente en el ámbito numérico, sino también en su capacidad para ser agentes de cambio en sociedades que buscan día con día desarrollarse económicamente y contribuir de esta forma a su progreso. En los próximos años, las y los jóvenes que estudian, contribuyen a la economía de sus hogares y los que se desarrollan en otros campos de nuestra entidad, serán los encargados de construir sociedades más igualitarias para hombres y mujeres, sin embargo, esta encomienda resulta ser una tarea complicada, misma que requiere la suma de muchas voluntades, voluntades que busquen integrar a todos los agentes y sectores de la sociedad.

El reconocimiento pleno de todos los derechos para las juventudes no solo es fundamental, sino también un requisito esencial para lograr un desarrollo integral que permita impulsar su persona para lograr una sociedad más civilizada, comprensiva, pacífica y respetuosa.

Diversos organismos se encargan de reconocer, divulgar y proteger los derechos de las juventudes, entre estos se encuentran, a nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas, a nivel nacional, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y a nivel estatal, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, además de ordenamientos de amplia importancia como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

² <https://coespo.edomex.gob.mx/jovenes>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

El papel de las instituciones gubernamentales es imperante a la hora de buscar el eficaz reconocimiento de los derechos de las juventudes, esto mediante el reconocimiento de los derechos en los ordenamientos más importantes con los que se cuenta.

El inevitable y necesario relevo generacional viene acompañado de nuevas formas de interacción, manifestación y exigencia de los derechos por parte de las juventudes, lo anterior implica de forma clara que estas tengan pleno conocimiento de sus derechos. Entre los derechos fundamentales que se les reconocen a los jóvenes se encuentran, el derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo, el derecho de prioridad, a la identidad, a vivir en familia, a la igualdad sustantiva, a no ser discriminado, a vivir en condiciones de bienestar, a desarrollarse integralmente, entre otros.

Según el Gobierno de México, existen 14 derechos sexuales³ y reproductivos, los cuáles son los siguientes:

- I. Decidir de forma libre, autónoma e informada sobre mi cuerpo y mi sexualidad.
- II. Ejercer y disfrutar plenamente de mi vida sexual.
- III. Manifestar públicamente mis afectos.
- IV. Decidir con quién o quiénes relacionarme afectivamente, erótica y sexualmente.
- V. A que se respete mi privacidad y a que se resguarde mi información personal.
- VI. A la vida, a la integridad física, psicológica y sexual.
- VII. Decidir de manera libre e informada sobre mi vida reproductiva.
- VIII. A la igualdad.
- IX. Vivir libre de discriminación.
- X. Acceder a información actualizada, veraz, completa, científica y laica sobre sexualidad.
- XI. Recibir una educación integral en sexualidad.
- XII. Accesar a servicios de salud sexual y reproductiva.

³ https://salud.edomex.gob.mx/isem/derechos_sexuales





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- XIII. A la identidad sexual.
- XIV. Participar en políticas públicas sobre sexualidad y reproducción.

Los derechos sexuales y reproductivos también son fundamentales para que las juventudes puedan desarrollarse de manera plena e integra, sin embargo, estos últimos no se reconocen de forma puntual en ordenamientos de suma importancia, como la Ley de la juventud del Estado de México, misma que tiene como objetivos principales el fomento, establecimiento, promoción y salvaguarda de todos derechos y obligaciones de los jóvenes en el Estado de México.

Pese a que la normatividad mencionada ya contempla el derecho a recibir educación sexual, y a ejercer y disfrutar plenamente de su sexualidad, es necesario modificarla a fin de que se concentren la totalidad de los derechos sexuales y reproductivos antes mencionados. Es pertinente mencionar que en Estados como Colima, Hidalgo, Yucatán y Veracruz estos derechos ya cuentan con un apartado particular dentro de sus respectivas leyes de juventud.

En mérito de lo anterior expuesto, proponemos una reforma a la Ley de la Juventud del Estado de México con la intención de que se reconozcan en una sección en específico, todos los derechos sexuales y reproductivos con los que cuentan las y los jóvenes en nuestra entidad, a fin de que estos se puedan divulgar, proteger, establecer y salvaguardar los mismos por parte de las autoridades, logrando de esta forma el impulso y mejoramiento de nuestra sociedad en materia de derechos.

El camino a una sociedad más justa, equitativa y progresista para las juventudes se encuentra en el reconocimiento de todos y cada uno de sus derechos; en mérito de lo anterior, sometemos consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto legislativo.

ATENTAMENTE

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARIA ELIDIA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

DECRETO NÚMERO: _____

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se derogan las fracciones V y VI del artículo 9, se agrega la Sección V de los Derechos Sexuales y Reproductivo al Capítulo I De los Derechos de los Jóvenes del Título Segundo de los Derechos de los Jóvenes de la Ley de la Juventud del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

I. a IV.

V. Derogado

VI. Derogado

VII. a IX.

CAPÍTULO I
DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES
SECCIÓN V
DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Artículo 11 Bis. Son derechos sexuales y reproductivos de las juventudes, los siguientes:

I. Disfrutar del ejercicio pleno de su sexualidad y a decidir de manera consiente y plenamente informada de acuerdo a su edad sobre su cuerpo, así como a decidir libremente sobre su orientación y preferencia sexual, identidad de género o expresión de género, en los términos de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, códigos y demás leyes aplicables en la entidad federativa.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2023. Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

II. Recibir educación sexual en todos los niveles educativos, que fomente una conducta responsable en el ejercicio de la sexualidad, orientada a su plena aceptación e identidad, así como a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, los embarazos no deseados y el abuso o violencia sexual;

III. Acceder a programas de responsabilidad sexual dirigidos a las juventudes, para concientizarlas respecto al daño que implica el ejercicio irresponsable de su sexualidad;

El Gobierno del Estado promoverá programas de capacitación dirigidos al personal médico, paramédico y administrativo, a fin de que otorguen sus servicios con perspectiva de juventud y de género, en especial en los relativos a la atención de salud sexual y la salud reproductiva.

IV. Ejercer una maternidad o paternidad informada, responsable, sana, voluntaria y deseada, así como decidir libremente el número de hijas e hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tenerlos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los ___ días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.legislativoedomex.gob.mx



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Consejo de la Judicatura Federal define como conflicto de interés a aquella situación en la que el juicio de una persona, especialmente un servidor público, está indebidamente influenciado por sus intereses particulares. Los cuales, frecuentemente son de tipo económico o personal contraponiéndose con los de la institución en la que se desempeña, afectando a la integridad de sus decisiones y el predominio del interés público.

El conflicto de interés presenta tres modalidades, en función de sus características específicas. En primer lugar, se encuentra el conflicto de intereses real, que implica la confrontación entre el poder y los intereses privados del servidor público, mismos que pueden influir de manera indebida en el ejercicio de sus atribuciones, así como en el cumplimiento de sus responsabilidades. El conflicto de interés aparente es aquel en el que los intereses privados son susceptibles de sospechas porque pueden influir indebidamente en el desempeño del encargo, aunque no sea el caso. El conflicto potencial, por su parte, sucede cuando un servidor público tiene intereses privados susceptibles de provocar que, en el futuro, éste incurra en un conflicto de interés real.

De acuerdo con la Organización Mexicanos Contra la Corrupción, el conflicto de interés no constituye un acto de corrupción en sí, sino hasta que afecta la decisión que toma un funcionario, en beneficio propio o de los suyos y en contra del interés público.

El conflicto de interés es una conducta que se puede dar, cuando se desempeña el cargo de legislador o legisladora local. Dado que, como representantes de la ciudadanía, su procedencia puede ser de lo más diversa. Los vínculos y la experiencia pasados o presentes, pueden ser determinantes en la definición del



criterio y toma de decisiones de un legislador, de igual forma lo son cuando éstos se generan a través de sus cónyuges y familiares, hasta en un determinado grado.

Los casos de conflicto de interés en el poder legislativo son muy frecuentes, tanto que hasta pueden pasar desapercibidos. Sin embargo, a pesar de contar una amplia batería de disposiciones legales encargadas de prevenir, evitar o sancionar la actuación de los servidores públicos bajo conflicto de interés, al no ser aplicada con rigurosidad por los sujetos obligados a su cumplimiento, termina siendo obsoleta.

Todas las personas tenemos intereses y tenemos personas cercanas con intereses. Por ello, muchos países han apostado a sistemas que no pretenden eliminar por completo los conflictos de interés, puesto que es imposible; en su lugar, buscan prevenir que un conflicto de interés se convierta en un acto de corrupción.

Incluso, antes de la aprobación del Sistema Nacional Anticorrupción, por el que se creó la obligación de todo servidor público a nivel federal, estatal y municipal de presentar declaraciones de intereses, que permitan a los órganos internos de control determinar en qué casos podrían caer en dicha situación, se presentó un conocido caso de conflicto de interés en el Poder Legislativo Federal.

El cual involucró a la entonces la Diputada de la LXII Legislatura federal, Purificación Carpinteyro Calderón quien se excusó de participar en el proceso de análisis, discusión, diseño y aprobación de las leyes reglamentarias de la reforma en materia de telecomunicaciones. Lo anterior derivado de su *expertise* por haberse desempeñado como Subsecretaria de Telecomunicaciones y luego de haber sido involucrada en un escándalo mediático por haber brindado asesoría a ejecutivos de una empresa extranjera de telefonía móvil, que tenía interés en establecer una operadora virtual en nuestro país, modelo de negocio que se implementaría posterior a la aprobación de la reforma antes referida.



La legislación que regula el conflicto de interés de los servidores consta de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) que, en la fracción X del artículo 7, establece que todos los servidores públicos (en general) “se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad”.

Más específicamente y con la intención de prevenir el conflicto de interés en el Poder Legislativo Federal, el Reglamento de la Cámara de Diputados en su artículo 8, fracción VI, determina que las y los diputados deberán informar de los asuntos en los que tengan intereses o puedan obtener beneficios personales y excusarse de participar en la promoción, gestión, recomendación y discusión de los mismos.

Adicionalmente, en la fracción XIII del mismo dispositivo, se indica que deberán renunciar a obtener, por la realización de las actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie para sí, su cónyuge, concubina o concubino; parientes consanguíneos, civiles o por afinidad hasta en cuarto grado; terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales, de negocios o socios de empresas a las que el legislador forme o haya sido parte.

Por lo que hace al reglamento del Senado de la República, en la fracción VII de su artículo 10, se plantea la obligación de informar al órgano camaral que corresponda, de los asuntos en los que tengan interés económico o beneficio personal y excusarse de participar en las gestiones, trámites y procedimientos relativos. Complementariamente, en su capítulo cuarto, intitulado “De los impedimentos y las incompatibilidades”, artículo 19, numeral 1, señala que las y los senadores se excusan de intervenir en todos aquellos asuntos en los que tienen intereses directos, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas.



La legislación del Estado de México también regula el conflicto de interés, como se describe a continuación. La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado, en la fracción V del artículo 3, precisa que las y los servidores públicos deberán atender siempre al interés superior de las necesidades colectivas por encima de las particulares, personales o ajenas al interés general. En la fracción VIII del artículo 7 destaca la obligación que genera para todo servidor público de evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.

La referida ley, en lo que se refiere al seguimiento de la información proporcionada por los servidores públicos a través de las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal, que deben presentar cada año, en su artículo 32 establece que es obligación de la Secretaría de la Contraloría o, en su caso de los órganos internos de control verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés.

Conforme a lo anterior, el artículo 44 obliga a todos los servidores públicos estatales y municipales, entre los que se encuentran las legisladoras y legisladores locales, a presentar la declaración de intereses ante la Secretaría de la contraloría o el órgano interno de control que corresponda. Asimismo, en el segundo párrafo del artículo 45 precisa que dicha declaración tendrá por objeto informar y determinar el conjunto de intereses de un servidor público a fin de delimitar cuando estos entran en conflicto con su función.

Con la finalidad de proporcionar la mayor información respecto a sus intereses, el artículo 45 señala que cuales son los elementos que deberá contener declaración de intereses:

Artículo 45. ...

...



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



I. Intereses personales del declarante que pudieran influir en el empleo, cargo o comisión:

a) Datos del cónyuge, concubina o concubinario y dependientes económicos que laboren en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, o en órganos autónomos.

b) Familiares consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil, que laboren en el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, o en órganos autónomos.

II. Participación económica o financiera del declarante, concubina, concubinario, familiares consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil y/o dependientes económicos a la fecha de conclusión.

a) Tipo de participación o contrato: porcentaje de participación en el capital, partes sociales, servicios profesionales, servicios profesionales o de bienes muebles o inmuebles.

b) Tipo de sociedad: mercantil, anónima o de responsabilidad limitada, organización civil, asociación civil, en direcciones y consejos de administración; participación accionaria en sociedades; préstamos, créditos y obligaciones financieras.

III. Participación del declarante, cónyuge, concubina, concubinario, familiares consanguíneos hasta el cuarto grado por afinidad o civil y/o dependientes económicos en asociaciones, organizaciones y asociaciones civiles, consejos y consultorías a la fecha de inicio del cargo o conclusión de este.

a) Naturaleza del vínculo: socio o colaborador.

b) Frecuencia anual.

c) Tipo de persona jurídica colectiva: instituciones de derecho público, sociedades o asociaciones de derecho privado, fundación, asociación gremial, sindicato o federación de organizaciones de trabajadores, junta de vecinos u otra organización comunitaria, iglesia o entidad religiosa.

d) Tipo de colaboración: cuotas, servicios profesionales, participación voluntaria, participación remunerada.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



e) La participación presente o pasada del servidor público y del cónyuge, dependientes económicos o familiares hasta en segundo grado, en direcciones y consejos de administración, participación accionaria en sociedades, préstamos, créditos y obligaciones financieras.

IV. Viajes del declarante, cónyuge, concubina, concubinario, familiares hasta en segundo grado y/o dependientes económicos del cónyuge, dependientes económicos o familiares hasta en segundo grado financiados por terceros, y

V. Donativos realizados y/o recibidos por el declarante, cónyuge, concubina, concubinario, familiares hasta en segundo grado y/o dependientes económicos, así como los que hubieran realizado a fundaciones u organizaciones no lucrativas de las que forma parte el declarante.

En el mismo tenor, el segundo párrafo del artículo 46 mandata que el servidor público deberá presentar la declaración de interés en cualquier momento en el que, en el ejercicio de sus funciones, considere que se puede actualizar un posible conflicto de interés.

En su artículo 52, fracción VII, la ley plantea que el hecho de actuar bajo conflicto de interés es considerado como una falta administrativa grave, por lo que se sancionará, de conformidad con el artículo 82, de las siguientes formas:

- a) Suspensión del empleo, cargo o comisión, sin goce de sueldo por un periodo no menor de treinta ni mayor a noventa días naturales;
- b) Destitución del empleo, cargo o comisión y,
- c) Sanción económica

El artículo 61 de la referida ley, en su segundo párrafo indica que el servidor público está obligado a informar a su jefe inmediato o al órgano que determine las disposiciones aplicables de los entes públicos, el posible conflicto de interés en el que podría incurrir, así como la solicitud de excusa para participar en la atención, tramitación o resolución de los mismos.



Por lo que hace al conflicto de interés en el Congreso Estatal, su regulación consta de lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica en el que se establece que compete a la Legislatura o Diputación Permanente conocer de las excusas, incapacidades, licencias temporales o absolutas que presenten tanto las y los diputados electos, como aquellos que se encuentren en funciones, para ejercer su cargo. Asimismo, en el artículo 25 señala que la Legislatura, emitirá el acuerdo de procedencia de las excusas, incapacidades, licencias temporales o absolutas, para lo que deberá llamar al suplente respectivo.

Adicionalmente, en la fracción VIII del artículo 155 del Reglamento del Poder Legislativo, se establece que será obligación de la Contraloría recibir, registrar y custodiar las declaraciones de situación patrimonial, de intereses y fiscal. Además de determinar cuando exista conflicto de interés por parte de legisladores y servidores públicos del poder legislativo. Además de que contarán con un sistema de atención de denuncias, respecto a la actuación de los servidores públicos.

No declarar un conflicto de interés a tiempo implica violar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, entre otros, que deben observar los servidores públicos.

Una forma de prevenir un posible conflicto de intereses es declararlo previamente, como se realiza en las declaraciones patrimoniales y de intereses. Sin embargo, en las instancias legislativas no es suficiente con presentar dichas declaraciones, por lo que, a través de la presente iniciativa se propone establecer la obligación de las y los diputados al Congreso Estatal de excusarse para participar en discusiones y votaciones sobre asuntos en los que tengan algún interés particular. Además de crear un procedimiento especial, a través del cual la excusa deba ser aprobada por el pleno del Congreso Estatal, para que tenga total validez.



Con base en lo anterior la presente iniciativa propone reformar la Ley Orgánica del Poder Legislativo de la siguiente manera. Se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 29, con la finalidad de establecer como obligaciones de las y los diputados al Congreso del Estado, informar de los asuntos en los que tengan intereses y excusarse de participar en el proceso legislativo de los mismos; ejercer el voto, salvo que exista excusa y abstenerse de obtener beneficios por la realización de las actividades inherentes a su cargo para sí o sus cónyuges, parientes hasta en cuarto grado, terceros con los que tengan relaciones laborales y socios de empresas de las que formen o hayan formado parte. Lo anterior con la finalidad de crear un marco robusto de obligaciones que deberán cumplir las y los legisladores, para evitar actuar bajo conflicto de interés o, en su caso, denunciar el conflicto de interés cuando exista sospecha.

Se reforma la fracción XI del artículo 62 con la finalidad de incorporar como atribución de la Junta de Coordinación Política, presentar a la directiva y al Pleno las excusas legislativas.

Adicionalmente, se agrega una nueva fracción XIX, recorriéndose la actual en el orden subsecuente, para crear la atribución de notificar a las y los legisladores cuando incurran en conflicto de interés con relación a un asunto cuyo proceso legislativo se esté desarrollando, así como exhortarle a cumplir con su obligación de excusarse de participar en su proceso legislativo.

Se reforma la denominación del Título Cuarto, en función de que se prevé que contenga un capítulo adicional relativo al procedimiento de excusa legislativa y Se adiciona el capítulo Tercero al Título Cuarto, que habrá de denominarse "De la excusa legislativa" que constará de los artículos 102 Bis, 102 Ter, 102 Quáter, 102 Quinquies, 102 Sexies, 102 Septies y 102 Octies, en los que se establecen las diferentes modalidades de procedimiento para la presentación y aprobación de la



excusa legislativa, así como la sanción respectiva en términos de la normatividad aplicable.

Además, por lo que respecta al Reglamento del Poder Legislativo se adiciona una fracción VII Bis al artículo 155 para establecer como obligación de la Contraloría el informar a la Junta de Coordinación Política para que esta lleve a cabo el procedimiento correspondiente, en términos de la Ley Orgánica.

Se reforma la fracción VIII del mismo artículo, con la finalidad de aclarar que el sistema de atención de denuncias de la Contraloría debe atender solicitudes referentes al comportamiento y conflicto de interés en los que pudieran incurrir, tanto los miembros del Congreso como los servidores públicos que en este laboran.

Con la intención de contar con mayores elementos para facilitar la comprensión de las modificaciones planteadas en la presente iniciativa, se hace un estudio comparativo entre el texto de la norma vigente y el que la reforma propone modificar, como se muestra a continuación:

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
<p>Artículo 29.- Son obligaciones de los diputados:</p> <p>I a XIV...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p><i>Sin correlación</i></p> <p><i>Sin correlación</i></p>	<p>Artículo 29.- Son obligaciones de los diputados:</p> <p>I a XIV...</p> <p>XV. Informar de los asuntos en los que tengan intereses o puedan obtener beneficios personales y excusarse de participar en el proceso legislativo de los mismos;</p> <p>XVI. Ejercer el voto, salvo que exista excusa;</p>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



<p><i>Sin correlativo</i></p> <p>XV. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.</p>	<p>XVII. Abstenerse de obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie y políticos para sí o:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Su cónyuge concubina o concubino; b) Parientes consanguíneos, civiles o por afinidad hasta el cuarto grado; c) Terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, políticas, partidistas, de negocios; o d) Socios o empresas de las que el diputado o diputada forme o haya formado parte. <p>XVIII. Denunciar ante la Contraloría del Poder Legislativo la existencia de un probable conflicto de interés por parte de algún legislador o legisladora sobre asuntos en los que intervenga durante su proceso legislativo;</p> <p>XIX. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.</p>
<p>Artículo 62. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:</p> <p>I a X...</p> <p>XI. Presentar a la Directiva y al Pleno puntos de acuerdo, pronunciamientos y declaraciones de la Legislatura;</p> <p>XII a XVIII...</p> <p><i>Sin correlativo</i></p> <p>XIX. Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.</p>	<p>Artículo 62. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:</p> <p>I a X...</p> <p>XI. Presentar a la Directiva y al Pleno puntos de acuerdo, pronunciamientos, excusas y declaraciones de la Legislatura;</p> <p>XII a XVIII...</p> <p>XIX. Notificar a las y los legisladores cuando incurran en conflicto de interés, con relación a un asunto cuyo proceso legislativo esté siendo desarrollado, así como exhortarle a cumplir con su obligación de excusarse de participar en su proceso legislativo;</p> <p>XX. Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.</p>
<p style="text-align: center;">TITULO CUARTO Del Juicio Político y Declaración de Procedencia</p> <p>[...]</p>	<p style="text-align: center;">TITULO CUARTO Del Juicio Político, y Declaración de Procedencia y Excusa Legislativa</p> <p>[...]</p>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



Sin correlativo	<p align="center">CAPÍTULO TERCERO DE LA EXCUSA LEGISLATIVA</p> <p>Artículo 102 Bis. La excusa legislativa es el documento que está obligado a presentar todo legislador o legisladora cuando exista un asunto en el que tenga algún tipo de conflicto de interés, para no participar en su proceso legislativo.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 102 Ter. La excusa legislativa deberá presentarse a petición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El diputado o diputada en situación de conflicto de interés; b) La Contraloría del Poder Legislativo; c) La Junta de Coordinación Política; d) Las y los diputados en funciones, al Congreso del Estado de México; e) Las y los ciudadanos mexiquenses.
Sin correlativo	<p>Artículo 102 Quáter. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 102 Ter, se deberán seguir los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. El diputado o diputada en conflicto de interés, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 y artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, deberá presentar a la Junta de Coordinación Política la excusa legislativa, que a su vez se remitirá a la Mesa Directiva de la Legislatura o Diputación Permanente, para su programación en el orden del día correspondiente; II. La Contraloría del Poder Legislativo, en caso de detectar conflicto de interés de cualquier legislador, respecto de algún asunto cuyo proceso legislativo se esté desarrollando, conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



	<p>México y Municipios, deberá informarlo a la Junta de Coordinación Política para que esta notifique al legislador la obligación de excusarse;</p> <p>III. La Junta de Coordinación Política formulará y presentará para su aprobación, por el Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente, la excusa legislativa en caso de que el legislador, después de haber sido notificado conforme a lo establecido en el numeral II del artículo 102 Quáter, no la presentara en un plazo de 48 horas, posteriores a su notificación;</p> <p>IV. Las diputadas y diputados en funciones, presentando denuncia de conflicto de interés ante el sistema de denuncias de la Contraloría;</p> <p>V. Las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses, presentando denuncia de conflicto de interés ante el sistema de denuncias de la Contraloría.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 102 Quinquies. Conforme a lo dispuesto por los numerales IV y V del artículo 102 Quáter de esta Ley, la Contraloría del Poder Legislativo contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles, para dar respuesta por escrito a la persona denunciante acerca de la procedencia o no procedencia de su solicitud.</p>
Sin correlativo	<p>Artículo 102 Sexies. La persona que, con base en lo establecido por los incisos IV y V del artículo 102 Quáter de esta Ley, presente denuncia de conflicto de interés ante la Contraloría del Poder Legislativo; posterior a la recepción de la respuesta tendrá derecho de continuar el procedimiento</p>



	judicial que a su derecho convenga, de conformidad con la normatividad aplicable.
Sin correlativo	Artículo 102 Septies. La excusa legislativa deberá ser presentada por la Mesa Directiva para su aprobación ante el pleno de la Legislatura o Diputación Permanente, para que surta efecto.
Sin correlativo	Artículo 102 Octies. El diputado o diputada que incurra en conflicto de interés será sancionado conforme a la normatividad aplicable.

REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Ley Vigente	Iniciativa
Artículo 155. La Contraloría tendrá las siguientes atribuciones: I a VII... Sin correlativo VIII. Contar con un sistema de atención de denuncias, respecto de la actuación de los servidores públicos; VIII a XXIII...	Artículo 155. La Contraloría tendrá las siguientes atribuciones: I a VII... VII Bis. Informar a la Junta de Coordinación Política la existencia de conflicto de interés por parte de cualquier legislador o legisladora respecto a algún asunto que esté desarrollando su proceso legislativo, para que lleve a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la Ley; VIII. Contar con un sistema de atención de denuncias, respecto de la actuación y conflicto de interés por parte de las Legisladoras y los Legisladores , así como de los servidores públicos que laboren en el Poder Legislativo ; VIII a XXIII...

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta esta iniciativa ante la falta de claridad de las leyes y reglamentos que rigen el actuar del Poder Legislativo Estatal. Las y los mexiquenses requieren representantes dignos en el más amplio sentido de la palabra, hombres y mujeres de Estado y con altura



de miras que, al asumir tan honroso cargo, se dediquen a formular soluciones legales a los problemas de la población.

Es nuestro deber, como representantes populares y servidores públicos, anteponer el interés superior colectivo al interés personal. Ante la inacción de los órganos de gobierno ante conflictos de interés evidentes en los que se llegan a ver inmersos, las y los legisladores locales, en el ejercicio de su cargo, resulta necesario generar mecanismos como la excusa legislativa.

Velamos por convertirnos en un Poder Legislativo digno, a la altura de nuestro Estado, que se dirija transparentemente y que pueda rinda cuentas ante la población, siempre en un marco de absoluto respeto a la ley.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.**

A T E N T A M E N T E

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

PRIMERO. Se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 29; se reforma la fracción XI del artículo 62; Se reforma la denominación del Título Cuarto y se adiciona el capítulo Tercero al Título Cuarto, denominado “De la excusa legislativa” que consta de los artículos 102 Bis, 102 Ter, 102 Quáter, 102 Quinquies, 102 Sexies, 102 Septies y 102 Octies a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 29.- Son obligaciones de los diputados:

I a XIV...

XV. Informar de los asuntos en los que tengan intereses o puedan obtener beneficios personales y excusarse de participar en el proceso legislativo de los mismos;

XVI. Ejercer el voto, salvo que exista excusa;

XVII. Abstenerse de obtener, por la realización de actividades inherentes a su cargo o su impacto, beneficios económicos o en especie y políticos para sí o:

- a) Su cónyuge concubina o concubino;
- b) Parientes consanguíneos, civiles o por afinidad hasta el cuarto grado;
- c) Terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, políticas, partidistas, de negocios; o
- d) Socios o empresas de las que el diputado o diputada forme o haya formado parte.



XVIII. Denunciar ante la Contraloría del Poder Legislativo la existencia de un probable conflicto de interés por parte de algún legislador o legisladora sobre asuntos en los que intervenga durante su proceso legislativo;

XIX. Las demás que les señale la Constitución, la ley y el reglamento.

[...]

Artículo 62. Son atribuciones de la Junta de Coordinación Política:

I a X...

XI. Presentar a la Directiva y al Pleno puntos de acuerdo, pronunciamientos, excusas y declaraciones de la Legislatura;

XII a XVIII...

XIX. Notificar a las y los legisladores cuando incurran en conflicto de interés, con relación a un asunto cuyo proceso legislativo esté siendo desarrollado, así como exhortarle a cumplir con su obligación de excusarse de participar en su proceso legislativo;

XX. Las demás que le confieran la ley, el reglamento o la Asamblea.

[...]

TITULO CUARTO
Del Juicio Político, y Declaración
de Procedencia y Excusa Legislativa



[...]

CAPÍTULO TERCERO DE LA EXCUSA LEGISLATIVA

Artículo 102 Bis. La excusa legislativa es el documento que está obligado a presentar todo legislador o legisladora cuando exista un asunto en el que tenga algún tipo de conflicto de interés, para no participar en su proceso legislativo.

Artículo 102 Ter. La excusa legislativa deberá presentarse a petición de:

- a) El diputado o diputada en situación de conflicto de interés;
- b) La Contraloría del Poder Legislativo;
- c) La Junta de Coordinación Política;
- d) Las y los diputados en funciones, al Congreso del Estado de México;
- e) Las y los ciudadanos mexiquenses.

Artículo 102 Quáter. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 102 Ter, se deberán seguir los siguientes procedimientos:

I. El diputado o diputada en conflicto de interés, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 y artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, deberá presentar a la Junta de Coordinación Política la excusa legislativa, que a su vez se remitirá a la Mesa Directiva de la Legislatura o Diputación Permanente, para su programación en el orden del día correspondiente;

II. La Contraloría del Poder Legislativo, en caso de detectar conflicto de interés de cualquier legislador, respecto de algún asunto cuyo proceso legislativo se esté desarrollando, conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, deberá



informarlo a la Junta de Coordinación Política para que esta notifique al legislador la obligación de excusarse;

III. La Junta de Coordinación Política formulará y presentará para su aprobación, por el Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente, la excusa legislativa en caso de que el legislador, después de haber sido notificado conforme a lo establecido en el numeral II del artículo 102 Quáter, no la presentara en un plazo de 48 horas, posteriores a su notificación;

IV. Las diputadas y diputados en funciones, presentando denuncia de conflicto de interés ante el sistema de denuncias de la Contraloría;

V. Las ciudadanas y ciudadanos mexiquenses, presentando denuncia de conflicto de interés ante el sistema de denuncias de la Contraloría.

Artículo 102 Quinquies. Conforme a lo dispuesto por los numerales IV y V del artículo 102 Quáter de esta Ley, la Contraloría del Poder Legislativo contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles, para dar respuesta por escrito a la persona denunciante acerca de la procedencia o no procedencia de su solicitud.

Artículo 102 Sexies. La persona que, con base en lo establecido por los incisos IV y V del artículo 102 Quáter de esta Ley, presente denuncia de conflicto de interés ante la Contraloría del Poder Legislativo; posterior a la recepción de la respuesta tendrá derecho de continuar el procedimiento judicial que a su derecho convenga, de conformidad con la normatividad aplicable.

Artículo 102 Septies. La excusa legislativa deberá ser presentada por la Mesa Directiva para su aprobación ante el pleno de la Legislatura o Diputación Permanente, para que surta efecto.



Artículo 102 Octies. El diputado o diputada que incurra en conflicto de interés será sancionado conforme a la normatividad aplicable.

SEGUNDO. Se adiciona la fracción VII Bis y se reforma la fracción VIII del artículo 155 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 155. La Contraloría tendrá las siguientes atribuciones:

I a VII...

VII Bis. Informar a la Junta de Coordinación Política la existencia de conflicto de interés por parte de cualquier legislador o legisladora respecto a algún asunto que esté desarrollando su proceso legislativo, para que lleve a cabo el procedimiento correspondiente en términos de la Ley;

VIII. Contar con un sistema de atención de denuncias, respecto de la actuación y conflicto de interés por parte de las Legisladoras y los Legisladores, así como de los servidores públicos que laboren en el Poder Legislativo;

VIII a XXIII...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.



ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que contravengan lo dispuesto por el presente decreto.

El titular del Poder Legislativo lo tendrá por entendido, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días ___ del mes de ___ de dos mil veintitres.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 18 abril 2023

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.
PRESENTE.**

El que suscribe **Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco** de conformidad con lo establecido en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I y 38 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto que se presenta ante el Congreso de la Unión, mediante la cual se **reforma el segundo párrafo de la fracción XV del artículo 39, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros**, en términos de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha manifestado en diversos mensajes que, *“La pandemia ha puesto de manifiesto el valor insustituible de la profesión docente en la sociedad, pero también las difíciles condiciones de trabajo que padecen muchos profesores...”*¹.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 23 establece lo siguiente:

¹ Mensaje UNESCO-UNICEF. Los docentes, esenciales para la recuperación de la educación 5 de octubre de 2021. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379180_spa Consultado 05/04/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

“ARTÍCULO 23

1. *Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
2. *Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.*
3. *Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.*
4. *Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses”²*

En este sentido, uno de los factores fundamentales que se deben considerar respecto a la revalorización del docente es que, sea respetado de manera integra su derecho al trabajo, el cual también se encuentra plasmado en el Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 5º primer párrafo y en el Título Sexto, Del Trabajo y de la Previsión Social, artículo 123, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al indicar que:

“Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial...”

² Disponible en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Discapacidad/Declaracion_U_DH.pdf Consultado 05/04/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Artículo 123. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley...³

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, resalta que el derecho al trabajo, es un derecho fundamental y esencial para la realización de otros derechos humanos y constituye una parte inseparable e inherente de la dignidad humana. Toda persona tiene derecho a trabajar para poder vivir con dignidad.⁴

El derecho al trabajo tiene tres elementos fundamentales:

- 1) libertad para ejercer cualquier profesión lícita sin injerencia de alguna autoridad pública;
- 2) derecho a tener un trabajo, que implica obligaciones positivas para el Estado, a fin de fomentar las circunstancias propicias para generar empleos;
- 3) dignidad, toda vez que el trabajo debe cumplir con un mínimo de condiciones justas.⁵
- 4) La estabilidad en el empleo. Tiene la finalidad de proteger a los trabajadores en su puesto laboral, otorgándole el carácter de permanencia, protegerlo de despidos injustificados, darle al trabajador mejores garantías para defenderse y protegerlo contra la inseguridad de sus ingresos. Sin este principio, los postulados de igualdad, libertad, y el trabajo como un derecho y un deber sociales, quedarían sin sustento.⁶

³ Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/articulos/5.pdf> Consultado 05/04/2023

⁴ Derecho humano al Trabajo y Derechos Humanos en el Trabajo. Comisión Nacional de Derechos Humanos Pág. 7 Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cartilla-DH-trabajo.pdf> Consultado 05/04/2023

⁵ Derecho humano al trabajo y derechos humanos en el trabajo. Comisión Nacional de Derechos Humanos. Pág. 7. 2016 Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cartilla-DH-trabajo.pdf> Consultado 05/04/2023

⁶ Principios Rectores del Derecho del Trabajo. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4458/10.pdf> Consultado 05/04/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Por otra parte, en la Ley Federal del Trabajo vigente en el segundo párrafo del artículo 2o, establece que: *“Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo”*

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en su informe 2015, LOS DOCENTES EN MÉXICO enfatiza lo siguiente:

“La profesión docente en México cuenta con una larga tradición; ha tenido una expansión sostenida y actualmente participa de manera significativa en la fuerza laboral del país. Durante los primeros años del siglo XX, los esfuerzos del Estado mexicano se concentraron en la ampliación de los servicios educativos, principalmente en educación primaria”

El mismo documento indica que, en 1934 se establece en el texto constitucional la obligatoriedad y gratuidad de dicho nivel; en 1993 se agrega la educación secundaria; en 2002 la preescolar, a inicios de 2012, la educación media superior y en el 2019 la educación inicial y superior. Dichas reformas que incorporaron los diferentes niveles escolares a la educación obligatoria, se reflejaron en el aumento de la matrícula y el número de docentes que la atienden⁸.

⁷ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFT.pdf> Consultado 05/04/2023

⁸ Disponible en: <https://www.inee.edu.mx/wp-content/uploads/2018/12/P11240.pdf> Consultado 05/04/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Además señala que, la importancia de los docentes en el Sistema Educativo Nacional (SEN) radica en su capacidad para concretar el derecho a la educación que tienen todos los mexicanos, ya que representan el primer punto de contacto del sistema educativo con los niños y jóvenes, así como con sus familias, y son corresponsables de mejorar los aprendizajes de sus alumnos porque son los responsables de entablar la relación pedagógica mediante la cual el Estado mexicano contribuye a la formación intelectual, moral y afectiva de los alumnos.⁹

En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, signado el 19 de mayo de 1992, en su fracción VI. REVALORACION DE LA FUNCION MAGISTERIAL a la letra dice:

“El protagonista de la transformación educativa de México debe ser el maestro. Es el maestro quien transmite los conocimientos, fomenta la curiosidad intelectual y debe ser ejemplo de superación personal. Es él quien mejor conoce las virtudes y debilidades del sistema educativo. Sin su compromiso decidido, cualquier intento de reforma se vería frustrado.

Por ello, uno de los objetivos centrales de la transformación educativa es revalorar la función del maestro.

El maestro debe ser uno de los principales beneficiarios del nuevo federalismo educativo y la nueva participación social en la educación. La revaloración de la función magisterial comprende seis aspectos principales: la formación del maestro, su actualización, el salario profesional, su vivienda, la carrera magisterial y el aprecio social por su trabajo”¹⁰.

⁹ Ibidem Pág.17

¹⁰ Disponible en: <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/b490561c-5c33-4254-ad1c-aad33765928a/07104.pdf>
Consultado 05/04/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

La Secretaría de Educación Pública en el documento denominado de Aprendizajes Clave para la Educación Integral¹¹ ha enfatizado que: *“los logros que nuestro país alcanzó a lo largo del siglo XX se relacionan con la tarea docente, pues con gran sentido de responsabilidad social muchos profesores asumieron el compromiso de prepararse para su quehacer profesional...”*. Y resaltó que el éxito educativo de los alumnos implica también que *“los padres de familia y la sociedad en su conjunto han de valorar y respetar la función social que desempeñan los profesores”*.

De lo anterior se advierte que la revalorización docente nos obliga a mejorar las condiciones laborales en la que se encuentran las y los maestros de México, quienes además de participar de manera significativa en la fuerza laboral y son el motor de aprendizaje de nuestras niñas, niños y jóvenes.

En la página oficial del Gobierno de México el Jefe del Ejecutivo emitió un comunicado en fecha 12 de diciembre de 2018, respecto a la firma de la iniciativa de reforma constitucional en materia educativa en la cual se establece el derecho a la educación pública, gratuita y de calidad en todos los niveles, reconociendo por primera ocasión al docente como agente de cambio en México y garantizando su servicio a través de un nuevo servicio de carrera profesional del magisterio...”¹².

En este contexto, el titular de la Secretaría de Educación Pública, presento ante la Cámara de Diputados LXIV, el 12 de diciembre de 2018, la iniciativa de reforma al artículo tercero Constitucional en la cual plasma revalorizar al magisterio, porque la mayor riqueza de nuestro sistema educativo está, en las maestras y maestros quienes forman ciudadanos con conciencia social.

¹¹ Disponible en:

https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/10933/1/images/Aprendizajes_clave_para_la_educacion_integral.pdf
Consultado 05/04/2023

¹² Disponible en: <https://www.gob.mx/presidencia/prensa/jefe-del-ejecutivo-firma-iniciativa-de-reforma-constitucional-en-materia-educativa> Consultado 05/04/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

En 2019, entra en vigor la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros,¹³ en la que se reconoce la contribución de las y los maestros a la transformación social como agentes fundamentales del proceso educativo, Mexicanos y es reglamentaria de los párrafos séptimo y octavo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos, cuyos objetivos principales son, normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión y revalorizarlos como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos¹⁴.

En este mismo orden de ideal en la Ley General de Educación, Título IV De la Revalorización de las Maestras y los Maestros, Capítulo I, Del magisterio como agente fundamental en el proceso educativo y en el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, se estableció como Objetivo prioritario 3: Revalorizar a las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, con pleno respeto a sus derechos, a partir de su desarrollo profesional, mejora continua y vocación de servicio, el cual se asocia al problema que enfrenta el personal docente, directivo y de supervisión, al no contar con el reconocimiento, la formación ni el apoyo necesarios para consolidarse como agentes fundamentales del proceso educativo y de la transformación social.

En el programa referido la revalorización de las maestras y los maestros se plantea en cuatro estrategias siguientes:

1. Garantizar que la formación inicial de los futuros docentes los conocimientos, capacidades, aptitudes y valores necesarios para la educación integral.

¹³ Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf Consultado 05/04/2023

¹⁴ Disponible en: <https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/3485/ley-general-sistema-carrera-maestras-maestros> Consultado 05/04/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

2. Reorientar la formación continua del personal docente, directivo y de supervisión para el óptimo desempeño de sus funciones y la mejora continua del proceso de enseñanza-aprendizaje.
3. Fortalecer la función magisterial a partir de procesos de selección pertinentes para la admisión, promoción y reconocimiento, así como la evaluación diagnóstica, que favorezcan el desarrollo profesional de las maestras y los maestros.
4. Apoyar la gestión del personal docente, directivo y de supervisión destinados a los centros educativos en todos los niveles para fortalecer la prestación del servicio.¹⁵

Sin embargo, la situación de vulnerabilidad e incertidumbre, sigue presente en los docentes, derivado de que, la Unidad del Sistema Para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM), como órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica, operativa y de gestión, adscrito a la Secretaría de Educación Pública, encargado de *“Normar los procesos de selección para la admisión, promoción y reconocimiento de las maestras y los maestros, en sus funciones docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión, para que accedan a una carrera justa y equitativa, que favorezca su desarrollo”* y *“Ser un órgano que mediante el Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros se reconozca la contribución a la transformación social de las maestras y los maestros como agentes fundamentales del proceso educativo”*¹⁶, no ha logrado su objetivo, derivado de obstáculos plasmados en la ley que, impiden el correcto desempeño de la USICAMM.

¹⁵ Disponible en: https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/planeacion/mediano_plazo/pse_2020_2024.pdf Consultado 05/04/2023

¹⁶ USICAMM. Misión. Disponible en: <http://usicamm.sep.gob.mx/mision.html> Consultado 05/04/2023



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Lo anterior, derivado de que la normativa que regula la Unidad, contiene diversas incongruencias y antinomias que no revalorizan la función docente vulnerando los derechos a la estabilidad laboral e inamovilidad; aunado a los mecanismos y plataformas tecnológicas utilizadas para que los docentes accedan a los procesos para mejorar sus condiciones profesionales y salariales, los cuales someten a situaciones de estrés y desgaste físico y emocional a los docentes, impidiendo el crecimiento personal y profesional de los docentes.

Uno de estos obstáculos se encuentra establecido en la fracción XV del artículo 39, Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, que establece que, *“el personal docente que cuente con nombramiento definitivo, podrá participar en los procesos de admisión para niveles educativos diferentes, siempre y cuando cumplan con los criterios de compatibilidad”*.

De lo anterior se aprecia que, los docentes han tratado de profesionalizarse, sin embargo, resulta ser poco probable ya que, para ello deberían especializarse en el nivel educativo en el que se encuentran, lo cual no es posible ya que para acceder a una doble plaza la ley establece que solo podrá ser en otro nivel diferente al que se ha especializado profesionalmente, lo cual se aprecia mejor en el siguiente cuadro comparativo:

**LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y
LOS MAESTROS**

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 39. ... I-XIV... XV. Para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de nuevo ingreso al servicio público educativo, las autoridades educativas de las entidades federativas realizarán una valoración y</p>	<p>Artículo 39. ... I-XIV... XV. Para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de nuevo ingreso al servicio público educativo, las autoridades educativas de las entidades federativas realizarán una valoración y reconocimiento diagnóstico, en</p>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

<p>reconocimiento diagnóstico, en los términos que señale la Ley respectiva, al término de su primer ciclo escolar.</p>	<p>los términos que señale la Ley respectiva, al término de su primer ciclo escolar.</p>
<p>El personal docente que cuente con nombramiento definitivo, podrá participar en los procesos de admisión para niveles educativos diferentes, siempre y cuando cumplan con los criterios de compatibilidad.</p>	<p>El personal docente que cuente con nombramiento definitivo, podrá participar en los procesos de admisión en su mismo nivel educativo o en otro diferente siempre y cuando cumplan con el perfil profesional y con los criterios de compatibilidad para fomentar su profesionalización.</p>

En consecuencia, de lo expuesto y fundado es necesario que las maestras y maestros sean revalorados para garantizar sus derechos laborales para continuar con su impostergable, e irremplazable función en las mejores condiciones y con el derecho explícito para acceder a un mejor nivel que permita la profesionalización docente.

Por lo que, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PROYECTO DE DECRETO:

DECRETO NÚMERO:
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
DECRETA:



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el segundo párrafo de la fracción XV del artículo 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, para quedar como sigue:

Artículo 39 ...

I a la XIV [...]

XV. Para fortalecer las capacidades, conocimientos y competencias del personal de nuevo ingreso al servicio público educativo, las autoridades educativas de las entidades federativas realizarán una valoración y reconocimiento diagnóstico, en los términos que señale la Ley respectiva, al término de su primer ciclo escolar.

El personal docente que cuente con nombramiento definitivo, podrá participar en los procesos de admisión **en su mismo nivel educativo o en otro diferente siempre y cuando cumplan con el perfil profesional y con los criterios de compatibilidad para fomentar su profesionalización.**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese la Iniciativa de Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Remítase a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

ATENTAMENTE

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Toluca de Lerdo, México, a ___ de ___ de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Los Diputados **Daniel Andrés Sibaja González, Faustino de la Cruz Pérez, Azucena Cisneros Coss, Camilo Murillo Zavala y Luz Ma. Hernández Bermúdez**, integrantes del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, sometemos a consideración de esta H. Legislatura, la proposición con **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informe a esta Legislatura las estadísticas sobre el número de denuncias recibidas, detenidos, procesados y sentenciados por delitos de sustracción o apropiación de agua potable en la entidad durante el año 2022 y el corriente; asimismo, se exhorta al titular de la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos de los municipios de la entidad informen el número de reportes recibidos y atendidos por robo de agua en la infraestructura hidráulica en el mismo periodo, conforme a la siguiente:**

1

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativeodomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente en el año 2022 se aprobaron por la LXI Legislatura del Estado de México reformas al Código Penal de nuestra entidad para penalizar el robo de agua de la red de distribución de agua potable estatal y municipal que tenga como fin comerciar, explotar, lucrar y/ apropiarse del agua potable sin ningún tipo de permiso o licencia por autoridad correspondiente, de esta forma se castigue y no quede impune este delito que afecta a la población mexiquense.

Esta problemática se puede observar de manera creciente en los municipios con más asentamientos urbanos y dada esta condición dependen de las redes de distribución de agua potable, las cuales han sido alteradas en algunos casos por el crimen organizado como lo es la instalación de tomas clandestinas de agua en las redes, con el objetivo de sustraer el agua que circula por ahí y con ello hacer negocio para venderla a los mismos habitantes circundantes de las mismas localidades.

Cabe decir que estos municipios continuamente carecen del vital líquido o cuentan con un servicio intermitente de agua, el cual en mayor medida se hace insuficiente. Aunado a esto criminales organizados están lucrando con el robo de agua mediante el desarrollo de tomas clandestinas y con ello extraen del agua potable, perjudicando la presión con la que circula el agua en la red de distribución y no alcanza a llegar a las viviendas que cuentan legalmente con sus tomas domiciliarias, o que repercute en el derecho al aprovechamiento, servicio y goce del agua potable, recurso indispensable para la vida diaria de cualquier ser vivo, conforme al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 18 de la

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que garantizan el acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

En fecha diez de junio de 2022 se publicó en la Gaceta del Gobierno la reforma referida, y diez días posteriores se detuvieron a los primeros presuntos delincuentes por robo de agua en el municipio de Ecatepec de Morelos¹, en el cual se reportaron dos tomas clandestinas conectadas a la red hidráulica municipal, donde estuvieron presentes en la detención tanto policías del gobierno de Ecatepec como personal de la Fiscalía General de Justicia de la entidad.

3

Más tarde, a mediados del mes de septiembre se publicó una nota periodística donde señala que se detuvieron cinco personas², presuntamente integrantes de una banda dedicada a la sustracción de agua potable, donde se hallaron dos camionetas con tres tinacos adecuados a los mismos, los que estaban siendo llenados con bombas de una toma clandestina, a un costado del circuito exterior mexiquense y que ya se contaba con denuncia de hechos desde el mes de enero de 2022.

De igual forma, en el mes de octubre se detuvo por parte de la policía de Ecatepec de Morelos a un presunto delincuente por extracción de agua de la red hidráulica municipal a un costado del circuito exterior mexiquense en las inmediaciones de la

¹ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/huachicoleo-de-agua-potable-detienen-seis-en-ecatepec-por-robar-el-liquido/>

² <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/09/19/estados/detienen-a-5-presuntos-huachicoleros-de-agua-en-ecatepec/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

colonia Lázaro Cárdenas³, donde se encontraba sustrayendo agua a través de una toma clandestina y se hallaron dos bidones con capacidad de mil cien litros, llenos de agua extraída con una motobomba, sujeto que presentado ante el Ministerio Público, la misma nota periodística refirió que para esa fecha ya se habían detenido a cerca de 20 sujetos relacionados con la sustracción y venta ilegal del agua potable.

A pesar de haber existido operativos donde hubo detenidos el año pasado por sustracción, explotación y aprovechamiento ilegal de agua, la atención de las denuncias por robo de agua potable de la infraestructura hidráulica municipal y estatal han disminuido, ya que nuevamente se han presentado tomas clandestinas en el territorio mexiquense y por ende hay una exigencia de los mexiquenses para resolver esta problemática, dado que la población sufre nuevamente con este mal que provoca que tenga que pagar por el agua que le roban en su misma localidad.

4

Es necesario perseguir los actos que tienen como fin lucrar y obtener ganancias de un recurso natural que por derecho es la población mexicana y no puede ser utilizado como negocio por delincuentes o grupos organizados en total ilegalidad, lo cual afecta directamente a los habitantes en su red de distribución. Por lo que, es sumamente necesario mitigar este acto que ha estado impune en años anteriores y principalmente en Ecatepec de Morelos.

³ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/capturan-sujeto-por-presunto-huachicoleo-de-agua-en-ecatepec/>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Por ello se hace necesario que la FGJEM informe las estadísticas relacionadas al número de denuncias presentadas por tomas clandestinas o robo de agua de la red de distribución, así como el número de detenidos, procesados y sentenciados por haber incurrido en el robo o sustracción de agua potable sin permiso de autoridad competente de la infraestructura hidráulica, la cual está conformada por las fuentes de abastecimiento de agua, plantas de bombeo, plantas potabilizadoras de agua, las líneas de conducción de agua en bloque y líneas de alimentación, los tanques de regulación y almacenamiento de agua, las cuales son responsabilidad estatal y/o de las redes de distribución que son jurisdicción municipal; así como de quienes hayan lucrado con este recurso natural u obtenido un beneficio económico de la venta del mismo.

5

De igual forma, es pertinente conocer las denuncias que se han presentado ante las autoridades en materia de agua y saber la atención o seguimiento que les ha dado para que la FGJEM proceda o en su caso evitar el robo del agua de la red de distribución de este líquido.

Con esa información podemos analizar el trabajo que se ha llevado a cabo por las autoridades correspondientes y observar las posibles deficiencias existentes para mitigarlas o hacer eficiente el marco legal para procurar la eficiencia de las acciones dirigidas a acabar con el robo de agua y su lucro por el crimen organizado o delincuentes en general.

En el Grupo Parlamentario del Partido Morena promovemos los valores, la honradez y la ética en el servicio público en todos los ámbitos de la administración pública del

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

[www.legislativeodomex.gob.mx](http://www.legislativeedomex.gob.mx)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

Estado de México, así como el cumplimiento del marco jurídico que nos rige; por lo que, solicitamos ante la dependencia responsable de las investigaciones por estos delitos expuestos se nos informe conforme a derecho y bajo el principio de presunción de inocencia el estado que guardan, mediante estadísticas, lo relativo al robo de agua en la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, el presente.

6

PRESENTANTES

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

**DIP. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ
BERMÚDEZ**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

7

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informe a esta Legislatura las estadísticas sobre el número de denuncias recibidas, detenidos, procesados y sentenciados por delitos de sustracción o apropiación de agua potable en la entidad durante el año 2022 y el corriente.

SEGUNDO. Se exhorta al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos de los municipios de la entidad, informen el número de reportes recibidos y atendidos contra el servicio público y distribución del agua en la infraestructura hidráulica en el mismo periodo.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativeodomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dip. Daniel Andrés Sibaja González

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de ___ de dos mil veintitrés.

8

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00

morena

www.legislativoedomex.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, informe a esta Legislatura las estadísticas sobre el número de denuncias recibidas, detenidos, procesados y sentenciados por delitos de sustracción o apropiación de agua potable en la entidad durante el año 2022 y el corriente.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular de la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 Ayuntamientos de los municipios de la entidad, informen el número de reportes recibidos y atendidos contra el servicio público y distribución del agua en la infraestructura hidráulica en el mismo periodo.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil veintitrés.

SECRETARIAS

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

Toluca de Lerdo, México, a 18 de abril de 2023

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.**

Los Diputados Luis Narcizo Fierro Cima y Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 52 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 72 y 74 de su Reglamento someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, el presente **Punto de Acuerdo por el que se Exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México y Protección Civil del Estado de México, a fin de que se instruyan y lleven a cabo los mecanismos de planificación para la programación del manejo del fuego, asimismo, conformen brigadas debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas en la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales, conforme a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las zonas forestales son necesarias para la vida en el planeta son parte fundamental en los ciclos de producción y distribución del agua, purifican el aire que respiramos al capturar bióxido de carbono y liberar oxígeno. También regulan la temperatura y la humedad, con lo que se equilibra el clima; proporcionan alimento, medicina y refugio a los seres vivos; y son fuente de materia prima en muchas actividades humanas. Estos procesos vitales se ven amenazados por los fuegos no controlados que están relacionados con actividades como la agricultura.



*Diputado Luis Narcizo Fierro Cima
Diputado Enrique Vargas del Villar*

Página | 1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

El fuego puede tener una influencia positiva en la Naturaleza, pues ayuda a mantener la biodiversidad, pero cuando se utiliza de forma irresponsable o se produce por alguna negligencia, puede convertirse en un incendio forestal de consecuencias devastadoras para el medio ambiente, incluso para la salud y seguridad de las personas.

La Organización de las Naciones Unidas señala "Los incendios forestales están ocurriendo con mayor severidad y frecuencia" y mientras el planeta siga calentándose, aumentaran los incendios forestales y la contaminación que conllevan, lo que impactará el bienestar de las personas y afectará el entorno natural a medida que los contaminantes del aire se asienten de la atmosfera a la superficie de la Tierra.

Los incendios forestales pueden ocurrir en cualquier momento; sin embargo, en México se presentan dos temporadas de mayor incidencia: la primera, correspondiente a las zonas centro, norte, noreste, sur y sureste del país, que inicia en enero y concluye en junio. La segunda temporada inicia en mayo y termina en septiembre, y se registra en el noroeste del país. Ambas coinciden con la época de mayor estiaje (sequía) en el territorio nacional.

Se calcula que las actividades humanas ocasionan el 99% de estos incendios y sólo el resto tiene como causa, fenómenos naturales como descargas eléctricas y la erupción de volcanes. De acuerdo con el promedio de los últimos años, casi la mitad de estos incendios se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con las acciones intencionadas y los descuidos de personas que no apagan bien sus cigarros o fogatas. También algunas prácticas de los cazadores furtivos y de quienes llevan a cabo cultivos ilícitos pueden causar un siniestro.

Los efectos en la salud humana provocados por los incendios se extienden más allá de aquellos que luchan contra incendios forestales, evacuados o sufren pérdidas.

El humo y las partículas de los incendios forestales tienen consecuencias significativas para la salud, con impactos a menudo exacerbados entre las personas con enfermedades crónicas, las mujeres, los niños, los ancianos.



Diputado Luis Narcizo Fierro Cima
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

En los ecosistemas, provocan el desplazamiento de aves y mamíferos, lo cual altera el equilibrio ecológico local y en última instancia la pérdida de vida silvestre; asimismo, generan carbono negro y otros contaminantes que pueden afectar las fuentes de agua, causar deslizamientos de tierra entre otros.

En el Estado de México, como en el resto del país se presentó un número importante de incendios forestales, las causas que provocan el inicio del fuego se atribuyen tanto a fenómenos naturales como al comportamiento humano en primer lugar las actividades agropecuarias ocupan el 38%, intencional el 18%, fogatas el 23%, causas como actividades forestales, derecho de vía y otras actividades productivas el 20%, y solamente el 1% a causas naturales.

Los efectos provocados por las condiciones climatológicas imperantes en los bosques, zonas áridas y semiáridas, tienen especial relevancia en 20 municipios del Estado de México, considerados como vulnerables en los meses de marzo a abril, ya que son los meses de mayor riesgo por las altas temperaturas que se registran en nuestra entidad.

De acuerdo con estadísticas presentadas por PROBOSQUE en el primer mes del presente año, el Estado de México ocupa el onceavo lugar en cuanto hectáreas afectadas por incendios registrándose 24 incendios de baja incidencia afectando un total de 162.94 hectáreas, no obstante, a partir del mes de abril aumenta el número de incendios.

Por lo expresado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con el objetivo seguir trabajando en la conservación y preservación del Medio Ambiente; con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, sometemos a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

ATENTAMENTE

DIP. LUIS NARCIZO FIERRO CIMA

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional



Diputado Luis Narcizo Fierro Cima
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de la Mujeres en México".

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EL SIGUIENTE:

ACUERDO

Único. Se Exhorta respetuosamente a los 125 ayuntamientos del Estado de México en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente del Estado de México y Protección Civil del Estado de México, a fin de que se instruyan y lleven a cabo los mecanismos de planificación para la programación del manejo del fuego, asimismo, conformen brigadas debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas en la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Comuníquese el presente Acuerdo a las autoridades competentes, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ___ días del mes de _____ del año dos mil veintitrés.



Diputado Luis Narcizo Fierro Cima
Diputado Enrique Vargas del Villar



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Toluca de Lerdo, México, a 18 de abril de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 28 fracción II, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, por su digno conducto, los Diputados Juana Bonilla Jaime y Martín Zepeda Hernández integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribimos el siguiente: “Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México a que atienda la crisis migratoria que se vive en el albergue Hermanos y Hermanas en el Camino, ubicado en Metepec, Estado de México”, conforme a lo siguiente:

Exposición de Motivos

El presente instrumento legislativo busca atender una de las problemáticas más graves que está viviendo la humanidad en diversos puntos del globo, la migración ya sea por los diversos conflictos armados, el cambio climático, la falta de oportunidades laborales o escolares o muchos otros factores.

De acuerdo con la organización internacional OXFAM, cada día, familias de todo el mundo son desintegradas ya que muchas personas se ven obligadas a abandonar sus hogares, arriesgan todo cuanto tienen para escapar de los desastres, la pobreza o el hambre, en busca de mayor seguridad y una vida mejor.

La migración no es una amenaza que haya que detener, sino un fenómeno complejo que debe gestionarse de manera responsable y sensible. Sin embargo, los gobiernos de diversos países se muestran incapaces de cumplir con sus obligaciones morales y legales de proporcionar asistencia y protección a las personas en dicha situación de vulnerabilidad.¹

¹ OXFAM (2022, May 25). *Crisis migratoria y de personas refugiadas* | Oxfam International. Oxfam International. <https://www.oxfam.org/es/que-hacemos/temas/crisis-migratoria-y-de-personas-refugiadas>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Hoy en día somos testigo de terribles ejemplos de migración como es el caso de la crisis de 2015 que se desarrolló en el continente europeo. Las cifras del Parlamento Europeo indicaron que han finales de diciembre de ese año, más de 911,000 refugiados e inmigrantes llegaron a las costas europeas desde que comenzó el año y unas 3.550 personas han perdido la vida durante el viaje. Más del 75% de quienes llegaron a Europa fue por huir de la persecución y los conflictos en Siria, Afganistán o Irak.

Otro caso muy notorio es el de la migración propiciada por el conflicto armado entre Rusia en contra de Ucrania. La invasión rusa ha cobrado vidas civiles y ha destruido infraestructuras vitales, lo cual ha obligado a la población a huir en busca de seguridad, protección y ayuda. Millones de personas refugiadas de Ucrania han cruzado las fronteras hacia países vecinos, pero también hay personas desplazadas dentro de Ucrania.

Datos de la Agencia de la ONU para los Refugiados estima que 17,6 millones de personas necesitan ayuda humanitaria urgente en Ucrania, entre ellas, más de 5 millones de personas desplazadas internas debido a la guerra. Hacia febrero de 2023, se habían registrado más de 8 millones de personas refugiadas procedentes de Ucrania en toda Europa, de las cuales, 4,8 millones bajo mecanismos de protección temporal o sistemas nacionales de protección similares.²

Si para muchos eso conflictos podrían parecer distantes en el continente americano también se vive una terrible crisis de personas desplazadas de sus naciones. Desde principios de 2022, se ha producido un aumento masivo del número de refugiados, migrantes y retornados en tránsito por tierra hacia el norte a través de Centroamérica. Las personas se desplazan en su mayoría por vías irregulares, y en el camino se enfrentan a barreras burocráticas, sufren accidentes y lesiones, se enfrentan a la extorsión y la violencia sexual o desaparecen y se separan de sus familias. Trágicamente, otros son asesinados o mueren por enfermedades o por las duras condiciones ambientales. Este llamamiento de emergencia apoya a las Sociedades de la Cruz Roja de Panamá, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador, Guatemala y México para ampliar la asistencia humanitaria y la protección de 210.000 personas a lo largo de las rutas migratorias.

Durante 2018 y principios de 2019, se presencié un cambio importante en las formas de movilidad humana, con desplazamientos colectivos de miles de personas, que viajaban por México con intención manifiesta de llegar hasta Estados Unidos. Las caravanas migrantes centroamericanas fueron, sin duda, la forma más visible y politizada de movilidad colectiva, las cuales arribaron a la ciudad de Tijuana, en Baja California, y a Piedras Negras, en Coahuila. Simultáneamente, se desarrollaron otros movimientos de población, como la llegada masiva a Ciudad Juárez, Chihuahua, de personas originarias de Cuba y Centroamérica.

² Alto. (2023). *Emergencia en Ucrania*. UNHCR. <https://www.acnur.org/emergencia-en-ucrania.html>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

El fuerte aumento del control fronterizo y las políticas de asilo, cada vez más restrictivas, de Estados Unidos y de refugio en México, han provocado que estas formas de movilidad colectiva se tornen en una inmovilidad temporal de migrantes y solicitantes de asilo. Es decir, una vez que las personas llegan a las ciudades de la frontera norte, se encuentran bloqueadas y entran en un largo compás de espera.

De acuerdo con el Colegio de la Frontera Norte, la localización geográfica de México, como último territorio estatal aledaño a Estados Unidos, lo ha colocado en una situación estratégica para contener las migraciones y los nuevos tipos de desplazamientos procedentes del centro y sur del continente. Entre 2013 y 2019, se ha incrementado en más de cinco mil por ciento el número de solicitudes de la condición de refugiado en México, pasando en ese período de 1 296 a 70 302 solicitantes.

Hasta 2015, la gran mayoría de los solicitantes provenían de Honduras, El Salvador y Guatemala. Sin embargo, el origen nacional se ha diversificado rápidamente, con un incremento primero de las solicitudes de venezolanos y, después, del Caribe e incluso de personas de otros continentes. Por ejemplo, los solicitantes haitianos pasaron de 76, en 2018, a 5 538, en 2019; en cuanto a los cubanos, aumentaron de 218 a 8 277.³

La magnitud de estos desplazamientos por territorio mexicano sea que soliciten refugio en este país o bien se desplacen para hacerlo en alguna puerta fronteriza a Estados Unidos, muestra que México es uno de los países con mayor tránsito migratorio en el mundo, junto con Marruecos y Turquía.

Las caravanas centroamericanas que arribaron a Tijuana entre noviembre y diciembre de 2018 estaban integradas por entre 6 500 y 10 000 personas; la que llegó a Piedras Negras, Coahuila, en febrero de 2019, estaba constituida por cerca de 1 850 personas; mientras a Ciudad Juárez, entre octubre de 2018 y abril de 2019, llegaron poco más de 15 000 personas. La composición nacional diferenciada de los colectivos de personas que llegaron a cada ciudad señaló una nueva etapa en la historia de las movilidades en México y sus respectivas fronteras. Mientras en Tijuana, Baja California, y en Piedras Negras, Coahuila, dominaron las personas de origen centroamericano, principalmente de Honduras, en Ciudad Juárez, Chihuahua, procedían mayoritariamente de Venezuela y Cuba.⁴

Este hecho, propiciado también por los comentarios del entonces presidente de Estados Unidos, Donald Trump, provocó y acentuó la polarización política del público mexicano y estadounidense en torno a la migración: por un lado, generó una gran solidaridad de parte de las comunidades migrantes y defensores de derechos humanos; por el otro, suscitó miedos y reacciones extremas de xenofobia.

³COLEF (2021). <https://www.colef.mx/noticia/caravanas-migrantes-y-desplazamientos-colectivos-en-la-frontera-mexico-estados-unidos/#:~:text=Entre%202018%20y%202019%2C%20la,conoci%C3%B3%20como%20caravanas%20de%20migrantes.>

⁴ ibidem



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Estos flujos migratorios atraviesan en gran parte por el territorio del Estado de México, ya que en muchas ocasiones como ya se ha visto documentado las personas desplazadas hacen uso del transporte terrestre como son los trenes de carga, camiones u otro tipo de vehículos de manera clandestina.

Durante su peregrinar las personas que han abandonado sus hogares para encontrar una mejor forma de vida para ellos y sus familias requieren de apoyo de terceros ya que el viaje no es fácil ni seguro. Por ello tanto autoridades mexicanas como organizaciones civiles han tomado ciertas medidas para apoyar a estas personas en su trayecto.

Dentro del Estado de México podemos ver en las calles cientos de personas que solicitan agua, algo de comida o cualquier otro tipo de apoyo para poder continuar con su travesía. Es aquí donde la sociedad civil mexiquense y los ciudadanos han dado la cara y demostrado que la sociedad de nuestra entidad tiene un gran sentimiento de solidaridad. Un ejemplo muy puntual es el del albergue Hermanos y Hermanas en el Camino, ubicado en Metepec.

El albergue recibe mensualmente entre 50 y 80 migrantes, quienes reciben ayuda de la sociedad civil que dona alimentos y ropa de forma esporádica. Actualmente y de acuerdo el encargado del albergue Armando Vilchis Vargas, ha explicado ante diversos medios que comunicación que en estos días se ha visto un incremento en flujo migratorio de personas y que en el punto de descanso se están atendiendo a unas 80 personas migrantes, en su mayoría de origen venezolano, entre ellas 15 menores de edad.

Adicionalmente y tomando como punto de referencia la tragedia ocurrida en Ciudad Juárez, Chihuahua, en donde tras un incendio en un Centro del Instituto Nacional de Migración (INM) se registró el fallecimiento de 40 personas, no se puede dejar al desamparo este tipo de espacios donde las personas que ya están sufriendo un calvario sean víctimas de hechos terribles como los recientes.

Si bien el albergue es conducido por personas y no es una institución gubernamental tanto a nivel federal como en nuestro Estado se cuenta con legislación en favor de los migrantes, tanto nacionales como internacionales. Dentro de este andamiaje jurídico se establece claramente que el Estado promoverá, respetará y protegerá los derechos humanos de los migrantes, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Lo anterior se trae a su atención porque en el albergue antes mencionado se ha dejado de recibir apoyos gubernamentales lo cual ponen en peligro su operatividad en consecuencia a las personas migrantes que ahí se encuentran.

Es imperativo que el Estado de México y sus autoridades retomen el brindar apoyos a este albergue civil, debido al alto flujo migratorio que se está recibiendo en estos momentos y también para que se muestre el interés del Gobierno del Estado de México para apoyar estos seres humanos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Nuestra entidad se encuentra en un periodo electoral muy importante y muchas autoridades han decidido actuar de forma más cautelosa para no caer en alguna responsabilidad administrativa, pero el apoyar a estas personas y estos centros no tienen ningún tinte político. Las personas que son los beneficiados de este tipo de apoyos no tienen injerencia en las decisiones electorales ya que son personas migrantes que solo están de paso por nuestro Estado.

En suma y de acuerdo con Artículo 261, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México, se establece que durante los treinta y ocho días anteriores al de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales así como los legisladores locales se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza, por lo que el periodo concreto sería del 27 de abril al 3 de junio de 2023.

La situación que se vive en el albergue califica como una emergencia derivada de la alta afluencia migratoria, las condiciones climáticas que se viven en esta época del año y la crisis que vive el sector de la migración en nuestro país, no se puede permitir otra tragedia que involucre vidas humanas como ha pasado en últimos días en la frontera norte y sur de nuestro país.

Por ello como primer resolutivo de este punto de acuerdo es que se busca exhortar al Gobierno del Estado de México para que a través de sus dependencias competentes reactive la entrega de insumos al albergue “Hermanos y Hermanas en el Camino, ubicado en Metepec, Estado de México”, para proteger la vida y los derechos humanos de los migrantes que ahí se encuentran y los que transitan por el mismo.

Para fortalecer la atención a los migrantes es que se busca exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que intensifiquen en todo el territorio del Estado de México las acciones que ya vienen realizado.

En los pasados días la CODHEM ha realizado 22 acompañamientos a las caravanas de migrantes que transitaron por el territorio estatal, con el objetivo de garantizar íntegramente su seguridad, estancia, condición física y alimentación; y si bien se recibieron quejas por falta de atención médica, el hecho ocurrió durante el trayecto por diversas entidades, no en el territorio mexiquense.

Asimismo, a petición de la oficina de representación del INM en la entidad mexiquense, los días 3 y 4 de abril del año en curso, personal de la Visitaduría Adjunta Región Huehuetoca verificó el respeto de los derechos humanos de personas en situación de movilidad por parte de personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Migración (INM), durante su traslado a las estaciones migratorias del Estado de México y Querétaro para apoyarlas en la regularización de su estancia en México



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

Esto refleja el buen trabajo de este organismo autónomo, por lo que buscamos llamar la atención del mismo para que puedan ampliar en la medida de sus posibilidades este tipo de acciones de protección humanitaria sobre todo en centros como el albergue que se encuentra en Metepec y es el precursor de este punto de acuerdo.

La Bancada de Movimiento Ciudadano nunca va a dejar de luchar por las personas y los grupos más vulnerables. Por ello alzamos la voz y decimos que ninguna persona es ilegal y nadie debe ser abandonado en momentos de crisis como los que están viviendo las personas que se encuentran en tránsito por nuestro país y nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea el presente punto de acuerdo de obvia y urgente resolución.

ATENTAMENTE

DIP. JUANA BONILLA JAIME

DIP. MARTÍN ZEPEDAHERNÁNDEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del reconocimiento del derecho al voto de las mujeres en México”

PROYECTO DE DECRETO

La H.LXI Legislatura del Estado de México

Decreta:

PRIMERO. - Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México para que a través de sus dependencias competentes reactive de forma inmediata la entrega de insumos al albergue “Hermanos y Hermanas en el Camino, ubicado en Metepec, Estado de México.

SEGUNDO. - Se exhorta respetuosamente la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que intensifiquen en todo el territorio del Estado de México las acciones de atención y acompañamiento a las personas migrantes que se encuentran en tránsito por la Entidad, con especial énfasis en el albergue “Hermanos y Hermanas en el Camino, ubicado en Metepec, Estado de México.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 18 días del mes de abril del año 2023.

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de México, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Social reactive de forma inmediata, la entrega de insumos al albergue "Hermanos en el Camino", ubicado en Metepec, Estado de México.

SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que intensifiquen en todo el territorio del Estado de México, las acciones de atención y acompañamiento a las personas migrantes que se encuentran en tránsito por la Entidad, con especial énfasis en el albergue "Hermanos en el Camino", ubicado en Metepec, Estado de México.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del dos mil veintitrés.

S E C R E T A R I A S

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**DIP. SILVIA
BARBERENA MALDONADO**

**DIP. JUANA
BONILLA JAIME**

MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ.

Diputado Marco Antonio Cruz Cruz, Presidente de la mesa directiva de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 de la fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe Josefina Aguilar Sánchez diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, me permito acudir ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a presentar el posicionamiento respecto al Día Panamericano del Indio y el Día del Docente Indígena, lo anterior sustentado en lo siguiente:

La paz, es hija de la convivencia de la educación, del dialogo el respeto a las culturas milenarias hacen hacer la paz en el presente, Rigoberta Menchú.

El ser indígena es ser piñonero de la diversidad y riqueza de la civilizaciones y culturas, ser percusor del patrimonio cultural de la humanidad, no obstante nuestro caminar por esta vida ha sido muy arduo el sufrir de injusticias el encontrarnos en condiciones desventajosas ha sido una constante y para nadie es un secreto que a raíz de la conquista más bien invasión Europea, lo que hoy son grandes países independientes, en América antes de llegar a ser dichas naciones, fueron sometidas como resultado de la colonización consecuencia de eso fue el ser despojados de sus tierras, de sus territorios, recursos y creencias, se nos ha impedido ejercer en particular el derecho al desarrollo de conformidad con nuestras propias necesidades e intereses. En América los pueblos indígenas, somos grupos que, por más sistemas sociales, económicos, políticos, idiomas, culturas y creencias, estamos decididos a luchar por mantener el vínculo ancestral con nuestras tierras, tierras en las que hemos sido testigos del esfuerzo de los ancianos y el celo de los jóvenes por preservar viva nuestra historia y fuerte nuestra identidad.

Propiamente en México, la necesidad de los indígenas en ser reconocidos como entes políticos, descendientes de aquellas genuinas civilizaciones que dieron origen a lo que hoy es la República Mexicana, nos encaminó a encumbrar nuestras exigencias.

Por ello, el 19 de abril de 1940, a propuesta de México, se llevó a cabo el primer Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro Michoacán, en el cual, los indígenas de Alaska hasta la Patagonia, bregaron sobre sus derechos y demandas dando inferencia a declarar dicha fecha, como "Día Panamericano del Indio", la determinación se dio ante la exigencia de los pueblos originarios en ser vistos y tratados como entes políticos, sujetos de derecho como cualquier otro ciudadano y si bien, el concepto indio, provoca sentimientos encontrados y discusiones políticas fuertes, se creó sirviéndose de él como un identificador étnico común.

La tesis fundamental que orienta las políticas de los pueblos originarios de los Estados Nacionales Latinoamericanos, es la de la incorporación e integración de estos pueblos originarios, al merecido desarrollo nacional en favor de sus distintas lenguas, culturas e identidades.

Hay que recalcar que más del 80% de la población indígena vive en condiciones de pobreza extrema y lo que es más grave, la estructura social de la sociedad se deteriora y crece el rencor hacia la sociedad y al Estado a causa de la ignorancia, la injusticia y las actitudes excluyentes.

Los movimientos de los pueblos originarios en la década de los setentas, dieron como resultado las primeras reformas constitucionales en muchos países de América Latina, cabe destacar esto que en México se modificó por primera vez el artículo 4 de nuestra Constitución para reconocer por primera vez en la Legislación Nacional que México es un país pluricultural, pluriétnico, apoyado originalmente en los pueblos indígenas.

La nueva realidad social y política de los pueblos originarios en el escenario nacional con las nuevas condiciones en el contexto internacional, colocan a todos los sectores de la sociedad en un nuevo desafío para enfrentar las propuestas de autonomía y libre determinación, desarrollo con identidad, educación intercultural para todos los pueblos y, sobre todo, demandas de nuevas relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas.

Por ello, la conmemoración del Día Panamericano del Indio, debe llevarnos a una profunda reflexión sobre las nuevas realidades sociales, políticas y culturales, económicas de todos los pueblos indígenas de México y de América Latina en general.

Un dato real en nuestro país es que la población originaria, representamos el 10% de la población total, es un número grande y muy importante que debe ser tomado en cuenta.

Por lo anterior, que mejor fecha para iniciar el proceso de concientización para la sociedad y a ustedes compañeras y compañeros diputados, pido a ustedes y planteo la necesidad de ser punta de lanza para establecer como prioridad el ser responsables de promover, preservar y difundir la diversidad cultural de nuestro querido Estado de México. Quiero compartir que, en este marco conmemorativo, a partir del año 2009, también se celebra el Día del Docente Indígena, por lo cual; yo quiero pedirles compañeras diputadas, compañeros diputados si podemos ver hacia nuestras espaldas en la parte alta de la cabina, a los maestros de educación indígena que hoy nos acompañan para quien de ustedes pido un fuerte y nutrido aplauso para ellos por su día.

Por todo ello mis felicitaciones a mis más de 2 mil compañeras y compañeros maestros indígenas que trabajan en este Estado de México, que no solamente festejen un día, que festejen todos los días con sus estudiantes a los que les proporcionan no sólo la educación que marca los planes y programas de estudio de la Secretaría de Educación Pública, sino que todos los días conmemoren el hecho de ser maestros indígenas y que sus alumnos deben ir preparados cada día. Gracias maestras y maestros por estar aquí, buena tarde.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 18 de abril de 2023.

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E .**

Nos permitimos dirigirnos a usted, para solicitarle, que en ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 55 fracción VII y 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, adecue el turno de comisiones para que, las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Procuración y Administración de Justicia, se encarguen del estudio y dictaminación de las iniciativas siguientes:

- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, presentada por la Diputada Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Cultura Cívica para el Estado de México, presentada por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Asimismo, le pedimos extienda esta solicitud a los supuestos que considere necesarios.

Sin otro particular, le manifestamos nuestra distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

PRESIDENTE

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

VICEPRESIDENTE

VICEPRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

SECRETARIO

VOCAL

DIP. SERGIO GARCÍA SOSA

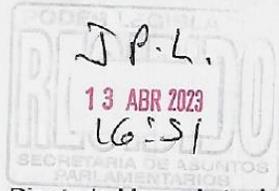
**DIP. MARÍA LUISA MENDOZA
MONDRAGÓN**

VOCAL

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

SECRETARÍA

GOBIERNO DE NEZAHUALCÓYOTL - 2022 - 2024



Nezahualcóyotl, a 10 de abril de 2023
Oficio No.: SA/2192/2023

Diputado Marco Antonio Cruz Cruz
Presidente de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México
Presente

Por medio de la presente, en mi calidad de Secretaria del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, tal y como lo acredito con la copia certificada del nombramiento que adjunto; y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 27 y 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl, por instrucción del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl y, con fundamento en el artículo 31 XLIII y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, le informo que, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria de fecha siete de abril del año 2023, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, aprobó y autorizó al C. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional de Nezahualcóyotl, para asistir a la XVIII Cumbre Mundial de Comunicación Política, que se realizará en la Ciudad de Medellín, Colombia durante los días 3, 4 y 5 de mayo de 2023.

Siendo un evento que congrega políticos, periodistas, funcionarios, legisladores, académicos, profesionales, consultores, empresas, medios de comunicación y estudiantes de todas partes del mundo. La agenda de la Cumbre se desplegará según 11 ejes temáticos: campañas electorales; comunicación de gobierno; medios y opinión pública; política y tecnologías; mujer y política; jóvenes; democratización; imagen; fortalecimiento institucional; partidos políticos y formación de dirigentes.

Para lo cual, se adjunta y remite a Usted, copia certificada del acuerdo referido aprobado por unanimidad, así como el anexo correspondiente a la invitación dirigida al Presidente Municipal Constitucional, Adolfo Cerqueda Rebollo.

Sin otro particular me despido de Usted.

Atentamente

María Darinka Rendón Sánchez
Secretaría del Ayuntamiento

C.c.p. Adolfo Cerqueda Rebollo, Presidente Municipal Constitucional. - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Alejandro Barrios Padilla. - Contralor Interno Municipal. - Para su conocimiento.
C.c.p. Félix Edmundo González Cariño, Consejero Jurídico. - Para su conocimiento.



2023 "Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



Av. Chimalhuacán s/n entre Caballo Bayo y Faisán, Col. Benito Juárez. C.P. 57000 Nezahualcóyotl, Estado de México



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las mujeres en México"

Tlanguistenco, Estado de México a 13 de abril de 2023

No. de Oficio: PMT/100/2023

ASUNTO: Atento comunicado.

**DIPUTADO MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ
PRESIDENTE DE LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Por medio del presente le envío un cordial saludo y en atención al oficio de invitación DEP-0491/23, signado por la Dirección General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 128 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Me permito comunicar a Usted de manera respetuosa que, durante los días del **17 al 21 de abril de 2023**, saldré de viaje al extranjero en misión oficial, con el propósito de participar en el **Convoy para la Internalización de Municipios Mexicanos (CIMM)**, que se desarrollará en el **Estado de Texas, Estados Unidos**, el cual es organizado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y contará con la participación de Presidentes Municipales de las diferentes Entidades Federativas del país. Esta iniciativa impulsada por el Secretario de Relaciones Exteriores, busca generar espacios donde los diversos actores relevantes del ecosistema económico de Texas, empresas y posibles inversionistas den a conocer las áreas de colaboración con los gobiernos locales mexicanos y las oportunidades de hacer negocios.

Los objetivos del viaje son buscar nuevas propuestas y opciones de colaboración con diferentes empresas, ciudades y municipios, para el desarrollo de nuestro Gobierno Municipal de Tlanguistenco. La diversidad y potencial, tanto económico como cultural y social de los municipios mexicanos representados en el Convoy, significa una gran oportunidad para que los gobiernos municipales se posicionen, diversifiquen sus industrias, nuevas tecnologías, ciudades más sustentables e inteligentes, al tiempo que generen y fortalezcan la cooperación, atraigan inversión y se posicionen internacionalmente.

Ayuntamiento Constitucional de Tlanguistenco, México, 2022-2024
Plaza Libertad 1, Col. Centro, C.P. 52600, Santiago Tlanguistenco, Estado de México.
T 713 13 5 21 51



GOBIERNO DE
TIANGUISTENCO
2022 • 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las mujeres en México"

Se trata de una iniciativa para buscar, acompañar, coordinar y fortalecer la agenda internacional de los municipios mexicanos que buscan nuevos mecanismos de cooperación e inversión con comunidades de otros países.

El compromiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la internacionalización de los gobiernos municipales tiene como fin articular actores y políticas públicas para atender problemas nacionales y globales desde una perspectiva local.

Es importante mencionar que, en cumplimiento de las disposiciones aplicables, informaré de las acciones realizadas durante el viaje a mi regreso al país.

Sin otro asunto en particular, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE


DIEGO ERIC MORENO VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TIANGUISTENCO



C.C.P. Archivo

Ayuntamiento Constitucional de Tlanguistenco, México, 2022 • 2024
Plaza Libertad 1. Col. Centro, C.P. 52600, Santiago Tlanguistenco, Estado de México.
T. 713 13 5 21 51